

ALEJANDRO CARRIÓN

# LOS CRÍMENES DEL CÓNDOR

*El caso Prats y la trama de conspiraciones entre los servicios de inteligencia del Cono Sur*

EDITORIAL SUDAMERICANA  
BUENOS AIRES

Carrió, Alejandro

Los crímenes del Cóndor : el caso Prats y la trama de conspiraciones entre los servicios de inteligencia del Cono Sur - 1<sup>er</sup> ed. - Buenos Aires : Sudamericana, 2005.  
208 p. ; 23x16 cm. (Investigación periodística)

ISBN 950-07-2610-6

I. Investigación Periodística I. Título  
CDD 070.44

Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin permiso previo por escrito de la editorial.

IMPRESO EN LA ARGENTINA

*Queda hecho el depósito  
que previene la ley 11.723.*

© 2005, Editorial Sudamericana S.A.®  
Humberto I 531, Buenos Aires.

ISBN 950-07-2610-6

[www.edsudamericana.com.ar](http://www.edsudamericana.com.ar)

## INTRODUCCIÓN

Hacia fines del año 2000 se celebró en los tribunales de Buenos Aires el juicio por la muerte del general Prats y su esposa, Sofía Cuthbert de Prats. Para los afortunados que no vivieron, o no conocen en detalle, lo sucedido en la Argentina en la década de 1970, les recuerdo que ese episodio fue uno más de una larga cadena de hechos criminales ocurridos en aquellos oscuros años. El general Prats era un militar chileno que había alcanzado en su país las mayores distinciones para un hombre de las Fuerzas Armadas. Había sido comandante en jefe del Ejército, ministro del Interior y vicepresidente de Chile durante la presidencia de Salvador Allende. En el desempeño de esos cargos, había ganado una merecida reputación por su apego a la ley y por sus convicciones democráticas, pese a las crecientes demandas de sectores castrenses y civiles, disconformes con las políticas del presidente electo. Si bien desconozco cuánto simpatizaba el general Prats con las medidas concretas de gobierno adoptadas por Allende, las fuentes que he podido consultar coinciden en que para Prats la subordinación del poder militar al civil era algo simplemente no negociable. Esta profunda convicción suya fue seguramente la que lo llevó a alejarse de los cargos que desempeñó al advertir en el Ejército que comandaba graves divisiones que se sentía imposibilitado de zanjar.

Cuando en septiembre de 1973 se produjo el golpe militar encabezado por Pinochet —irónicamente, Prats fue quien lo recomendó como su sucesor al frente del Ejército—, el general Prats optó por abandonar Chile. Con su mujer se trasladaron a Buenos Aires y llevó desde entonces una vida apacible y alejada de las luchas que para entonces signaban la suerte del país vecino. Durante su estancia en la Argentina Prats no buscó, ni quiso, comandar ningún movimiento contrarrevolucionario. Altos funcionarios del gobierno militar chileno, convencidos de lo contrario, dispusieron su eliminación, lo cual sucedió en la noche del 29 al 30 de septiembre de 1974, mediante el estallido de una bomba colocada

en el automóvil que conducía el general Prats. Junto con él murió su mujer, y este hecho espeluznante se sumó a la larga lista de episodios sangrientos que nuestro país se acostumbró a vivir durante los años setenta.

Cuando en fecha no muy lejana se celebró el juicio seguido a Enrique Arancibia Clavel, un civil chileno considerado partícipe del homicidio de los Prats, la fortuna me permitió ser un testigo privilegiado de dicho proceso. Allí intervine como abogado representante del Estado chileno actuando, así, como parte acusadora en el juicio. La postura que la justicia argentina aceptó fue que los crímenes que el gobierno militar chileno llevó a cabo a través de su policía secreta, la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), fueron en verdad perjudiciales para el Estado chileno.

Este libro es un *racconto* de algunos aspectos del proceso judicial seguido en la Argentina a raíz del homicidio del matrimonio Prats. El lector encontrará aquí una descripción de las principales pruebas obtenidas sobre el funcionamiento de la DINA y su vinculación con organismos de seguridad de otros países, así como su conexión con servicios de inteligencia argentinos. Esas pruebas son las que permitieron al tribunal oral actuante tener por plenamente acreditada la existencia en el seno de la DINA de una verdadera asociación ilícita, con clara presencia en nuestro país. Esta organización, a través de sus fluidos contactos con militares y policías argentinos, se dedicó a hostigar y eliminar a toda persona —chilena, argentina o de la nacionalidad que fuera— sospechada de simpatizar con ideologías de izquierda.

El homicidio de los Prats, como otros casos de persecución, secuestro y eliminación de personas consideradas enemigas de los regímenes de derecha del Cono Sur, es una de las huellas que dejó tras su paso la nefasta organización autodenominada "Cón-dor". El título de este libro adelanta, pues, el material que el lector podrá hallar en las páginas que siguen.

Cierro estas palabras introductorias con una suerte de valoración personal, que creo honesto hacer ahora, de manera de prevenir a quien quiera adentrarse en lo que viene de aquí en más. Los métodos utilizados en estos países sudamericanos para perseguir a enemigos ideológicos fueron tan aberrantes como el mal que quería combatirse. No dudo de que, entre nosotros, hubo en los años setenta movimientos guerrilleros que actuaban con total

desprecio de la ley pregonando el uso de la violencia —a través de secuestros y asesinatos— como mecanismo para hacer avanzar sus ideas. Pero a esa patente ilegalidad, estoy convencido, debió habérsela combatido con métodos, si se quiere sumarios y de gran dureza, pero siempre dentro del marco de la ley.

Los gobernantes —al menos los de la Argentina y Chile, según luego veremos— hicieron claro abandono de este principio y se lanzaron a una verdadera caza de sus enemigos ideológicos apelando a métodos criminales equivalentes a los de aquellos a quienes querían perseguir. El resultado, se sabe, fue algo cercano a la guerra civil. El terrorismo, de uno y otro signo, se enseñoreó del Cono Sur, y nuestra historia reciente escribió una de sus páginas más negras.

Justamente esta noción de que cuando el “terrorismo” de las organizaciones criminales es combatido desde el Estado con utilización de sus mismos métodos, eso convierte a sus funcionarios en miembros de una organización criminal igualmente repudiable fue un tema debatido en el marco del proceso en el que intervine profesionalmente.

En razón de lo resuelto luego del juicio por un tribunal de apelación, fue necesaria la intervención de la Suprema Corte de Justicia para sentar criterios definitivos sobre esta importante cuestión. En todo caso, quedará en manos del lector elegir cuál de las posturas en discusión resulta más acorde con su sentido de la justicia.

Por último, entiendo que pese al tiempo transcurrido desde los hechos que trata este libro, y desde el juicio mismo que permitió develarlos, ellos mantienen una total actualidad. La regla de la ley y la subordinación a ella de todos sus súbditos —sean éstos funcionarios o particulares— es el único camino que nos permitirá algún día progresar como nación. Nunca consideraré redundante insistir en este concepto.

## PRIMERA PARTE

### APRENDIENDO HISTORIA MODERNA

#### *I. La caída de un espía*

Los diarios de los últimos días de enero de 1996 dieron cuenta de un episodio que luego marcaría decididamente mi vida profesional. Había sido detenido en nuestro país un ciudadano chileno llamado Enrique Arancibia Clavel. Recuerdo haber leído la noticia mientras estaba de vacaciones, la cual me provocó bastante interés. De acuerdo con lo que se informaba en la crónica periodística, este tal Arancibia estaba sospechado de haber colaborado en el homicidio del ex general chileno Carlos Prats y de su esposa, hecho ocurrido en Buenos Aires, en septiembre de 1974. De manera bastante genérica se mencionaba a Arancibia como una suerte de espía chileno, radicado en la Argentina durante el gobierno de Allende, y que había permanecido aquí como contacto del régimen militar chileno instaurado en septiembre de 1973.

Los diarios de esos días mencionaban también que la detención de Arancibia, dispuesta por la jueza federal María Servini de Cubría, podía servir como punto de partida para echar luz sobre otros episodios ocurridos durante la década de 1970, cuando varias personas habían sufrido atentados o ataques a su vida en distintas partes del mundo. Se hablaba, así, del hecho que le costó la vida en su momento al ex ministro de Relaciones Exteriores chileno durante la presidencia de Allende, Orlando Letelier, asesinado en Washington junto con su secretaria Ronni Moffitt, en septiembre de 1976. Igualmente, se informaba del atentado al ex ministro del Interior de Allende, Bernardo Leighton, ocurrido en Italia durante 1975, que no llegó a acabar con su vida pero sí lo lesionó gravemente. Recuerdo por último que esas notas periodísticas atribuían dichos ataques a una organización formada por los servicios secretos de varios países del Cono Sur que actuaron mancomunadamente y que había respondido al código de "Cóndor".

De forma no muy precisa se mencionaba entonces que Arancibia Clavel, sospechado de haber participado en el homicidio del general Prats, podía ser una pieza dentro del funcionamiento de esa organización.

Luego se mencionaban detalles de la detención de Arancibia en su propio domicilio, con alguna indicación de cómo se había completado el operativo. Se decía, por último, que la jueza Servini de Cubría le tomaría declaración indagatoria de manera inmediata.

No estoy seguro de haber seguido con tanta atención las noticias de los días siguientes, o quizás el tema perdió interés periodístico. Lo cierto es que me dediqué a tratar de aprovechar mis últimos días de vacaciones antes de comenzar un nuevo año de actividad como abogado dedicado a temas de derecho penal.

## *2. Chile necesita un abogado*

No pasó mucho tiempo antes de que el caso de Arancibia Clavel volviera a atraer mi atención, pero esta vez de manera bastante más directa. A mediados de febrero de 1996 uno de mis socios en el estudio me comentó que había recibido la llamada de un colega, a quien no veía desde hacía algún tiempo. Éste le había dicho que el gobierno chileno, a través de su embajada en Buenos Aires, estaba buscando un abogado penalista del foro local. Al parecer, lo que el gobierno chileno deseaba era presentarse en el proceso penal seguido en la Argentina por la muerte del matrimonio Prats, proceso que si bien había comenzado en 1974 inmediatamente después del doble homicidio, se suponía que con la detención de Arancibia adquiriría un nuevo ritmo. Mi socio recibió entonces la noticia concreta de que se nos recomendaría como abogados para el caso en nombre del Estado chileno.

A los pocos días tuve en el estudio un llamado de la embajada chilena en Buenos Aires. El embajador quería tener una entrevista con nosotros. Debo confesar que a esa altura yo no tenía un conocimiento profundo de la realidad chilena, ni tampoco de su historia pasada. Sí sabía de su larga continuidad constitucional, que se había quebrado con el golpe militar de 1973, y que el régimen de Pinochet había sido durísimo en materia de arrestos sin proceso judicial, con la utilización de su estadio nacional de fú-

bol como centro de detención. La película *Desaparecido (Missing)*, dirigida por Costa Gavras y protagonizada por Jack Lemmon, basada en el libro sobre la desaparición en Chile del ciudadano estadounidense Charles Horman luego del golpe de Pinochet, a la que había visto en el cine algunos años antes, era en verdad una de mis fuentes de referencia —bien que no muy científica— acerca de lo ocurrido en materia de derechos humanos en aquellos años en nuestro país vecino.

Con este escaso bagaje cultural fui una mañana a la sede de la embajada chilena en Buenos Aires, ubicada en la calle Tagle. Una de las primeras enseñanzas que tuve fue que los chilenos —a diferencia de la realidad italiana— utilizan el apelativo “don” en señal de respeto o consideración. Desde entonces, y con cierto orgullo, pasé a ser conocido entre el personal de la embajada como “don Alejandro”, denominación que también empecé a recibir en mis frecuentes contactos con los integrantes del Ministerio de Justicia de Chile.

En el encuentro con el embajador, me quedó claro enseguida que el gobierno chileno se encontraba en una situación que requería bastante prudencia. Por un lado, existía el genuino propósito de que Chile actuara en la causa penal de manera firme aportando pruebas y colaborando en la investigación. Para ello, el embajador tenía instrucciones del Ministerio de Justicia de su país de otorgar un poder o mandato judicial para que representáramos al Estado chileno en el proceso como parte acusadora.<sup>1</sup>

Recuerdo entonces haberle aclarado al embajador en esa reunión que existía el riesgo de que en algún momento se cuestionara —por la defensa de Arancibia, por ejemplo— nuestra calidad

<sup>1</sup> Esta cuestión, desde el punto de vista jurídico, tenía sus bemoles. En principio, sólo la “víctima” de un delito, o si éste ha muerto sus familiares directos, puede actuar como querellante o acusador particular en un proceso penal, desempeñando entonces un papel equivalente al de un fiscal. En este caso, donde se investigaba en principio la muerte del matrimonio Prats, podía suponerse que sólo los familiares directos de Prats —que ya estaban actuando en la causa— podrían asumir ese rol de querellantes. Pero lo cierto es que un representante de la embajada chilena ya había hecho un pedido, inmediatamente luego de la detención de Arancibia Clavel, de que se aceptara al Estado chileno como querellante, y la jueza a cargo de la causa, doctora Servini de Cubría, había aceptado esta petición.

de querellantes, pero que mientras ello no ocurriera, sería para mí un honor actuar en el caso en nombre del Gobierno y el Estado de Chile. Una de las primeras tareas que se me encargaron entonces fue estudiar qué argumentos podrían utilizarse eventualmente para contestar una petición de que se excluyera a Chile como parte en esta trascendente causa penal.

Pero, al mismo tiempo, la posición en que se hallaba Chile a raíz de este caso me pareció delicada porque la detención de Arancibia Clavel, quien además pertenecía a una familia de militares de alta jerarquía en ese país (un hermano suyo había alcanzado el grado de brigadier general), seguramente causaría profundas polémicas en Chile acerca de la conveniencia de examinar el rol de las Fuerzas Armadas durante los años del gobierno de Pinochet. Me pareció entender que el mensaje era que Chile deseaba colaborar activamente en este caso, pero que no debía yo caer en actitudes espectaculares o de protagonismo mediático, incompatibles con la seriedad que quería darse a la intervención de Chile en el proceso. De todas maneras, el simple hecho de que el gobierno de ese país hubiese decidido actuar en la causa como acusador particular era suficientemente revelador de su deseo de ser mucho más que un mero receptor de pedidos de colaboración del juzgado a cargo del proceso.

También recuerdo que la segunda asignatura que se me encargó fue estudiar con profundidad el expediente que hasta allí se había tramitado y que totalizaba por entonces cerca de tres mil quinientos folios (unos dieciocho volúmenes o "cuerpos", como se dice en la jerga forense). A partir de esa lectura, debía yo informar al Ministerio de Justicia de Chile no sólo qué perspectivas veía respecto de la situación de Arancibia Clavel en el proceso, sino además qué medidas concretas de investigación podía reclamar el gobierno chileno en su novel papel de parte querellante.

El desafío no era ciertamente menor. Luego de la entrevista fui a tomar un café a la confitería Rond Point, ubicada en la esquina de la embajada, a fin de intentar poner mis pensamientos en orden respecto de la inmensa tarea que tendría por delante.

### *3. La primera impresión: memorandos, la DINA y el cargo de asociación ilícita*

En los días siguientes, y principalmente a través de un abogado muy competente del consulado chileno, el doctor Ricardo Ross (quien desempeñaría un papel muy importante a lo largo de todo el proceso), fui interiorizándome de la causa tramitada hasta allí. Fotocopias completas del expediente judicial fueron acercadas a mi oficina, y mi tarea era tratar de formarme una impresión del estado de la causa lo más rápido posible.

Como suelo hacer en estos casos, y desafiando la principal regla lógica, decidí empezar por el final. El "final" era la muy reciente resolución de prisión preventiva que la doctora Servini de Cubría había dictado en contra de Arancibia Clavel como forma de regularizar su detención cumplida en los últimos días de enero de 1996. Antes de dictar esa resolución, la doctora Servini le había recibido a Arancibia declaración indagatoria.<sup>2</sup> Por ello, supuse, la lectura de esa declaración y de la prisión preventiva sería una forma eficaz, aunque algo abrupta, de adentrarse en este histórico proceso.

Aunque hubo aspectos de la resolución que en ese momento inicial no entendí acabadamente, enseguida algunas cuestiones llamaron mi atención. Por lo pronto, Arancibia estaba siendo imputado no sólo del delito de homicidio en perjuicio del matrimonio Prats, sino también de integrar una asociación ilícita. La asociación ilícita es de por sí un delito muy grave, y quienes la integran enfrentan altas penas de prisión, con total independencia de los delitos concretos que esa organización pueda haber cometido. En este caso, la calificación dada a los hechos por la doctora Servini significaba que Arancibia no sólo había desempeñado algún papel en el homicidio de los Prats, sino que además había integrado durante algún tiempo una verdadera organización criminal, dedicada a cometer delitos indeterminados. Esto es, una organización destinada no sólo a matar a Prats (lo cual era ya en sí muy serio), sino a cometer delitos en general, de manera esta-

<sup>2</sup> Según las reglas de procedimiento, esta resolución sirve para que los jueces enumeren los elementos de prueba reunidos contra una persona que justifican su mantenimiento en prisión.

ble y organizada. De la lectura de esa resolución surgía, además, que la organización a la que la jueza estaba refiriéndose se había formado en el seno de la policía secreta que actuó en Chile durante el régimen de Pinochet y que había respondido inicialmente al nombre de Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).

El otro hecho que capturó mi atención fue que esa imputación de asociación ilícita se apoyaba principalmente en una gran cantidad de cartas y memorandos que Arancibia había intercambiado con sus superiores dentro de la DINA, entre los años 1974 y 1978, con utilización de diversos apodos o "alias" para no develar sus verdaderas identidades. Todos esos memorandos, al parecer, habían sido encontrados en poder del propio Arancibia Clavel en un procedimiento policial que lo tuvo por protagonista en el año 1978 y que hizo que fuese detenido entonces con el cargo de espionaje. Entender exactamente cómo se había generado esta acusación de espionaje en 1978 y cómo la documentación allí secuestrada a Arancibia había terminado integrando el proceso por el que se lo acababa de detener en 1996 constituiría uno de los puntos centrales del juicio oral y público celebrado en nuestro país años después.

Si bien varias cosas que esos memorandos decían, según la enumeración de algunos de ellos hecha por la jueza Servini, no resultaban totalmente inteligibles para mí, en ellos se hablaba con frecuencia de tráfico de armas, de explosivos, y del intercambio de cédulas y documentos de identidad.

Los nombres que aparecían más mencionados en esas cartas y memorandos eran los de un tal "Luis Felipe Alemparte", que aparecía como remitiendo casi todas las cartas desde Buenos Aires y recibiendo respuestas que le mandaban, alternativamente, un tal "Andrés Wilson", o en otros casos "Elías" o "Luis Gutiérrez". Siempre según la enumeración contenida en la resolución de prisión preventiva, existían también menciones a un tal "flaco", "Mamo", "Barría", "Hermes", "Bontempi", "Joselo" y otros nombres tal vez utilizados como apodos. Era claro a partir de allí que una tarea importante por desarrollar sería examinar con detalle todas estas cartas y memorandos, que se hallaban reservados en la caja de seguridad del juzgado, a fin de intentar desentrañar su verdadero alcance.

En lo que hace al cargo de homicidio del matrimonio Prats, era también notorio que la simple lectura de la prisión preventiva

no alcanzaba para componer un cuadro completo de situación. Diversas personas aparecían indicadas en la resolución, algunas mencionándolo a Arancibia como una persona importante dentro del plan para matar a Prats, pero que no me resultaba claro quiénes eran. Era evidente que la comprensión de este caso requeriría muchas horas.

#### *4. El caso Letelier, "Andrés Wilson" y algunas menciones sobre el "Cóndor"*

Al tiempo que intentaba yo avanzar en la lectura del expediente judicial, una natural curiosidad me llevó a leer, con la mayor premura posible, todo lo que se hubiera publicado sobre "el caso Letelier", del cual había escuchado hablar bastante. Mi principal fuente de información, sin perjuicio de otras obras que también consulté, fue el completísimo libro *Labyrinth*, escrito por Taylor Branch y Eugene M. Propper. El primero es un conocido escritor y periodista, y Propper fue a su vez el fiscal federal de los Estados Unidos que tuvo a su cargo el caso Letelier en Washington.

Orlando Letelier había sido una figura de mucha importancia durante la presidencia de Salvador Allende en Chile. Se había desempeñado como ministro de Defensa, y también de Relaciones Exteriores, además de haber actuado como embajador ante las Naciones Unidas. Luego de ser detenido tras la caída de Allende finalmente había sido liberado y se radicó en los Estados Unidos, donde se convirtió en un feroz crítico del régimen de Pinochet. Ello lo convirtió en un claro blanco de ataque. El 21 de septiembre de 1976, el automóvil en el que viajaba hacia su oficina en Washington estalló a raíz de una bomba colocada en su parte inferior. Letelier y su secretaria Ronni Moffitt fallecieron, y el suceso causó conmoción mundial.

Por ese hecho fue detenido en Chile y extraditado a los Estados Unidos el ciudadano estadounidense Michael Townley, quien se declaró culpable de haber puesto la bomba homicida. A cambio de esa declaración de culpabilidad y de recibir una pena reducida, Townley aceptó ser testigo de la fiscalía en el juicio que luego se les siguió a unos ciudadanos cubanos acusados de intervenir en el atentado. El caso Letelier tuvo, además, consecuencias y re-

percusiones de suma gravedad en Chile. Las autoridades transandinas rechazaron los pedidos de extradición cursados por la justicia de los Estados Unidos para juzgar por ese mismo hecho a dos altos funcionarios militares: el general Manuel Contreras Sepúlveda, quien había estado a cargo de la policía secreta de Chile (la DINA), y el brigadier Pedro Espinoza. Chile rechazó esos pedidos de extradición invocando su derecho a juzgar dentro de su territorio a sus propios compatriotas, y el proceso histórico que se les siguió concluyó en 1995 con una sentencia condenatoria para ambos y su efectivo envío a una cárcel militar.

Las posibles similitudes entre los atentados a Letelier en Washington y a Prats en la Argentina resultaban evidentes. En ambos casos se había utilizado una bomba colocada en un automóvil. Tanto Prats como Letelier, en razón del prestigio ganado a lo largo de sus respectivas vidas públicas, eran una amenaza para los seguidores de Pinochet, aun cuando Prats —y a diferencia de Letelier— había mantenido, al menos públicamente, una actitud menos crítica hacia el régimen instaurado luego de 1973. Por último, en ambos casos parecía claro que las máximas autoridades militares chilenas no habían podido ser ajena a la eliminación de estas personas consideradas peligrosas para el régimen, y tampoco parecía razonable que el asesino hubiese actuado sin algún apoyo logístico en el lugar de los hechos.

Todas estas cuestiones hacían que la lectura de cuanto llegase a mis manos del caso Letelier pudiese significar una ayuda en la comprensión del caso Prats.

La lectura del libro *Labyrinth* sirvió para aclarar algunas de las cosas que aparecían mencionadas en las cartas y los memorandos secuestrados a Arancibia Clavel. Si bien la más antigua encontrada en su poder era, por sólo unos pocos días, posterior al atentado a Prats (ocurrido el 30 de septiembre de 1974), todas revelaban cosas de bastante interés.

Por lo pronto, "Andrés Wilson", a quien se dirigían unas cuantas cartas, con utilización de un tono coloquial que indicaba un alto grado de confianza, no era otro que el alias usado por el asesino de Letelier, Michael Townley. Quien le escribía todas esas cartas era un tal "Luis Felipe Alemparte", que se sospechaba que era el apodo del propio Arancibia Clavel. Según las constancias del libro de Taylor Branch y Eugene Propper, las otras personas —o sus apodos— con las que "Luis Felipe Alemparte" (Arancibia)

aparecía conectado en cartas que hablaban de entrega de armas, explosivos o documentos de identidad eran conspicuos individuos. El "flaco" era el mismo Townley, el cual también había utilizado el nombre de "Kenneth Enyart", pues contaba con un documento expedido a su favor con ese nombre. "Mamo" era a su vez el general Contreras, quien había sido jefe de la DINA chilena. "Barría" era el coronel Barría Barría, quien se había desempeñado como agregado militar en la embajada chilena en Buenos Aires. "Bontempi", según la investigación de aquéllos, era un piloto de Lan Chile que durante 1975 había adquirido equipos de radio que, se sugería, luego habían sido utilizados en el atentado a Letelier.

Por otro lado, una de las cartas que "Wilson" (Townley) le había enviado a Arancibia decía: "Eugenio es nuestro, pero se llama Hermes". Hermes, al parecer, había sido el nombre cifrado del ingeniero químico Eugenio Berios, quien murió en circunstancias misteriosas y al que se atribuye haber desarrollado como parte de sus experimentos el gas letal "Sarin". Que Townley y Arancibia afirmaran en sus cartas que semejante personaje era "nuestro", sugería sin duda nuevas conexiones tenebrosas.

Los investigadores del caso Letelier también mencionaban el nombre cifrado "Operación Cóndor" y lo describían como un programa de cooperación entre servicios de inteligencia militar entre países del Cono Sur, cuyo brutal propósito era localizar y eliminar, en el territorio de esos países, a cualquier persona sospechada de terrorismo o simplemente a exiliados políticos molestos para sus respectivos regímenes.

El desafío con esta causa Prats sería ver en qué medida podría ser ella un vehículo para obtener información fehaciente sobre el funcionamiento de esta, aparentemente, monstruosa organización.

## 5. *La versión de Arancibia en su indagatoria*

La lectura de la declaración indagatoria de Arancibia Clavel prestada ante la jueza Servini de Cubría a comienzos de 1996 constituyó una total negativa de haber efectuado un acto criminal.

Arancibia empezó explicando que había vivido en la Argenti-

na entre 1970 y 1973, seguramente por sentirse a disgusto en Chile a raíz de la elección de Salvador Allende como presidente, en el mes de octubre de 1970. Branch y Propper, en *Labyrinth*, aportan una razón adicional de por qué Arancibia pudo haberse visto forzado a abandonar Chile en ese momento. Habría estado involucrado en el atentado al general René Schneider, por entonces comandante en jefe del Ejército y considerado leal a Allende, hecho ocurrido en el mismo mes de octubre de 1970 en Santiago de Chile y que tuvo por propósito evitar la asunción de Allende a su cargo. En ese atentado Schneider resultó mortalmente herido mediante disparos de arma de fuego cuando se encontraba en el interior de su automóvil. El grupo de extrema derecha "Patria y Libertad", con Arancibia como uno de sus integrantes más conspicuos, habría estado detrás del referido atentado.

Siguiendo con su declaración, Arancibia negó terminantemente haber estado en la Argentina para la época de la muerte de Prats, ocurrida el 30 de septiembre de 1974. Su versión fue que había regresado a Chile inmediatamente después del golpe del 11 de septiembre de 1973, y que recién en octubre o noviembre de 1974 volvió a Buenos Aires, como funcionario del Banco del Estado de Chile en nuestro país. Arancibia negó terminantemente haber sido agente de la DINA, o haber utilizado algún nombre supuesto, tal como "Luis Felipe Alemparte". Rechazó igualmente conocer a los principales militares chilenos conectados con la DINA, tales como Contreras, Espinoza, o el mayor Raúl Iturriaga Neumann.

Respecto de Townley, Arancibia aclaró que lo había conocido como "Andrés Wilson" en Chile, recién en 1975. De él dijo que sólo sabía que tenía una oficina de recepción de correspondencia, que no conocía si pertenecía a Lan Chile, donde había un tal "Luis Gutiérrez". (Muchas de las cartas halladas en poder de Arancibia al ser detenido en 1978 por el cargo de espionaje estaban dirigidas a "Luis Gutiérrez". Es evidente que Arancibia sintió que debía dar alguna explicación sobre este nombre, cuyo real significado se aclaró luego.) Volviendo a "Andrés Wilson", mencionó que el trato con él no había sido jamás de verdadera familiaridad y lo describió sólo como "oficinero".

Para concluir, negó toda intervención en el atentado al matrimonio Prats y reiteró que no había trabajado para la DINA, y que en Buenos Aires había sido sólo "un colaborador en la parte de información de prensa".

Con un Arancibia dispuesto a no conceder nada en este contacto suyo con la justicia argentina luego de su detención, parecía claro que resultaría necesaria bastante actividad procesal para reunir pruebas que pudiesen llevar a un mejor esclarecimiento de los hechos.

## *6. Estudiando el expediente: el hecho principal y su primer desenlace*

Con una idea más aproximada de las imputaciones en contra de Arancibia Clavel y de su versión exculpatoria, yo aún debía cumplir con el compromiso asumido frente al embajador de Chile. Esto es, estar en condiciones de viajar a Santiago a la brevedad con un informe del estado de la causa hasta ese momento.

La causa penal, que según expliqué andaba ya por los tres mil quinientos folios, exhibía todas las características de los expedientes complejos, tramitados a lo largo de varios años, y con intervención de distintos fiscales y jueces.

La investigación había empezado, naturalmente, el mismo día del atentado, ocurrido durante la noche del 29 al 30 de septiembre de 1974. Lo primero que llamaba la atención en el expediente eran las brutales fotos de los restos del automóvil del matrimonio Prats. Según el informe de los expertos en explosivos, la bomba había sido colocada debajo del auto, en medio de los asientos delanteros, a la altura de la caja de velocidades. Al momento de la detonación el general Prats estaba fuera del automóvil, a escasos metros de él, y su mujer, Sofía, se hallaba aún en su interior. Los Prats acababan de regresar a su domicilio de la calle Malabia 3359 en el barrio de Palermo luego de una comida con amigos, y el general se había bajado del automóvil para abrir el portón del garaje. Justo en ese momento estalló la bomba que acabó con sus vidas de manera inmediata.

El expediente seguía con varias declaraciones de vecinos, que referían haber escuchado la explosión y haber visto luego los restos del automóvil y la llegada del personal policial. Una de las vecinas, que después declararía en el juicio oral, suministró desde el inicio un dato relevante: había llamado su atención que durante la noche del 29 de septiembre las luces de la intersección de las calles Cerviño y Malabia, y hasta la avenida del Libertador,

hubiesen estado apagadas. También dijo en ese momento que el día anterior había visto en la cuadra de su casa a un grupo de jóvenes alborotados, con una actitud que le pareció sospechosa.

Asimismo se hallaba incorporada la declaración del portero del edificio de los Prats, quien aparecía diciendo que en dos oportunidades antes del atentado una persona de unos treinta años, que mostró una credencial y adujo ser de la División Investigaciones de la Policía Federal, le había preguntado por los horarios y movimientos del general Prats señalando que era de su custodia.

En razón de lo sospechoso que resultaba que la zona del atentado hubiese estado con la luz cortada justo el día previo a la detonación de la bomba, el juzgado a cargo de la investigación había requerido a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que informara sobre las razones de ese corte de energía. La respuesta fue poco menos que sorprendente: según la Municipalidad, los daños producidos en las instalaciones del alumbrado público de la calle Malabia, entre Libertador y Cerviño, fueron "resultado de un atentado terrorista". Esto era el absurdo mismo. La cuestión no era saber por qué no había iluminación en esas cuadras luego de estallar la bomba, sino justamente antes. La respuesta de la Municipalidad, que el juzgado aceptó sin recabar otras precisiones, fue que al momento del atentado a Prats no había habido luz en su cuadra por culpa del atentado mismo (?).

Con estos elementos a la vista, más algunas declaraciones irrelevantes sobre las tareas que Prats había hecho para una firma comercial de nombre "Gomalex" en los últimos tiempos, el juez de la causa había decidido hacia fines de 1975 cerrar la investigación, a la espera de que nuevos elementos justificaran su reapertura. Esto lo hizo mediante lo que se denomina un "sobreseimiento provisional".

Era evidente a esa altura que la investigación no había progresado prácticamente nada. Ninguna pista se había seguido sobre la posible intervención en el atentado de fuerzas militares chilenas, nada se había indagado sobre el sorpresivo corte de luz en la cuadra del domicilio de los Prats, y tampoco se había aclarado qué era eso de que personal policial hubiese estado husmeando previamente sobre las actividades y horarios del General con la invocación de tratarse de su propia custodia. Debieron pasar en realidad demasiados años para que estas cosas pudiesen ser dilucidadas con algún grado de precisión.

## 7. Aparece en escena Townley/Wilson/Enyart

La evolución del expediente mostraba luego un absoluto compás de espera hasta el año 1978, quebrado por un hecho trascendente: las noticias periodísticas de la confesión prestada por Michael Townley en los Estados Unidos por el crimen del ex canciller chileno Letelier ocurrido en Washington en septiembre de 1976. En efecto, luego de su extradición a ese país durante el año 1978, Townley había celebrado un acuerdo con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. A cambio de las promesas de que recibiría una pena reducida si colaboraba con el caso había confesado ser él quien había colocado la bomba que hizo volar el automóvil en el que viajaba el ex canciller en compañía de su secretaria Ronni Moffitt. De acuerdo con las noticias, lo importante no era solamente la similitud entre los atentados a Letelier y Prats, sino además que Townley había admitido su vinculación con la policía secreta chilena (la DINA) y había involucrado a importantes militares chilenos (Contreras, Espinoza y otro de apellido Fernández Larios) como participes del crimen de Letelier. Por último, había trascendido también que para este operativo Townley había utilizado documentación falsa a nombre de un tal "Kenneth Enyart".

La causa Prats mostraba entonces que, a raíz de estas noticias, el fiscal federal argentino Ricardo Reto había solicitado en ese año 1978 la reapertura de la investigación para seguir la línea investigativa "Townley/Enyart".

El siguiente paso trascendente fue la aparición, a raíz de un pedido del juzgado, de una constancia de la Dirección Nacional de Migraciones de la Argentina que mostraba que el mismo día del atentado a Prats "Kenneth Enyart" había abandonado el país desde Ezeiza tras exhibir un pasaporte estadounidense expedido a su nombre.

La pista que acababa de revelarse produjo algunos avances en la investigación. Dos fiscales de la justicia argentina viajaron a Washington para entrevistarse con sus pares norteamericanos que habían actuado en el caso Letelier: Eugene Propper (el mismo que junto con Taylor Branch escribió luego el libro *Labyrinth*) y su ayudante Lawrence Barcella. También se habían entrevistado

con un agente del FBI, Robert Scherrer, quien había estado en Buenos Aires como enviado de esa agencia federal estadounidense para la época del crimen de Prats.

La lectura de la causa Prats evidenciaba entonces las cosas que nuestros fiscales habían rescatado de ese viaje a Washington. Según pudieron constatar personalmente, Townley había utilizado a lo largo del tiempo distintos alias con documentación falsa expedida con los nombres de "Enyart" y también de "Juan Andrés Wilson" (el mismo nombre que apareció luego en muchas de las cartas de Arancibia Clavel). Los fiscales también pudieron ver una autorización a favor de Townley y un salvoconducto para circular dentro de Chile otorgados por el entonces coronel Contreras como jefe de la DINA. Por otro lado, según constancias del Ministerio de Defensa de Chile, "Kenneth Enyart" había abandonado el territorio chileno el 10 de septiembre de 1974 en dirección a la Argentina, para regresar a Chile el 1º de octubre de ese año, vía Uruguay. Quedaba entonces bastante claro que el asesino confeso de Letelier, con utilización del mismo documento falso usado entonces, había venido a nuestro país desde Chile algunos días antes del crimen de Prats y se había ido inmediatamente después.

Este informe de los hallazgos de los fiscales argentinos en Washington se completaba con la entrevista que le efectuaron al agente Scherrer del FBI, quien había tenido frecuentes contactos con Townley durante todo el periodo en que éste colaboró con la justicia estadounidense en el caso Letelier. Según el informe de nuestros fiscales, el agente Scherrer les había comentado que el contacto de Townley durante su permanencia en Buenos Aires había sido el mismo Arancibia Clavel.

#### *8. Una causa paralela: Arancibia y sus actividades como espía*

El estudio que yo venía haciendo del expediente Prats mostraba que a partir de noviembre de 1978 Arancibia había tenido un problema importante con la justicia argentina, aunque nada se sabría todavía de sus implicancias para la causa Prats.

De manera algo descolgada, el expediente "Prats" incluía a partir de un momento una declaración prestada por Arancibia

ante la policía en calidad de detenido, pero no por el crimen de Prats, sino bajo el cargo de espionaje.

En pleno conflicto entre la Argentina y Chile sobre las islas del canal de Beagle, algún informante le había hecho saber a la policía que en nuestro suelo habitaba un espía chileno —Arancibia— que pasaba información reservada sobre el poderío militar argentino a los militares del país vecino. Con ese dato en su poder la Policía Federal Argentina ubicó a Arancibia Clavel al regreso de un viaje proveniente de Chile y lo detuvo.

La declaración de Arancibia Clavel de noviembre de 1978 frente a la policía mostraba cosas sorprendentes. Si bien cualquier declaración que un detenido hace frente a la policía se vuelve inmediatamente sospechosa por el temor de que haya sido prestada bajo apremios, esta de Arancibia tenía ribetes que la hacían especial. Era evidente que lo primero que intentó hacer el detenido frente a sus captores fue congraciarse con ellos. Pero para entender este concepto, primero hay que situarse en la Argentina del año 1978. Se vivía la desgraciada lucha de los militares contra la subversión, con utilización de métodos claramente ilegales para combatirla. En este contexto, Arancibia seguramente sintió que "blanquear" ante la policía su verdadera actividad en la Argentina y las cosas que hacía para sus jefes chilenos haría que este cargo "menor" de espionaje militar fuera prontamente olvidado.

Así, en esa declaración Arancibia dijo todas estas cosas. Que por pedido del comandante de la DINA, "Luis Gutiérrez", hacía tareas de inteligencia sobre la colectividad chilena residente en nuestro país a fin de proveer información que pudiera ser útil en Chile desde el punto de vista político. Y en apoyo de esto, mencionó que tanto en su casa particular como en su oficina del Banco del Estado de Chile en Buenos Aires tenía unas carpetas que demostraban ese rol suyo. Así fue como la policía fue al domicilio de Arancibia, quien autorizó la requisita del lugar. Durante el procedimiento se encontraron en el interior de un mueble unas carpetas con las cartas que se intercambiaron Arancibia y otras personas entre los años 1974 y 1978, y que serían cruciales para entender el verdadero rol de aquél en la nefasta "Organización Cóndor". También se secuestró entonces la máquina de escribir con la que Arancibia había escrito la gran mayoría de las cartas remitidas a Chile.

Para completar los procedimientos, la policía se dirigió con una orden judicial a la oficina de Arancibia en el Banco del Estado de Chile. Nuevas carpetas aparecieron en el escritorio que él ocupaba, y se secuestró igualmente su máquina de escribir. El acta del procedimiento daba también cuenta de otro hecho que nadie en ese momento consideró pertinente investigar: en el escritorio de Arancibia aparecieron cinco cédulas de identidad de ciudadanos chilenos con los nombres de Amalia Bruhn Fernández, Luis Francisco González Manríquez, Mario Fernando Peña Solar, Alfredo Rojas Castañeda y Samuel Osvaldo Abarca Molina. Las fotografías de otras nueve personas, con sus nombres escritos en el dorso, también formaban parte de este extraño botín.

Luego de esta redada, Arancibia otra vez fue interrogado por la policía. Allí éste no ahorró detalles de lo que eran sus actividades en la Argentina. Como si se tratara de algo de lo que uno pudiera sentirse orgulloso, dijo que sus superiores de la DINA le habían encomendado como misión *"hacer aparecer a un subversivo chileno cuyo nombre podía ser Zimmerman o algo parecido, muerto en Chile, en nuestro país, habiéndose bautizado a este operativo como 'Operación Colombo'"*. También en esa declaración Arancibia se refería a reuniones con distintas personas allegadas a nuestras fuerzas de seguridad (se mencionaba insistenteamente a un tal "Martín Ciga Correa"), reuniones en las que se habían planificado secuestros que iban a realizarse en la Argentina, para concluir señalando que su actividad entonces, a través de sus contactos con "Andrés Wilson" (Townley) y mediante el sistema de comunicaciones de Lan Chile, consistía en investigar la actividad de grupos subversivos en los dos países. En este continuado intento de congraciarse con los policías argentinos, Arancibia había dicho que en su billetera guardaba una cédula de identidad falsa con su fotografía, pero expedida a nombre de "Luis Felipe Alemparte". Todas estas declaraciones de Arancibia habían sido luego ratificadas ante el juez al que se lo llevó poco después de su detención, y que era uno distinto del que venía investigando, desde 1974, la causa Prats.

## 9. El extraño desarrollo de esta causa de espionaje

Esta causa paralela de espionaje, que aparentemente integraba ahora la causa "Prats", era un fiel ejemplo de la justicia argentina en los años de plomo del proceso militar.

Al principio de la investigación, en el mismo año 1978, el juez había solicitado informes al Departamento de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal Argentina sobre este señor Arancibia cuya detención acababa de ocurrir. Ese organismo había contestado simplemente que *"posee antecedentes de carácter reservado respecto de Arancibia, que por su naturaleza en el supuesto de ser necesarios deben ser requeridos a la Secretaría de Informaciones del Estado"*.

En pocas palabras, en el año 1978 Arancibia Clavel era una persona conocida para la SIDE por todas las cosas que quedarían luego aclaradas durante el juicio por el crimen de Prats. Sólo que en ese momento la Policía Federal prefirió darle a la Justicia la críptica respuesta vista recién, y el juez a cargo de esta causa prefirió no indagar en absoluto sobre cuáles eran los antecedentes "reservados" de Arancibia en poder de la SIDE.

Ahora bien, el resto de la causa mostraba que el juez había procedido a la manera de esos animales a los que se les coloca anteojeras al costado de los ojos para evitar que enfoquen su mirada hacia cosas inconvenientes. Todas las manifestaciones de Arancibia de haber participado en secuestros, su pertenencia a la DINA, sus vínculos con fuerzas de seguridad argentina, la utilización de una cédula de identidad falsa, los documentos de ciudadanos chilenos encontrados en su poder, todo eso fue absolutamente ignorado por el juez. Éste, en cambio, se concentró en indagar, dentro de toda la documentación y cartas secuestradas a Arancibia, qué cosas se podían calificar como violación, por su parte, de "secretos militares" argentinos. Una vez que detectó algunas cartas que daban cuenta de cómo se preparaba nuestro país para un eventual conflicto bélico con Chile, le dictó por esos exclusivos hechos la prisión preventiva por el delito de espionaje militar. Debieron en cambio pasar muchos años para que se vieran con claridad las monstruosidades que quedaron fuera de la mirada de este juez.

Detenido entonces por el cargo de espionaje, Arancibia Clavel permaneció como huésped del Estado argentino hasta media-

dos del año 1981, cuando fue beneficiado con un indulto presidencial sin haber sido juzgado jamás por ese cargo. Con algún desfase temporal, su invocación de que él era en verdad uno de los "buenos", que al igual que nuestras fuerzas de seguridad se dedicaba a perseguir peligrosos delincuentes subversivos de uno y otro lado de la cordillera, terminó dando sus frutos.

#### *10. Vuelta a la causa Prats: Arancibia y su primera declaración en este proceso*

El juez que investigaba el cargo de espionaje sí había hecho una cosa positiva después de haber escuchado las monstruosas confesiones de Arancibia Clavel (como si la venda que cubría sus ojos se hubiese corrido levemente). Así, le había hecho saber al juez de la causa Prats que lo tenía detenido a su disposición, para el caso de que éste deseara tomarle una declaración. Esta declaración se cumplió en el mes de septiembre de 1979, cuando Arancibia compareció como imputado, en compañía de un abogado defensor. En esa oportunidad Arancibia fue interrogado sobre sus vínculos con la DINA. Repitiendo entonces su estrategia de querer mostrarse como un amigo de los servicios argentinos embarcado en la misma lucha contra supuestos subversivos, Arancibia dijo que se remitía por completo a la declaración que había dado ante la policía en noviembre de 1978, luego de su detención por el cargo de espionaje.

Vale decir, aun varios meses después de esa detención inicial, cuando Arancibia debió comparecer ante un juez distinto (el de la causa Prats), y estando en presencia de su abogado defensor, igualmente consideró que debía aclarar su verdadero papel como agente de la DINA en la Argentina y partícipe de planes conjuntos con nuestros servicios de inteligencia para el hostigamiento de enemigos en común. Durante el juicio por el crimen de Prats esta decisión suya le traería consecuencias que seguramente en aquel momento no previó.

La remisión de Arancibia a su anterior declaración por el cargo de espionaje, efectuada al declarar en 1979 en la causa Prats, explicaba por qué aquella declaración aparecía ahora incorporada, en fotocopia, al expediente que tenía yo frente a mis ojos.

En el resto de su declaración frente al juez de la causa Prats, Arancibia no aparecía diciendo nada sustancial. Sostuvo que había vivido en Chile entre septiembre de 1973 y comienzos de octubre de 1974, y que por consiguiente no había estado en nuestro país el 30 de septiembre de ese año, cuando ocurrió el crimen del matrimonio Prats. También dijo que conocía muy superficialmente al coronel Contreras y que no conocía a Espinoza, ambos involucrados en el asesinato de Letelier. Respecto de "Andrés Wilson", afirmó que lo había conocido recién en Chile, en los años 1975 o 1976.

Luego de esta declaración más bien liviana, el juez de la causa Prats había decidido no hacer nada adicional respecto de Arancibia Clavel, quien de todas maneras seguía detenido a disposición del juez a cargo de la causa por espionaje militar.

### *11. Otras constancias del expediente y la frustrada extradición de Townley*

El expediente Prats que yo estaba examinando mostraba algunas otras cosas de interés. El Departamento de Estado norteamericano aparecía informando que en octubre de 1973 se le había expedido un pasaporte a Kenneth Enyart (uno de los nombres falsos de Townley), identidad con la que éste había ingresado en la Argentina desde Chile algunos días antes del atentado a Prats. Luego, había en la causa bastante material sobre los intentos de la justicia argentina de obtener la extradición de Townley, provocados por las noticias sobre su confesión por el crimen de Letelier en Washington. Ese pedido de extradición había sido denegado en definitiva, en razón del acuerdo al que habían arribado las autoridades judiciales de ese país con el mismo Townley antes de su confesión. Así, los Estados Unidos se comprometían a "no procesar a Townley por cualesquiera otros delitos de los que pudiera tener conocimiento, ocurridos con anterioridad a la fecha de este acuerdo", el cual incluía la obligación de Townley de suministrar un testimonio completo sobre los asesinatos de Letelier y su secretaria Moffitt. Este acuerdo con Townley, en definitiva, había sido invocado por el Departamento de Estado norteamericano para rechazar el pedido de extradición efectuado por nuestro país. El razonamiento fue que entregar a Townley para que fuera

investigado por su posible rol en el homicidio de los Prats implicaría violar la promesa de "no procesamiento" que se le había efectuado. Dentro de la información remitida sobre esa negativa de extradición, se incluían las manifestaciones de Townley frente a la justicia estadounidense, en las que éste había admitido su pertenencia a la DINA y sus estrechos vínculos con los militares chilenos Contreras, Espinoza y Fernández Larios.

## *12. Los esfuerzos de las hijas de Prats. Amenazas y el confuso rol del comisario Gattel*

El examen del expediente mostraba también los esfuerzos que las hijas del matrimonio Prats venían haciendo desde el inicio de la investigación. A la muerte de sus padres, la mayor de las hijas, Sofía, no había cumplido aún los treinta años. María Angélica y Cecilia Prats, a su vez, tenían tan sólo veintiséis y veinte, respectivamente. Con el tiempo pude conocer bien a estas mujeres, sobre todo a Sofía y a María Angélica, dueñas de una entereza maravillosa. Pero ya desde el comienzo de mi lectura de la causa Prats, me encontré pensando el golpe impresionante que debió ser para ellas enterarse en Chile una mañana, de buenas a primeras, del brutal homicidio de sus padres ocurrido en otro país, sin explicación racional posible alguna. Valga como simple homenaje a ellas que esta causa Prats, todo el proceso que viví desde que me hice cargo del rol de querellante en nombre de Chile y el juicio que terminó celebrándose sin duda habrían sido episodios muy distintos sin la presencia de las hermanas Prats.

Las hijas del matrimonio se habían presentado en la causa como querellantes (acusadores particulares), desde un principio de la investigación, a través de un abogado particular. Reanudada la investigación en 1978, una vez conocida la confesión de Townley por el homicidio de Letelier, la mayor de las hijas, Sofía, declaró en varias oportunidades. Allí aportó las pocas pruebas en su poder que daban cuenta de las últimas actividades de su padre previas al homicidio y de los datos que ella pudo ir recabando a partir de su venida a Buenos Aires inmediatamente después del atentado.

Explicó así que sabía que la noche del 29 al 30 de septiembre de 1974 sus padres habían comido con su amigo Ramón

Huidobro, quien había sido embajador chileno en la Argentina hasta 1973. También dijo que por intermedio de su tía, Ana Lemos, sabía que la madre de Arancibia Clavel le había referido a amigas en común que su hijo había regresado a Chile desde Buenos Aires inmediatamente después del homicidio del matrimonio Prats.

Sofía Prats aportó también importantes datos que escuchó de boca del agregado legal de la embajada estadounidense en la Argentina durante 1974 y funcionario del FBI, Robert Scherrer. Scherrer le había dicho entonces que Arancibia Clavel estuvo en Buenos Aires para la fecha del atentado. Igualmente, que oficiales de las Fuerzas Armadas argentinas le habían manifestado a Scherrer que Arancibia estuvo involucrado en el homicidio de los Prats.

El nombre de un comisario Gattei, de la Policía Federal Argentina, aparecía también mencionado en las declaraciones de Sofía Prats. Según las manifestaciones de Scherrer, Gattel había estado al tanto de las amenazas recibidas por su padre en los días anteriores a su muerte. El juicio oral celebrado veinticinco años después permitiría precisar mejor el rol del comisario Gattei y su proximidad a los principales actores de este drama.

En sus presentaciones, las hijas de Prats habían aportado además el diario de su padre encontrado luego del viaje de ellas a Buenos Aires. A partir de allí, y de las declaraciones de Sofía Prats, era posible reconstruir que un amigo personal del general Prats en la Argentina, el señor Jerónimo Adorni, había recibido durante septiembre de 1974 la visita de personas desconocidas, quienes solicitaron información sobre los movimientos del General. Esto aparecía corroborado por el propio Adorni en una declaración posterior. Estas visitas extrañas, explicó Adorni, en su momento las había puesto en conocimiento de la Policía Federal Argentina, en la persona del comisario Gattei.

Gattei, citado luego a prestar declaración por el juez que investigaba el atentado, aparecía negando estos hechos y todo conocimiento de amenazas al general Prats.

Los seguimientos a Prats y el hecho de que éstos habían sido comunicados en su momento a las autoridades argentinas surgían, aunque no con mucha precisión, igualmente de otros testimonios.

Un amigo personal de Prats, de nombre Schelethout, ratifica-

ba que él había recibido la visita de una persona de origen chileno para preguntarle sobre las actividades de Prats. Esa persona le había dicho entonces: "Los servicios de inteligencia chilenos están al tanto de todas las actividades del general Prats".

Otro testigo, de nombre Cifuentes, que conocía a Prats por algunas tareas que ambos prestaban para una empresa comercial, declaró además que dos personas desconocidas lo habían visitado en su lugar de trabajo y le habían preguntado por el general Prats. También aparecía incorporada a la causa la declaración del militar argentino Reynaldo Bignone, quien refería que conocía que al general Prats se le había adjudicado una custodia en razón de las amenazas que venía recibiendo.

Esta cuestión de las amenazas y los seguimientos a Prats antes de producirse el atentado y el exacto conocimiento que de ellos pudo haber tenido la Policía Federal Argentina eran una pista que debía ser abordada con mayor profundidad.

### *13. El cerco sobre Prats y la negativa a entregarle su pasaporte*

Otro hecho ominoso del expediente hasta allí tramitado tenía que ver con las frustradas tratativas que el general Prats había hecho en el período previo al atentado para que las autoridades consulares de Chile le entregaran un nuevo pasaporte.

En efecto, según la declaración prestada por Javier Urrutia, un amigo del matrimonio Prats, también residente en Buenos Aires y funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, al general Prats le había sido retenido su pasaporte en el consulado chileno en nuestro país en oportunidad en que gestionaba el cambio de su pasaporte diplomático con el que había ingresado en la Argentina en 1973. Lo que aparecía explicando este testigo, entonces, eran las continuas gestiones que Prats había hecho en los días anteriores a su muerte para obtener un pasaporte nuevo. El nombre del entonces cónsul Álvaro Droguey aparecía mencionado como la persona ante la cual Prats había efectuado diversas gestiones. Al mismo tiempo, el general Prats le había mencionado a su amigo Urrutia las amenazas de las que había sido objeto.

Era evidente que esta cuestión ofrecía también sus ríbetes

de extremo interés. El testimonio sugería esta siniestra combinación de factores: por un lado, una persona exiliada en un país extranjero que estaba siendo objeto de amenazas, y por otro, las autoridades consulares de su propio país reteniéndole el pasaporte que le hubiera permitido huir y liberarse de esas amenazas. Ésta era claramente otra pista que resultaría necesario profundizar.

#### *14. Las amistades de Arancibia en Buenos Aires y su llamado a prestar indagatoria*

Cuando Arancibia Clavel fue detenido en 1978 y acusado de espionaje, las personas que conformaban entonces su círculo más íntimo eran un bailarín de teatro de revistas de nombre Hugo Zambelli, un artista de variedades llamado Horacio Basavilbaso, y, por último, otro amigo común de ellos, de apellido Estévez. En el momento de aquella detención Arancibia y Zambelli compartían el mismo departamento en el barrio de Belgrano. Basavilbaso, a su vez, había resultado ser testigo del procedimiento de secuestro de la numerosa documentación encontrada en el departamento de Arancibia, que, al parecer, mostraba las conexiones de éste con la policía secreta chilena, la DINA.

Al prestar su primera declaración en la causa Prats en septiembre de 1979, Arancibia manifestó que él había vivido fuera de la Argentina durante el año 1974 y que había regresado al país recién después del homicidio de los Prats. Por ese motivo, el juzgado a cargo de la investigación —bien que varios años después de estos hechos— había decidido chequear esta coartada de Arancibia citando a declarar a su círculo íntimo de amistades de aquél entonces.

En sus declaraciones, incorporadas a la causa que estaba yo leyendo, tanto Zambelli como Basavilbaso aparecían no recordando con precisión en qué momento habían conocido a Arancibia. El más importante de estos testimonios era el de Zambelli, pues con Arancibia habían mantenido una relación sentimental, que se había extendido durante varios años, cortada abruptamente por la detención del último por espionaje, entre 1978 y 1981.

En su testimonio, Zambelli había explicado que Arancibia se le

había acercado un día para saludarlo a la salida de una obra teatral que lo tuvo por protagonista, aun cuando en ese momento éste le había dicho que su nombre era "Juan". De lo que sí estaba seguro Zambelli era que su conocimiento de Arancibia coincidió con el momento en que él (Zambelli) había actuado en una obra teatral exhibida en el teatro Astros. Esta versión coincidía además con la brindada por el otro artista, Horacio Basavilbaso. Así, Basavilbaso había dicho que conoció a Arancibia a través de Zambelli, en el momento en que los dos trabajaban en el mismo elenco de la obra del Astros. El otro integrante de este círculo de amigos, Estévez, había declarado en un sentido más o menos similar.

Con estos antecedentes, el juzgado pidió entonces que un representante del teatro Astros informara la fecha concreta en que se había dado allí la obra que tuvo a Zambelli y a Basavilbaso como parte del mismo elenco. La respuesta del teatro había servido para poner seriamente en duda la coartada de Arancibia: según lo informado por el representante legal del Astros, acompañado además por el programa impreso en aquel momento, la obra en cuestión se había estrenado en mayo de 1974 y había permanecido en cartel hasta octubre de ese mismo año. Eso significaba que muy probablemente Arancibia había estado en la Argentina durante buena parte del año 1974 y que era falsa su afirmación de que al momento del homicidio de los Prats, el día 30 de septiembre, él se encontraba residiendo en Chile.

Con esta información, el juez de la causa Prats había dispuesto en 1989 la detención de Arancibia, a fin de recibirle declaración indagatoria. Ésa era la indagatoria que se había demorado años en tomarse, pues Arancibia había estado prófugo de la justicia argentina hasta su detención en enero de 1996.

## *15. Recapitulación y unos cuantos cabos sueltos*

Entre la orden de captura de Arancibia de 1989 y su efectiva detención en 1996, no habían sucedido en nuestro suelo demasiadas cosas de interés. Lo que sí registraba la causa eran los testimonios de algunas personas que habían declarado en Chile, a pedido de la justicia argentina, y que dejaban varios interrogantes y cabos sueltos.

Ciertos militares chilenos, por ejemplo, aparecían com-

prometiendo a Arancibia al decir que él efectivamente había trabajado para la DINA. Uno de ellos, de nombre Carlos Labarca Sanhueza, había llegado a afirmar que estaba seguro de que Arancibia había tenido intervención en el homicidio del matrimonio Prats. Otros militares chilenos interrogados, en cambio, habían respondido minimizando totalmente la importancia de Arancibia dentro de la DINA.

También se habían incorporado a la causa otras declaraciones de civiles chilenos, que daban cuenta de las actividades de Arancibia en la oficina del Banco del Estado de Chile en Buenos Aires a partir de su designación formal en octubre de 1974. En ese sentido, parecía ser importante lo que pudiera saber Manuel Hernández Anguita, que había sido el anterior representante del Banco del Estado de Chile en Buenos Aires y a quien Arancibia había sucedido en el cargo. Igualmente relevante parecía ser la declaración de la entonces secretaria Sofía Montecinos.

Estos testimonios, sin embargo, resultaban ser muy poco precisos acerca del rol de Arancibia en dicho cargo, y por sobre todo, en lo relativo al momento concreto en que éste se había presentado ante las autoridades del banco en la Argentina para desempeñar su nada claro papel. Si resultaba sorprendente que Arancibia, sin ningún antecedente bancario ni financiero, hubiese aparecido de buenas a primeras como representante para la Argentina del primer banco oficial chileno.

Hasta enero de 1996, debe señalarse, la causa se presentaba como un gigantesco rompecabezas. La magistrada a cargo de la investigación, Servini de Cubría, se había puesto al frente del proceso no hacía demasiado tiempo, el cual, recién ahora, con la detención de Arancibia, podía llegar a tomar un renovado impulso. Existían en el expediente, todavía, numerosas pistas sueltas. Las conexiones entre los atentados a Prats en Buenos Aires, Letelier en Washington y Bernardo Leighton en Roma, pese a los esfuerzos de la justicia argentina, no habían terminado todavía de establecerse. En lo que hace a la "pista italiana", la doctora Servini había demostrado su fuerte dedicación al caso al trasladarse a Roma para recibirles declaración a los terroristas italianos Stefano Delle Chiaie y Alfredo Vinciguerra, ambos sospechados de tener conexiones con la DINA y haber sido instrumentales en el atentado a Leighton. El último, aunque de manera no muy precisa, había señalado que el responsable de la DINA en Buenos Aires era

un tal "Enrique" y que los atentados en contra de Letelier y Prats formaron parte de la misma operación.

También registraba el expediente los esfuerzos de la magistrada por recibirle declaración en los Estados Unidos a Michael Townley, quien para entonces había terminado de cumplir su condena por el homicidio de Letelier y vivía con una identidad nueva en algún lugar secreto de los Estados Unidos bajo un programa de protección. Pero, hasta aquel momento, eso no había podido ser instrumentado.

Una asignatura pendiente para mí, pues todavía no se había producido nuestro ingreso formal en el proceso como abogados del gobierno chileno, era examinar la inmensa cantidad de documentación reservada en el juzgado interviniente. Entre esa documentación, lo más revelador parecían ser las carpetas de cartas y memorandos secuestrados a Arancibia al ser detenido en 1978 bajo el cargo de espionaje. La razón de esta intuición era simple. Si Arancibia había estado intercambiando información con sus superiores de la DINA por espacio de años, todo lo que esas cartas y notas contuvieran equivalía a una suerte de confesión de sus distintas actividades. Es muy raro que una causa penal registre manifestaciones del imputado, salvo las que éste, voluntariamente, decide hacer frente al juez del proceso. En este caso, se contaba con una ventaja poco frecuente. Al parecer, Arancibia había tenido la precaución (o quizás todo lo contrario) de documentar muchos de sus movimientos de aquellos años. Para una acusación como la que pesaba en su contra, no sólo de haber intervenido en el homicidio de los Prats sino además de haber conformado con miembros de la DINA una verdadera asociación ilícita con actividades ilegales desplegadas en nuestro país, contar con la gran cantidad de cartas intercambiadas entre Arancibia y la DINA era un hallazgo al que debía sacársele el mayor provecho posible.

Para entonces, el análisis inicial del expediente "Prats" acercado a mi oficina estaba terminado y había llegado el momento de ponerse a trabajar.

## SEGUNDA PARTE

### TRABAJANDO DE ABOGADO

#### 16. *"Queremos un trabajo profesional"*

Con el expediente analizado, el paso siguiente fue viajar a Santiago de Chile para mantener entrevistas con las principales autoridades del Ministerio de Justicia. Las reuniones programadas eran de mañana y de tarde, primero con la titular de la cartera de Justicia y luego con el subsecretario de esa área. La zona céntrica de Santiago es algo así como un paisaje en dos tiempos. Próximo a los edificios más modernos se alza el majestuoso Palacio de la Moneda, donde tiene su asiento el Gobierno Nacional. Su fachada exterior ha sido preservada para respetar su diseño original, de manera tal que el visitante se siente transportado hacia el pasado, como un testigo privilegiado de una historia que se resistió a abandonarnos. Durante la caminata que hice bordeando el Palacio de la Moneda hasta llegar al edificio donde se encuentra el Ministerio de Justicia, no pude menos que pensar en lo que habrán sido esas mismas calles durante la jornada del golpe del 11 de septiembre de 1973. Estos edificios encerraban un capítulo importantísimo de nuestra historia moderna y por allí andaba yo, más de veinte años después, tratando de desentrañar hechos tan conectados con aquel día.

Las reuniones resultaron, por lo menos para mí, sumamente esclarecedoras. Tratando de usar el lenguaje más diplomático que pude encontrar, empecé explicando mis dudas acerca de cuánta actividad esperaba el gobierno chileno de su representante (o sea de mí) en el proceso judicial seguido en la Argentina por la muerte de Prats. Realmente necesitaba saber si existirían límites en las medidas de investigación que sería necesario reclamar de la justicia argentina y si había restricciones en función de las personas que podrían llegar a quedar involucradas en la causa como consecuencia de los pasos por tomar. La razón de esta pregunta era para mí evidente. El examen de la causa Prats revelaba

que, sin perjuicio del esfuerzo que se había hecho hasta ese momento, existían varios testimonios que sería necesario recabar o al menos ahondar, muchos de ellos de militares chilenos que en algún momento habrían tenido seguramente gran poder. Para reforzar el cargo de asociación ilícita sería además necesario mostrar en toda su crudeza el funcionamiento de la DINA, y en especial de la llamada "DINA Exterior", con la cual Arancibia había demostrado tener, a través de sus distintas cartas y memorandos, un vasto nivel de contacto. Aclarar de arranque si existían restricciones o límites a lo que el abogado representante del Gobierno y el Estado chilenos podría hacer pareció entonces lo más sensato.

Las autoridades del Ministerio de Justicia de Chile me dieron entonces la respuesta más tranquilizadora que un abogado puede recibir. "Queremos un trabajo profesional", me dijeron, dando a entender que la decisión de presentarse en la causa como parte querellante había sido para actuar como tal, lo que implicaba hacer las presentaciones que debiesen hacerse. También entendí, lógicamente, que todo paso de trascendencia que pudiera tomarse debía ser informado previamente ya que este proceso sería seguido muy de cerca por la prensa local. El correr del tiempo me demostró que el entendimiento alcanzado en esta primera reunión se mantendría durante todo el curso de la causa. A lo largo del proceso que siguió, y que alcanzó su clímax en el juicio oral a Arancibia Clavel, jamás sentí que hubiese limitaciones a lo que debíamos pedir o decir.

Como me había comprometido ante el embajador chileno en Buenos Aires, en esa primera reunión entregué un informe sobre el estado de la causa y además un estudio de los principales argumentos, especialmente de derecho internacional, que hacían viable que un Estado extranjero pudiese actuar como acusador en una causa penal que tanta repercusión tenía para dicho país. Así, hicimos mención de resoluciones dictadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre cooperación entre naciones para la identificación y el castigo de culpables de crímenes especialmente graves, o también llamados de "lesa humanidad". Con esa normativa, el argumento por utilizar en caso de enfrentar una objeción a la intervención de Chile como parte querellante sería que los principios de derecho internacional vigentes hacían que el Estado argentino debiese aceptar la cooperación de otros Estados para el juzgamiento de delitos graves. Ese informe explicaba, ade-

más, que puesto que uno de los delitos investigados era si había existido una asociación ilícita conformada por miembros de la DINA, actuando en el territorio de nuestro país, entonces la intervención del Estado chileno en el proceso sería de suma utilidad para develar este punto.

Por último, el informe recordaba que, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre "prevención y castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas", los Estados se hallan obligados a brindarse cooperación recíproca en caso de que alguna persona en esas condiciones hubiese sido víctima de un delito. Ahora bien, en el expediente judicial existían constancias de que, al exiliarse en la Argentina, al general Prats le había sido acordada "protección especial" de nuestras autoridades. El argumento por utilizar, entonces, sería que la negativa del Estado argentino de aceptar la intervención de Chile como parte en el proceso implicaría un desconocimiento de esa norma internacional.

Con la entrega de los informes en cuestión di por concluida mi misión oficial en el territorio chileno, no sin antes cumplir con el rito al que uno de mis hijos me viene sometiendo desde hace años. Con la ayuda del chofer del Ministerio de Justicia que me llevó al aeropuerto, de camino localicé una casa de deportes donde compré la camiseta de uno de los principales cuadros de fútbol de Santiago. El viaje, ahora sí, estaba competo.

## 17. Los archivos del terror

A los pocos días de regresar de Santiago hicimos la presentación como querellantes por el Estado y el Gobierno de Chile ante el juzgado que investigaba el caso.<sup>3</sup> Una vez admitidos como parte

<sup>3</sup> La presentación de un abogado como querellante en nombre de la víctima en una causa penal no suele ser algo excesivamente lucido ni pomposo. Se trata tan sólo de una nota escrita por la que el abogado acompaña un poder notarial otorgado por su cliente para que lo represente en el proceso. En ella el abogado pide entonces ser aceptado como parte acusadora o querellante. Lo que sí era novedoso en este caso era que el poder nos lo había otorgado un Estado extranjero para que colaboráramos en la investigación de hechos delictivos aparentemente cometidos por quienes se habían arrogado la potestad de actuar en nombre de ese mismo Estado.

en el proceso, existía una asignatura pendiente a la cual, como ya expliqué, le había otorgado previamente suma importancia: el análisis de las cartas que Arancibia había intercambiado con sus superiores de la DINA y que estaban reservadas en el juzgado. Haber adquirido el carácter de querellante me facultaba a examinar toda la documentación perteneciente al proceso.

En una de mis primeras visitas al juzgado se me informó que, por tratarse de documentación sumamente sensible, reservada en la caja de seguridad del tribunal, se me autorizaba a leerla pero no a fotocopiarla. Eso me obligó a pasarme varias mañanas en una de las oficinas del juzgado, donde fui tomando larguísimas notas de todo lo que iba leyendo y detectando en relación con el mundo del delito.

Voy a tratar de sintetizar aquí las cosas más importantes que esas cartas revelaban y que bien podrían describirse como un verdadero archivo del terror. Las cartas y notas estaban divididas en cuatro carpetones, de esos con anillos en su interior. La prolíjididad de Arancibia, se ve, lo había llevado a agrupar, por un lado, copias de todas las cartas que él había remitido a sus superiores en la DINA. Algunas de ellas tenían anotaciones manuscritas, aparentemente del propio Arancibia. Otras estaban escritas a máquina, pero con anotaciones al margen hechas de puño y letra. A su vez, había otra carpeta que contenía las respuestas que le llegaban desde Chile a sus distintas peticiones y comentarios. Lo que resultaría necesario hacer, entonces, era cruzar las cartas remitidas por él y las contestaciones que le llegaban para trazar un panorama completo sobre el valor de toda esta prueba.

#### **"LUIS FELIPE ALEMPARTE", "LUIS GUTIÉRREZ", "ANDRÉS WILSON" Y "EL GRUPO QUE ELIMINÓ A PRATS"**

El examen de la documentación mostraba que la gran mayoría de las cartas que Arancibia había remitido eran con el apodo de "Luis Felipe Alemparte". A esta altura, era claro que éste era el nombre en clave del propio Arancibia, usado para comunicarse con sus superiores en la DINA. La cédula de identidad chilena con su propia foto, pero emitida a nombre de "Luis Felipe Alemparte Díaz", secuestrada en su poder al ser detenido en 1978 por espionaje, era una clara prueba de que ése era el nombre ficticio que utilizaba.

A su vez, las cartas estaban en su mayoría dirigidas a un tal "Luis Gutiérrez". En esta etapa inicial, yo ignoraba si ese era también el apodo de alguna persona real. También había muchas otras cartas enviadas a "Andrés Wilson", que según se había determinado en la investigación por el crimen a Orlando Letelier era uno de los apodos de su confeso asesino, Michael Townley.

En las cartas de Arancibia había algo que, evidentemente, jugaba en su favor en lo relativo al crimen de Prats. La primera de ellas aparecía enviada recién el 10 de octubre de 1974, o sea, algunos días después del homicidio, con lo cual él podía sostener que su vínculo con la DINA había empezado después de ese hecho y no antes. Aunque si uno miraba bien esas cartas, ellas ya eran reveladoras de todos los contactos trabados por Arancibia en nuestro país, lo que él denominaba "la red" para recibir y pasar información a la DINA. A mí entender, era imposible que en los pocos días posteriores a su supuesto ingreso en la Argentina —según él, el 8 de octubre de 1974— hubiese podido reunir tanta información. Lo sensato, en verdad, era pensar que, si bien la primera carta secuestrada era del 10 de octubre de 1974, sus contactos con las personas que lo ayudarían a cumplir sus tareas en la Argentina databan de bastante tiempo atrás.

Junto con esas primeras cartas, había una que enseguida llamó mi atención. Era del 6 de diciembre de 1974 (sólo un par de meses luego del homicidio), remitida a "Santiago-Luis Gutiérrez" por "Luis Felipe Alemparte". Allí Luis Felipe (Arancibia) explicaba: "Se tomó contacto con Martín Ciga Correa, actual jefe de Seguridad de la Universidad de Buenos Aires, el cual ofreció toda clase de antecedentes de los chilenos docentes, no docentes y estudiantes que están en la universidad". Y trascartón Arancibia transmitía que "**el grupo que eliminó a Prats** tendría una lista de 8 chilenos más, uno de éstos sería Huidobro,<sup>4</sup> actualmente en EE.UU.".

El juicio seguido a Arancibia años después permitió esclarecer que, efectivamente, Huidobro había viajado a los Estados Unidos en los primeros días de octubre de 1974, hecho que la familia había mantenido en el más absoluto secreto. Este detalle revelaba

<sup>4</sup> Ramón Huidobro era un diplomático chileno, amigo de los Prats, que luego declaró en el juicio.

claramente la muy precisa red de información a la que Arancibia tenía acceso para conocer la suerte de exiliados chilenos en nuestro país. Pero al margen de eso, estoy seguro de que para la fecha de esta carta la identidad del grupo que "había eliminado a Prats" también constituía un riguroso secreto conocido por un mínimo puñado de personas. Y dentro de ese selecto grupo estaba Arancibia Clavel, dueño de una información que sólo alguien muy especialmente posicionado en la cúpula de la DINA podía en verdad poseer.

#### ARANCIBIA, SUS LAZOS CON NUESTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y EL TRÁFICO DE ARMAS

Diversas cartas recibidas o remitidas por Arancibia lo mostraban envuelto en claras acciones de tráfico de armas, con intervención de miembros de nuestras Fuerzas Armadas y otros organismos de seguridad.

Así, por ejemplo, había un memorando de marzo de 1977 donde Arancibia informaba a sus superiores en Chile: "Nuevamente me han contactado grupos oficiales de inteligencia del Tercer Cuerpo del Ejército con asiento en Córdoba... Me han solicitado silenciantes, métodos de fabricación de cartas explosivas e inclusive la idea de operar en conjunto con gente nuestra para determinados objetivos... La presentación de George Wegner en la Embajada... se ha prestado a toda clase de comentarios internos. Ya se rumorea que es un oficial de la DINA. Firmado: Luis Felipe Alemparte Díaz".

Otra carta manuscrita remitida por "Andrés" (Andrés Wilson, el seudónimo de Townley) a Arancibia explicaba: "Hasta el momento me ha ido mal con el pedido de Martín para el canje de 5 fusiles AK-47... Le voy a consultar a Martín si le sirven los fusiles americanos M-16, calibre 223, los cuales podemos comprar en EE.UU. a razón de u\$s 200 o u\$s 235 cada uno, pero ese gasto tendríamos que sacarlo de los fondos disponibles para la operación". La pregunta que se me cruzó en cuanto leí esta carta era por qué a un funcionario del Banco del Estado de Chile en nuestro país podía interesarle todo esto.

Otra carta, enviada por "Luis Felipe Alemparte" (Arancibia) a Santiago de Chile en agosto de 1975, se refería a las "peticiones de Martín Ciga Correa". (N. del A.: "Milicia" era un grupo de ex-

trema derecha del que Martín Ciga Correa habría sido un conspi-cuo integrante.) Decía:

*"Solicita que se le done una metralleta tipo Sterling o del tipo.*

*"Solicita silenciadores para 45 y 38.*

*"Saber si va a haber más trabajos en la Argentina.*

*"Si la operación a Europa va a necesitar colaboración de parte de ellos.*

*"Un documento de identidad para una persona de 55 o 60 años con el siguiente nombre: Germán Stoltz Sturmer. Que el documento venga con todos los timbres e inclusive con la huella dactilar marcada. Acá se colocará la fotografía y se plastificará".*

La carta seguía luego con otras peticiones de "Copihue-Buenos Aires", en estos términos:

*"Credencial de la Secretaría General de Gobierno, para solucionar problemas de nuestros funcionarios. Este documento debe venir a nombre de Enrique.*

*"Documento identificación de la empresa, para los contactos de tipo semioficiales con autoridades argentinas u otras. Este documento debe venir a nombre de Luis Felipe".*

Estas primeras notas que empezaba yo a leer demostraban que entre Arancibia, sus superiores en la DINA chilena y autoridades militares argentinas existía un fluido contacto no sólo para la obtención y el tráfico de armas, sino también para el intercambio de documentación falsa. Uno de esos documentos que Arancibia reclamaba, para sus contactos "semioficiales" con autoridades argentinas, era el que debía venir a nombre de "Luis Felipe".

Estas cartas también revelaban el interés de Arancibia en las llamadas "operaciones en conjunto". Entre ellas, la "Operación Europa", mencionada poco tiempo antes de que se produjera en octubre de 1975 el atentado a Bernardo Leighton, militante del Partido Demócrata Cristiano exiliado en Roma.

#### ARANCIBIA Y SU PERTENENCIA A LA DINA

Las cartas de Arancibia no ofrecían duda alguna respecto de su efectiva pertenencia a la DINA, hecho este negado por él en su declaración indagatoria. Allí, recuérdese, Arancibia había dicho que no trabajó para la DINA y que era tan sólo "un colaborador en

*la parte de información de prensa producida en Buenos Aires".*

Las carpetas que estaba examinando, sin embargo, mostraban cartas en donde sus superiores en la DINA le decían: "Tú eres un jefe de información clandestino" y "No te debes quemar". Otra carta relativa a ciertos inconvenientes que Arancibia había tenido con autoridades chilenas concluía señalando: "El problema tuyo Andrés (el apodo de Townley) te lo soluciona de una patada, pero te delataría que eres CNI".

Según surgirá con claridad durante el juicio a Arancibia Clavel, "CNI" eran las siglas de la Central Nacional de Informaciones, organismo continuador de la DINA, y con sus mismas funciones tanto dentro como fuera de Chile. El mero cambio de nombre había sido en respuesta a las prestiones que el gobierno estadounidense desplegó sobre el gobierno chileno para que desmantelara su policía de seguridad.

También había en las carpetas correspondencia del propio Arancibia donde informaba, por ejemplo, "sobre el malestar de nuestro personal DINA".

## 18. "Cóndor"

Las cartas intercambiadas entre Arancibia y sus jefes chilenos iban mucho más allá del tráfico de armas o de alguna que otra falsificación documental. Si bien en ese momento inicial no lo advertí en toda su magnitud, ellas eran reveladoras de la cooperación más macabra que pueda imaginarse entre los gobiernos del Cono Sur de la década de 1970.

Mucho se ha hablado y escrito sobre la existencia, en esta zona del hemisferio, de una organización que llevaba el nombre cifrado de "Cóndor". El informe del 18 de septiembre de 2000 sobre las actividades de la CIA en Chile, preparado bajo la dirección del *National Intelligence Council* (agencia gubernamental de los Estados Unidos que revisó los archivos de la CIA y estudió numerosos reportes del Congreso de ese país), afirma: "Dentro del año posterior al golpe militar de Chile (de septiembre de 1973), tanto la CIA como otras agencias del gobierno estadounidense estaban al tanto de la cooperación entre los servicios de inteligencia de la región para rastrear las actividades de los oponentes políticos y, por lo menos en algunos pocos casos,

asesinarlos. Éste fue el antecedente de la Operación Cóndor, convenio de cooperación entre los servicios de inteligencia de Chile, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, establecido en 1975".<sup>5</sup>

Las cartas de Arancibia constituyen una clarísima demostración de que tal convenio de cooperación no sólo existió, sino que además se concretó en hechos efectivos.

El "memorándum" Nº 201-X, del 20 de julio de 1978, enviado por Arancibia a "Santiago-Luis Gutiérrez", comenta en un pasaje: "Llamó la atención el diferente nivel (muy superior) que presentó la delegación chilena en la reunión Cóndor, realizada en Buenos Aires, con respecto a las delegaciones peruanas y bolivianas. Este informe lo hizo presente el Coronel Saa, Comandante del Regimiento de Infantería Nº 1 Patricios".

El hostigamiento a "enemigos" de los regímenes del Cono Sur y la cooperación entre sus servicios de inteligencia surgían a su vez en forma palmaria de diversas cartas. En una del 7 de noviembre de 1975, remitida desde Chile por "Luis Gutiérrez" a "L. F. Alemparte" (el seudónimo de Arancibia), se decía: "Adjunto solicitud de información referente a presuntos 'electrónicos' radicados recientemente en la localidad de Paso de los Libres, Argentina. Ruego hacer llegar los antecedentes de estas personas a Rawson, y solicitarles la verificación de la documentación y control de las actividades de estas personas, informando luego a esta Agencia".

Otra carta de Arancibia (firmada como "Luis Felipe Alemparte Díaz") enviada a Santiago, del 17 de julio de 1977, explicaba: "Con fecha 8/7/77 se contactó conmigo Ambrosio Rodríguez, quien me planteó que su permanencia en Buenos Aires peligraba debido a que estaba haciendo averiguaciones sobre un matrimonio de origen judío STUTMAN. Aparentemente Rodríguez tomó contacto con altos jefes del Ejército Argentino en el área Seguridad, los que le indicaron en forma indirecta que este matrimonio 'ya no existía'... El informe oficial del Primer Cuerpo del Ejército es que fueron entregados (STUTMAN) a funcionarios DINA".

El informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconcilia-

<sup>5</sup> Dicho informe puede ser ubicado en el sitio <http://www.cia.gov/cia/publications/chile>.

ción de Chile (una especie de CONADEP del vecino país, formada por juristas y hombres de derechos humanos que investigaron la suerte de los "desaparecidos") referirá luego sobre la misteriosa desaparición del matrimonio "STOULMAN", justo en la fecha señalada por Arancibia en su misiva.<sup>6</sup>

Otra carta de Arancibia, del 16 de diciembre de 1977, mencionaba: "Con respecto al extremista que me refería en mi carta anterior, se trataba de HORACIO MAOTTA ROSSMAN, por lo que veo fueron bastante eficientes".

La cooperación entre Chile y la Argentina para eliminar a personas consideradas peligrosas surgió también de una carta con fecha 23 de diciembre de 1975 de "Luis Gutiérrez" a "L. F. Alemparte" (nuevamente el apodo de Arancibia). Luego de preguntar: "¿Sirvió la foto de Humberto Sotomayor? Era él Claude?", la carta continuaba diciendo: "Daniel, el correo del MIR" detenido, "corresponde a Fernando Alarcón Ovando? Si esto es efectivo, estaríamos interesados en su traslado a Chile. 'Daniel' tiene contactos con Edgardo Enríquez que es necesario obtener y utilizar para permitir su captura. De la documentación capturada a 'Daniel' se desprende que RUY MARIO MARINI ('LUIS'), segundo hombre del C.E. del MIR... viajará en estos días a Argentina, con su identidad verdadera, para entrevistarse con EDGARDO ENRÍQUEZ. Ver la posibilidad de capturarlo".

Aquí era otra vez evidente el modo de funcionamiento de la "Organización Cóndor". Los superiores de Arancibia en Chile le avisaban de la posible presencia en la Argentina de dirigentes políticos de izquierda, tal el caso de Edgardo Enríquez. La misión de Arancibia, entonces, era procurar a través de sus contactos locales la "captura" de estos dirigentes, para permitir "su traslado a Chile". Dos circunstancias completan este cuadro siniestro: 1) Al ser detenido en 1978 bajo el cargo de espionaje, Arancibia tenía en su poder una fotografía de Edgardo Enríquez; 2) El tomo III, p. 132, del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de Chile contiene la siguiente mención sobre la suerte corrida por Edgardo Enríquez:

<sup>6</sup> Informe de la referida comisión, t. III, p. 401.

<sup>7</sup> MIR es la sigla del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, organización política de izquierda de Chile.

*"Edgardo Enríquez, chileno de 24 años de edad, casado y padre de dos hijos, ingeniero civil, dirigente del Movimiento de Izquierda Revolucionaria. Era buscado después del 11 de septiembre de 1973. A fines de marzo de 1974 viajó a Argentina. Fue detenido en Buenos Aires por el Ejército Argentino y funcionarios del Departamento Exterior de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Fue visto en los recintos de El Olimpo, Campo de Mayo y Escuela Mecánica de la Armada (ESMA). Posteriormente sus aprehensores lo trasladaron a Villa Grimaldi, en Santiago, desde donde desapareció".*

Respecto de la suerte de "Claudet", otra carta que se había secuestrado en poder de Arancibia, con el membrete de la embajada de Chile, decía: *"Luis Felipe Alemparte comunica antecedentes. Claudet sería Sotomayor. Sujeto es RIP. Enviar foto"*. El Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación contiene en su tomo III, p. 103, la mención de la desaparición de Jean Claudet Fernández.

Las preocupaciones de las fuerzas de seguridad al servicio de la "Organización Cóndor" incluían también el seguimiento de religiosos. Así, una de las cartas secuestradas a Arancibia incluía un informe con los antecedentes de un grupo llamado "Agermanament", compuesto por sacerdotes españoles que fueron expulsados de Chile. En el informe se mencionaba que una religiosa de nombre "Sister Anne" viajaría de Dublín a Buenos Aires para septiembre de 1975, destinada al hogar "Michael Homes" de las Monjas Pensionistas. El informe decía, además, que se basaba en *"antecedentes concretos que obran en poder de este Centro de Inteligencia Regional"*, y concluía señalando que *"en razón de lo expresado... podría ser de interés para los organismos de seguridad de la República Argentina, del viaje que hará a ese país Sister Anne, haciendo presente que esta religiosa fue expulsada de Chile por su participación en actividades subversivas"*.

#### **19. "Colombo", listas de desaparecidos y cédulas de identidad viajeras**

A parte de este intercambio de información entre servicios de inteligencia de los países del Cono Sur en procura de la captura y

eliminación de dirigentes políticos y religiosos, los memorandos y las cartas secuestrados a Arancibia eran la pista para desentrañar uno de los operativos más macabros que pueda uno imaginarse.

Por un lado, recuérdese que, al ser detenido en noviembre de 1978 con el cargo de espionaje, a Arancibia Clavel se le encontraron en su poder cinco cédulas de identidad chilenas, correspondientes a Alfredo Rojas Castañeda, Luis Francisco González Manríquez, Mario Fernando Peña Solari, Samuel Osvaldo Abarca Molina y Amelia Ana Bruhn Fernández.<sup>8</sup> Además de este hallazgo, entre las cartas también secuestradas a Arancibia existían repetidas menciones sobre el envío entre la Argentina y Chile de cédulas de identidad. Una carta del 29 de junio de 1976 de "Luis Felipe" a "Andrés Wilson" (el seudónimo de Townley) decía, por ejemplo: *"Como te lo prometí te envío las cédulas en blanco para hombres y mujeres. El número de cédulas para hombres es del orden de 28 años: 6.100.000; mujeres 28 años: 6.900.000; hombres 33 años: 5.200.000; mujeres 33 años: 5.700.000. De todas maneras verifica con las cédulas que obran en tu poder. Te mando tres de hombres y tres de mujeres y dos cédulas uruguayas"*.

En otra carta se mencionaba: *"Se envían 16 tipos de documentos argentinos, para su utilización o su copia"*, y había una de septiembre de 1976 remitida a Santiago por "Luis Felipe Alemparte Díaz", con la siguiente leyenda manuscrita: *"Te adjunto una cédula argentina usada y una limpia"*.

Las menciones en las cartas de Arancibia Clavel sobre el intercambio entre la Argentina y Chile de documentos y fotos se completaban con otras notas que revelaban que Arancibia había tenido acceso a información militar de nuestro país absolutamente reservada y sensible, relativa a desapariciones de personas.

Por ejemplo, en una carta de diciembre de 1975 enviada a "Santiago", Arancibia aparecía diciendo: *"Rawson solicita la utilización de terreno chileno para mantener guardado a un equipo de unas cinco personas. El transporte se haría en un Hércules argentino. Argentina pagaría los gastos de mantención. Yo le adelanté que nosotros no tendríamos ningún inconveniente en*

<sup>8</sup> De estas cinco personas, cuatro están incluidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación como "desaparecidas". Nunca más se las volvió a ver con vida.

*ofrecerles estas comodidades". Trascartón, Arancibia explicaba a sus superiores en Chile: "El Ejército está atacando a la subversión por derecha y por izquierda. Es decir, algunos pescados pasan al Poder Ejecutivo y el resto son RIP. En esta semana SIE eliminó a 25 elementos delincuentes subversivos todos por izquierda".*

Otra carta del 21 de mayo de 1976, dirigida por "Luis Felipe Alemparte Díaz" a "Santiago-Luis Gutiérrez", e identificada como "Memorándum 102-M", daba cuenta del resultado de un viaje que Arancibia había hecho a Córdoba. Arancibia describía allí su viaje como "*lo más positivo que se ha llegado a tener, a nivel de contactos de absoluta confianza*", y concluía diciendo: "*No hay que dejar pasar esta ocasión*".

Según el texto de la carta, Arancibia explicaba: "*Mantuve varias reuniones con oficiales del Ejército y de la Fuerza Aérea. A saber: General de Brigada Jorge Sasain (sic), Comandante de la 4ª Brigada de Infantería Aerotransportada... Estuve dos horas conversando con él sobre el peligro que entraña el Partido Comunista, actualmente legal en la Argentina. Le hice ver la posibilidad de hacer un 'intercambio cultural' de problemitas que ellos pueden tener acá, como también los problemas que nosotros tenemos. Se allanó a todo. Este oficial superior ha comprometido a todos los oficiales bajo su mando, dándole a cada uno por lo menos la eliminación de un subversivo. Creo que se debe mantener un contacto al más alto nivel con Sasain. Es de la línea dura y posiblemente si hay cambios en la actual cúpula, éste tendrá mucha influencia*".

Este último memorando de Arancibia se completaba con otro de unos días posteriores, donde aquél (con su seudónimo de "Luis Felipe Alemparte") preguntaba: "*Con respecto al Memo 102-M (esto es, el Memorándum 102-M transcripto recién): a) Necesito curso de acción a seguir; b) Posiblemente con respecto a 119 u otros casos similares; c) ¿Qué podemos ofrecer a nuestros amigos?*".

Cuando leí inicialmente estos memorandos, no entendí mayormente qué quería significar la mención a "*119 u otros casos similares*", ni qué era eso del "*intercambio cultural*" que Arancibia estaba ofreciendo. Tampoco entendí exactamente el significado de otras notas encontradas en su poder, donde Arancibia se quejaba de que "*lamentablemente hasta el momento la publi-*

*cidad sobre el caso Colombo ha sido casi nula. Recién mañana me entrevistaré con Martín para saber exactamente qué es lo que pasó. En esta semana están prometidos los dos restantes que aparecerán con 15 'criollos'. Espero que la publicidad sea mejor... Martín me solicitó atención de fotografías, para aproximadamente 7 personas, espero llevarlas conmigo".*

De todas maneras, era claro que el envío de documentos de identidad a través de la cordillera y su conexión con la cuestión de los "desaparecidos" seguía siendo un hecho recurrente. Así, por ejemplo, en otro memorando identificado como 137-P del 31 de diciembre de 1976, "Luis Felipe Alemparte Díaz" (o sea Arancibia) aparecía diciendo: "Adjunto 7 documentos nacionales de identidad argentinos; 4 libretas cívicas argentinas; 12 cédulas de identidad argentinas; 2 pasaportes argentinos; 2 pasaportes bolivianos; 1 pasaporte israelí; 1 cédula de identidad boliviana. Toda esta documentación me fue entregada por Martín. Se me ocurre que es de gente RIP. Observar bien los números de documentos y chequearlos con la edad de cada persona, así para futuros trabajos se pueden colocar los números aproximados".

Pero el remate de todo esto lo daban dos memorandos más. Recuerdo que, al momento de leerlos en el juzgado y tomar notas de ellos, fue como si un pedazo de nuestra historia más negra estuviera desfilando frente a mí.

El primero de estos memorandos empezaba con una descripción de las actividades del almirante Massera en Europa, para pasar luego a un informe sobre la DINA en la Argentina. Luego se trataba la cuestión de los "derechos humanos". Allí Arancibia mencionaba datos sobre distintas personas "*muertas y desaparecidas por problemas políticos*" durante los meses de mayo y junio de 1976. No sólo se indicaba el día concreto de cada muerte u operativo, sino también los nombres de las víctimas, y se señalaba además qué decía en concreto el parte policial elaborado al respecto. También explicaba qué unidad militar había sido la responsable del homicidio de cada una de estas personas, que totalizaban cerca de 70.

En la parte final del memorando, identificada como "A-8", Arancibia decía:

**"ADJUNTO LISTA DE TODOS LOS MUERTOS DURANTE EL AÑO 1975. LA LISTA VA CLASIFICADA SOLAMENTE POR MES. ES DECIR, EN ESTAS LISTAS**

VAN TANTO LOS MUERTOS 'OFICIALISTAS' COMO 'NO OFICIALISTAS'. ESTE TRABAJO SE LOGRÓ CONSEGUIR EN EL BATALLÓN 601 DE INTELIGENCIA DEL EJÉRCITO, SITO EN CALLAO Y VIAMONTE DE ESTA CAPITAL, QUE DEPENDE DE LA JEFATURA II INTELIGENCIA EJÉRCITO DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO Y DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO... LOS QUE APARECEN NN SON AQUELLOS CUERPOS IMPOSIBLES DE IDENTIFICAR. CASI EN UN 100% CORRESPONDEN A ELEMENTOS EXTREMISTAS ELIMINADOS 'POR IZQUIERDA', POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD. SE TIENEN COMPUTADOS 22.000 ENTRE MUERTOS Y DESAPARECIDOS, DESDE 1975 A LA FECHA. EN PRÓXIMOS ENVÍOS SEGUIRÉ AMPLIANDO LAS LISTAS. LUIS FELIPE ALEMPARTE DÍAZ".<sup>9</sup>

Luego, el memorando seguía con el rótulo: "Nómina de muertos durante 1975. Nombres. Ocupación. Lugar". Así, escrito a máquina y de manera prolífica, se incluía, en unas treinta hojas de tamaño oficio, un listado de cerca de 800 personas, con indicación de su profesión y el aparente lugar de su "desaparición".

En ocasiones, al pie de las hojas había una mención manuscrita de cuántos muertos eran civiles y cuántos "NN". Pero sin duda, lo más macabro de todo era la indicación, también de puño y letra, de cuántos cuerpos estaban "sin cabeza y sin manos".

Mientras leía estos memorandos, me atacó de inmediato este pensamiento. Mientras nuestras fuerzas de seguridad se lo habían pasado durante años negándoles a los jueces a cargo de hábeas corpus, a los familiares de desaparecidos y a los organismos de derechos humanos que existiera alguna "lista" de desaparecidos, un sujeto como Arancibia Clavel había tenido en su poder, casi desde un comienzo, amplio acceso a esta información vital para tantas familias argentinas. Esto era algo no sólo macabro, sino esencialmente injusto.

El último memorando del horror, enviado por "Luis Felipe" el 13-7-78, señalaba: "Pasando a lo nuestro, creo que he tenido bastante suerte ya que he logrado cerca de 900 nombres por este asunto de los derechos humanos y con posibilidades de llegar a unos 2.000 ó 3.000 más. La lista que te envíe anteriormente continúa en el mem. 199-X y en el 200-X. Lamentablemente el trabajo es lento y bastante peligroso y no podemos apurar más porque perderíamos la gallina de los huevos de oro".

<sup>9</sup> En mayúsculas en el original.

## 20. "Colombo" explicado, las "chapas" y la más desalmada forma de colaboración

Al poco tiempo de leer todas estas cosas, tomé contacto con dos personas cuya ayuda sería fundamental en el resto del caso. Por un lado, las autoridades del Ministerio de Justicia de Chile me habían sugerido que me entrevistara con un oficial de la Interpol que se hallaba para entonces en Buenos Aires, Nelson Jofré Cabello. Este oficial había tenido a su cargo desentrañar aspectos del funcionamiento de la DINA en el proceso seguido en Chile a los militares Contreras y Espinoza, acusados de participar en el atentado a Orlando Letelier. Se me había asegurado entonces que Jofré, con su experiencia en el caso Letelier, podría ser de ayuda para entender el complejo esquema en torno de la DINA y descifrar los distintos nombres en código que aparecían en las cartas y documentos que ahora formaban parte de la causa Prats.

La otra persona a quien me sugirieron entrevistar era un oficial de la Policía de Investigaciones de Chile, Rafael Castillo Bustamante, quien había dirigido una compleja investigación sobre el uso de documentación falsa por parte de los funcionarios de la DINA. Tanto Castillo como Jofré, además, habían interrogado a Michael Townley en los Estados Unidos durante las negociaciones previas a que se declarara culpable del homicidio de Orlando Letelier. En el curso de esos interrogatorios, al parecer, Townley había hecho alguna alusión al crimen de Prats y a la presencia en la Argentina en ese momento de Arancibia Clavel.

La entrevista que tuve con Jofré Cabello durante toda una mañana en mi oficina fue como una clase de historia política chilena reciente. Empezó explicándome que la DINA había sido creada con el nombre "Comisión DINA", en el mes de junio de 1974, como una Policía de Inteligencia adscripta al Ministerio del Interior. La DINA había sido colocada a las órdenes del teniente coronel Manuel Contreras Sepúlveda, siendo el brigadier Pedro Espinoza algo así como el encargado de operaciones. Ambos tenían, claro está, subordinación jerárquica hacia el general Pinochet.

Aparte de las tareas que la DINA pudiera llevar a cabo dentro de Chile, ella contaba con un Departamento Exterior, cuya Jefatura respondía al nombre en clave ("chapa", en la jerga chilena) de

"Luis Gutiérrez". Vale decir, "Luis Gutiérrez" —a quien Arancibia había escrito infinidad de cartas entre 1974 y 1978— no era en realidad una persona determinada, sino el nombre en clave de quien estuviese al frente de la llamada "DINA Exterior". En un comienzo "Luis Gutiérrez" había sido el mayor Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, luego reemplazado por otro militar, Christoph Willeke Floel.

También me explicó Jofré el significado de otros apodos contenidos en las cartas de Arancibia. "Joselo" era el alias del capitán José Luis Zara Holger; "Pelado", al igual que "Karl Werner", era la "chapa" de Willeke; "Andrés" era el nombre falso de Townley, y "Vicente" era el apodo del entonces coronel Barría Barría, agregado a la embajada de Chile en Buenos Aires. Todos ellos habían pertenecido o tenido contactos con la DINA Exterior.

La entrevista que mantuve con Rafael Castillo fue igualmente provechosa. Ella me permitió desentrañar el verdadero alcance de la "Operación Colombo", las hasta ese momento misteriosas menciones en las cartas de Arancibia sobre "los 119" y el envío entre la Argentina y Chile de documentos de identidad.

El monstruoso "Plan Colombo" había sido el intento, durante los años setenta en Chile, de hacer aparecer como muertos en la Argentina a un grupo de 119 detenidos clandestinamente en operativos de la DINA. La versión que los militares chilenos habían pretendido instalar, según lo determinó luego la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de ese país, indicaba que una gran cantidad de supuestos "extremistas" del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) no habían sido en realidad detenidos, sino que habían fugado a Buenos Aires, donde resultaron muertos por sus propios compañeros en enfrentamientos internos.

El macabro "Plan Colombo", entonces, consistía en aprovechar cadáveres argentinos no reconocibles (por eso los informes de Arancibia Clavel sobre qué cuerpos de desaparecidos argentinos tenían cabeza y manos y cuáles no), y con utilización de cédulas de identidad chilenas pretender que ese cuerpo correspondía en realidad a algún supuesto extremista del MIR que había venido a la Argentina y muerto en enfrentamientos internos.

Con esta explicación, era claro que las piezas del rompecabezas empezaban a cerrar. Se entendía así por qué al ser detenido en 1978 Arancibia tenía en su poder cinco cédulas de identidad de ciudadanos chilenos y algunas fotografías, y se entendía la ra-

zón de los documentos que se enviaban entre Chile y la Argentina, algunos "limpios" y otros "usados", con mención de sus números según que correspondieran a hombres y mujeres.

Al mismo tiempo, en este contexto se entendía en toda su dimensión el ofrecimiento de Arancibia a los militares argentinos de efectuar un "intercambio cultural de problemitas que pueden tener, como también los problemitas que nosotros tenemos". Esta "Operación Colombo" podía tener un alcance de ida y vuelta, con esta ominosa consecuencia. Cuerpos de desaparecidos en uno y otro lado de la cordillera serían utilizados para "blanquear" procedimientos ilegales de secuestro y homicidio con el simple expediente de adosarles a esos cuerpos, preferentemente irreconocibles, cédulas de identidad de los desaparecidos del otro país.

En aquella entrevista que mantuve con el oficial Rafael Castillo, me indicó que este macabro "Operativo Colombo" efectivamente había tenido comienzo de ejecución. Él, personalmente, había conducido la investigación relativa a la desaparición en Chile de David Silberman Gurovich, cuya cédula de identidad apareció posteriormente en la Argentina junto a un cuerpo totalmente calcinado. Ese cadáver aparecido en Buenos Aires nunca llegó a ser identificado. Junto a él, además de la cédula de identidad, había una leyenda que indicaba que Silberman Gurovich había sido supuestamente asesinado por sus compañeros del MIR.

Mientras escuchaba este escalofriante relato, recordé que al ser detenido en 1978 con el cargo de espionaje Arancibia les había confesado a los agentes policiales argentinos, seguramente en el intento de congraciarse con ellos, que él había participado en un operativo llamado "Colombo". Arancibia había dicho así que a pedido de un oficial de la DINA, Iturriaga, él había tenido "la misión de hacer aparecer a un subversivo chileno cuyo nombre podía ser Zimerman o algo parecido, muerto en Chile, en nuestro país".

Ahora todo encajaba perfectamente. Mi misión, como abogado de un gobierno chileno elegido ya democráticamente, sería presentar todas estas pruebas de la manera más convincente posible en el marco de un juicio oral.

## TERCERA PARTE

### CAMINO AL JUICIO

#### *21. Pruebas en camino*

Una vez concluido por mi parte el examen de las pruebas que se habían reunido antes de que la jueza Servini de Cubría dictara la prisión preventiva de Arancibia Clavel, era necesario entonces profundizar algunas líneas de investigación que permitieran llegar al juicio<sup>10</sup> del imputado de la manera más sólida posible.

Claro que ese tránsito hacia el juicio no estaría marcado sólo por lo que el Gobierno chileno pudiese reclamar como parte querellante. Por un lado, las hijas del general Prats mantenían su claro interés en que se descubriera la cadena de mandos dentro de la DINA que llevó a la decisión de terminar con la vida de su padre. La defensa de Arancibia Clavel, a su vez, reclamaba que se

<sup>10</sup> Un juicio penal en la Argentina tiene algunas diferencias importantes respecto de lo que estamos acostumbrados a ver en las películas y series norteamericanas. Las más notorias son: 1) Nuestro país jamás adoptó el sistema de juicio por jurados, por lo que todos los juicios se celebran aquí en presencia de jueces profesionales. Esto hace que, en la evaluación de la prueba y el modo de su presentación por las partes litigantes, sea necesario en general seguir pautas algo más rígidas, o sujetas a reglas legales más delineadas, que las que puede esperarse en un proceso tramitado frente a ciudadanos comunes; 2) El sistema argentino tiene, previo al juicio, una etapa de investigación judicial (o sea, en manos de jueces), que no tiene parangón alguno con el sistema estadounidense. En esta etapa de investigación previa (llamada "instrucción"), van volcándose de manera formal todas las pruebas que el juez de instrucción va recolectando y que justifican la posterior decisión de llevar a alguien a juicio. De resultas de este esquema, no es común que durante el juicio aparezcan pruebas demasiado novedosas, ni hay tampoco allí grandes sorpresas más allá de la posible aparición de algún testigo con el que las partes no contaban. Es también en esa etapa de instrucción donde, por lo general, se efectúan las pericias o estudios técnicos que después serán invocados por los litigantes durante el juicio de los imputados.

escuchara en forma previa al juicio, el testimonio de personas allegadas al imputado, en apoyo de su argumento de que él no había estado en la Argentina en el momento del atentado. Junto con estos litigantes particulares, además, el fiscal de la causa también podía intervenir requiriendo que se profundizaran aspectos del caso. Por último, la jueza Servini de Cubría, en su condición de magistrada instructora, no sólo aceptaba —de considerarlo conveniente— estos pedidos de las partes, sino que también seguía con su tarea tendiente a esclarecer qué había ocurrido según sus propios criterios de investigación.

En esta sección voy a tratar de sintetizar las principales pruebas que, ya sea por pedido de los litigantes o por iniciativa de la propia jueza, fueron incorporándose al proceso antes de que se abriera formalmente el juicio en contra del imputado Arancibia Clavel.

## *22. Imprecisiones de la policía sobre el atentado*

Una de las primeras solicitudes hechas en nombre del gobierno chileno fue pedir a la jueza Servini de Cubría que le recibiera declaración al comisario a cargo de la Seccional 23, correspondiente al domicilio del matrimonio Prats.

El comisario Brizio fue quien se había hecho presente en el domicilio de los Prats después de la explosión de la bomba. La razón de su citación por nosotros, entonces, era para que tratara de recordar el panorama con el que se encontró cuando llegó al lugar de los hechos.

A lo largo de la audiencia celebrada en la sede del juzgado, este comisario no ocultó su molestia porque le estuvieran haciendo preguntas sobre hechos tan remotos.<sup>11</sup> En un clima no excesi-

<sup>11</sup> Para que se entienda el clima de este tipo de audiencias, celebradas durante la investigación de un caso, y antes de la apertura del juicio oral, hay que entender algunas cosas previas. Nuestro sistema procesal está estructurado de forma tal que en cada Juzgado de Instrucción (o en los Juzgados Federales de Primera Instancia, donde se investigan ciertos delitos especiales) se toman por día numerosas declaraciones a testigos o imputados. Es un hecho sabido que no es materialmente posible para el juez de la causa asistir a todas esas audiencias. En general los jueces reservan su

vamente formal, y ante las preguntas de nuestra parte, dijo que él no había visto ninguna custodia cuando llegó al lugar, ni tampoco algún otro personal policial, aun cuando sí pudo reconocer gente de Coordinación Federal. Agregó que tampoco había visto ese día al comisario Gattel, la persona que, según las hijas de Prats, había estado al tanto de las amenazas recibidas por su padre. La importancia de esto era que, según se suponía, el general Prats debió haber contado con custodios en razón de las amenazas de los días anteriores a su muerte.

En aquel momento, no fue mucho más lo que pudo extraérsele como datos de interés. Brizio siguió sosteniendo que no recordaba más de lo que ya había dicho en sus primeras declaraciones, y aclaró que la custodia del general Prats no dependía de la Seccional 23 que él comandaba ni tampoco sabía bien cómo se habían enterado en Coordinación Federal del atentado ocurrido como para explicar su presencia en el lugar.

### *23. Un señor asustado*

A lo largo de la investigación que había empezado luego de la muerte de Prats, un ciudadano chileno, Héctor Eyzaguirre Valderrama, había declarado en dos o tres ocasiones. Se trataba

---

presencia para aquellas declaraciones de especial importancia —la de los imputados detenidos, por ejemplo— o cuando el caso ha tomado una gran repercusión. En aquellos momentos previos al juicio de Arancibia, lo esperable —y así sucedió— era que los testimonios se tomaran directamente en una de las dependencias del juzgado (denominada "Secretaría") donde cumplen sus tareas los funcionarios y empleados que colaboran con el juez, con la presencia de alguno de esos funcionarios. Ningún abogado cuestiona este procedimiento, pues todos somos conscientes de que el sistema colapsaría si se exigiera la presencia del juez en todos los actos procesales que, según las reglas, deberían ocurrir delante de él.

En estas audiencias tampoco es frecuente que se presente el fiscal de la causa, ni se cita a ellas al imputado (salvo su propia declaración, claro está), aun cuando podría concurrir de querer hacerlo. Un imputado detenido, como era el caso de Arancibia Clavel, es raro que quiera presenciar estos testimonios, ya que su traslado hacia el juzgado presupone siempre variadas complicaciones por razones de seguridad.

de un médico, fundador de la agrupación política "Chile Democrático", quien luego del golpe militar de Pinochet se había exiliado en nuestro país. Según surgía de sus testimonios previos, había tomado conocimiento de distintas reuniones celebradas en la Argentina con participación de personas del Servicio de Inteligencia chileno, entre ellas Arancibia Clavel, en las que todos "hacían alarde" de su pertenencia a los servicios de inteligencia y de haber intervenido en el atentado a Prats. En una segunda declaración había sido menos explícito señalando, además, que luego de su primer testimonio había recibido amenazas justamente por su decisión de presentarse a declarar en esta causa.

Con estos antecedentes, nos había parecido que este testigo Eyzaguirre podría precisar mejor qué cosas sabía sobre el homicidio del matrimonio Prats. Por eso fue que se le solicitó a la jueza Servini de Cubría que lo citara para una nueva declaración.

El día de la audiencia, que se celebró otra vez en una de las oficinas contiguas al despacho de la jueza, se había hecho presente una abogada que en ese momento actuaba por las hijas de Prats, la doctora Marcela Rodríguez. En esos momentos era una abogada muy joven, pero impresionaba por su buen conocimiento del expediente tramitado hasta allí. Por algún contacto que tuve con ella luego de mi incorporación al caso sabía que las hijas de Prats la ayudaban bastante desde Chile, en especial a través de su abogada de confianza en Santiago, la doctora Pamela Pereyra.

Por Arancibia Clavel se había presentado su abogado defensor, Alberto Eduardo Ottalagano. Éste representaba una porción de la historia argentina de los años setenta. Había sido interventor de la Universidad de Buenos Aires durante la nefasta época en que José López Rega se convirtió en una suerte de superministro, luego de la muerte de Perón. Las ideas de extrema derecha y el doctor Ottalagano formaban una conjunción ideal. Recuerdo que cuando lo conocí el día de la audiencia, me vino a la memoria esa foto que la revista *Gente* había publicado tiempo atrás en su portada, donde Ottalagano aparecía haciendo el saludo con el brazo derecho extendido a la manera nazi.

El panorama de la audiencia lo completaba el testigo Eyzaguirre Valderrama. De entrada me impresionó como una persona muy asustada. Costaba mucho que respondiera a las preguntas que se le formulaban, en especial cuando se le pedían precisiones de cómo sabía de las distintas reuniones donde personas

próximas a los servicios de inteligencia chilenos "alardeaban" de haber participado del atentado a Prats. Dijo así que él no había estado presente en esas reuniones, pero que conocía lo que en ellas se había comentado por intermedio del señor Jorge Iturriaga Neumann, hermano de un militar chileno. En ese contexto volvió a ratificar que Arancibia Clavel era uno de los concurrentes a tales reuniones, algunas de las cuales se celebraron en el restaurante "Los Chilenos" de la calle Suipacha. Ante una pregunta de la defensa de Arancibia, sin embargo, explicó que no le constaba que éste hubiese participado del atentado a Prats.

Durante la audiencia, Eyzaguirre volvió a explicar las distintas amenazas que recibía cada tanto. Usando un tono que revelaba el especial temor que estaba sintiendo en esos momentos, dijo que cada vez que aparecía publicado en los diarios algo relativo al caso Prats era amenazado por teléfono. Quienes lo amenazaban, explicó, tenían un inconfundible acento chileno. La última amenaza se la habían dejado en su contestador automático, quince días antes, diciéndole que si no se iba del país "sería boleta". Era claro que este testigo sabía bastante más de lo que, por ahora, se animaba a decir.

#### *24. Testigos por exhorto*

El caso Prats representaba, para todos los abogados actuantes, un desafío adicional. Tanto la familia Prats como nosotros, en representación de Chile, teníamos especial interés en que se les recibiera de inmediato declaración a aquellos ciudadanos chilenos que pudiesen aportar información sobre el funcionamiento de la DINA. También queríamos que explicasen qué conocimiento tenían de los vínculos de Arancibia con los servicios de inteligencia chilena y, por supuesto, del atentado al matrimonio Prats.

Arancibia, a su vez, estaba interesado en reforzar su defensa de que él había estado fuera de la Argentina en el momento del homicidio de los Prats. Poco después de la detención de Arancibia a comienzos de 1996, sus defensores habían dado una lista de personas que, al parecer, declararían que aquél había venido a nuestro país algunos días después del atentado, ocurrido el 30 de septiembre de 1974.

A los testigos que fueron declarando por exhorto,<sup>12</sup> a pedido de la doctora Servini de Cubría, es posible dividirlos en dos categorías bastante diferenciables:

<sup>12</sup> La declaración en un proceso penal de personas que viven en el exterior presenta un verdadero problema. Lo razonable no es pedirle al juez de la causa (si está en período de investigación) o a los jueces del tribunal de juicio (si ya se alcanzó la etapa de juzgamiento) que se trasladen físicamente al exterior. Justamente para evitar eso, las reglas de procedimiento autorizan a los jueces a remitir un pedido de colaboración por escrito (llamado "exhorto") al país donde se domicilia el testigo, para que, con intervención de un juez de ese lugar, se le reciba a aquél el testimonio solicitado. El juez que remite el pedido de colaboración (o sea, el juez "exhortante") tiene además que enviar un cuestionario con las preguntas que habrá de contestar el testigo, y un pequeño resumen sobre el caso indicándose el delito o los delitos que se investigan y las partes involucradas en él.

Si bien supongo que ésta es la mejor solución, los problemas que plantea este tipo de testimonios son varios. Por lo pronto, el juez del país "exhortado" tiene sólo una vaga idea de qué es lo que se debate en el proceso en el que esa declaración habrá de agregarse. Por esa razón, dicho juez no está en condiciones de hacer una evaluación completa acerca de si el testigo, por ejemplo, está efectivamente contestando lo que se le pregunta. Por la misma razón, tampoco sabe bien cómo reaccionar ante las objeciones o repreguntas de los abogados que puedan estar presentes. En relación con estos últimos, las más de las veces no les resulta fácil trasladarse al país donde se ha de cumplir la declaración. Encima, las reglas de procedimiento de estos países suelen limitar la intervención en ellos de abogados no matriculados o registrados para actuar ante sus tribunales, con lo que, en general, hay que requerir la cooperación de profesionales de esos terceros países.

La combinación de todo este cóctel determina que la declaración por exhorto suela dejar variadas incógnitas acerca de lo que efectivamente sabía un determinado testigo. Esto es especialmente así respecto de los llamados testigos "hostiles", es decir, aquellos que no se avienen a comparecer voluntariamente, o los testigos ofrecidos por la otra parte. Estos últimos, por lo general, no aceptan de demasiado buen grado las repreguntas del abogado enfrentado con aquél que solicitó su testimonio. En esos casos, la ausencia de un juez que conozca en detalle los pormenores del caso, o de los abogados que están actuando en él desde hace tiempo, conspira para que estas audiencias sean todo lo provechosas que deberían ser.

Alguien podrá preguntarse si no es mejor que sean los testigos quienes viajen al lugar donde el juicio se lleva a cabo. Si bien esto es lo ideal, no es sencillo comprometer a un testigo a que se traslade a otro país, aun cuando

## 1) TESTIGOS IMPLICADOS EN LOS HECHOS POR LOS QUE SE ACUSABA A ARANCIBIA

Aun cuando la jueza Servini no tenía cómo saberlo pues ello surgió con nitidez recién durante el juicio, muchos de los militares chilenos que terminaron declarando por exhorto tenían sobrados fundamentos para no decir todo lo que sabían. Me refiero a todos aquellos que habían integrado la DINA o trabajado para ella durante la década de 1970 y que, por consiguiente, difícilmente dirían que esa organización, o sectores de ella, habían conformado una asociación ilícita destinada a hostigar y eliminar a sus enemigos políticos.

Dentro de este grupo de ciudadanos chilenos cuyos testimonios vía exhorto sirvieron en verdad de bastante poco, cabe nombrar a los siguientes:

### CARLOS LABARCA SANHUEZA

Este suboficial de la policía chilena había declarado ya ante la justicia argentina en el año 1993. Allí había dicho cosas importantes sobre el funcionamiento de la DINA al mencionar que él (Labarca) había sido agente de la DINA en Buenos Aires a partir de octubre de 1974. También explicó entonces que había participado de un operativo de entrega de cédulas chilenas enviadas a "Luis Gutiérrez" (la oficina exterior de la DINA), todo lo cual era consistente con el macabro "Operativo Colombo" visto anteriormente. Sobre el rol de Arancibia Clavel, Labarca había explicado que sabía que aquél había estado en Buenos Aires en el momento del atentado a Prats, junto con los militares Iturriaga Neumann y

---

se le costeen íntegramente sus gastos. Además, se corre el riesgo de que el día de la audiencia el testigo no aparezca, con lo cual, y sobre todo si se está en pleno juicio, se habrá perdido un testimonio importante. Justamente en previsión de esto, las reglas de procedimiento indican: *"Si un testigo que ya declaró en la etapa de investigación, aunque sea mediante exhorto, no puede luego concurrir al juicio, se podrá leer durante las audiencias del juicio su testimonio anterior, y éste es válido como prueba".*

Es por estas razones que, a modo de seguro para la eventualidad de que los testigos del exterior no aparezcan en la etapa del juicio, se busca su declaración previa mediante exhorto, pese a las complicaciones propias de este medio de prueba.

Espinoza. También había dado detalles sobre los trabajos cumplidos por Arancibia para la DINA.

Cuando llegó el momento de declarar desde Chile por medio de exhorto, este suboficial de policía pareció víctima de un ataque de amnesia. Ya nada podía decir sobre el funcionamiento de la DINA, no conocía que Arancibia tuviese ningún "alias", ni estaba en condiciones de dar dato alguno sobre el atentado.

#### JOSÉ ZARA HOLGER

De acuerdo con las investigaciones del inspector Jofré Cabello y con lo que éste había declarado en la causa Prats, Zara Holger era un militar chileno que había estado en Buenos Aires junto con el mayor Iturriaga Neumann, en los días anteriores al homicidio del matrimonio Prats.

En su declaración mediante exhorto, este militar terminó negando que fuese agente de la DINA y dijo que no sabía que Arancibia lo hubiese sido. Que tampoco le había conocido a Arancibia ningún alias ni había tenido contacto con él o con Michael Townley.

#### VÍCTOR BARRÍA BARRÍA

Era otro militar chileno, que se había desempeñado como agregado en la embajada de Chile en la Argentina en representación de la DINA.

Al declarar desde Chile por exhorto, Barría Barría minimizó por completo el papel de Arancibia dentro de la organización. Dijo que no había tenido contactos con él ajenos al rol de Arancibia como representante del Banco del Estado de Chile. Dijo, también, que desconocía las operaciones "Cóndor" o "Colombo" y que tampoco sabía si antes de su llegada a Buenos Aires, ocurrida a comienzos de 1975, habían existido actividades de la DINA en Buenos Aires.

La declaración de Barría Barría por medio de exhorto, al igual que la de otros en su posición, es un claro ejemplo de lo fácil que les resultó a estos testigos ubicarse lejos de cualquier situación comprometida ante la falta de evidencias, allá en Chile, que sirvieran para comprobar la veracidad de sus afirmaciones.

En lo que hace a Barría Barría, por ejemplo, hubiera sido importante que se le mostrara la carta original **con membrete de la embajada de Chile**, dirigida a "Luis Gutiérrez" por "Vicente",

carta que le fue secuestrada de su domicilio a Arancibia Clavel. En ella se decía que, según la información dada por "Luis Felipe Alemparte" (el alias de Arancibia), determinados "sujetos eran RIP". Se hablaba también del pedido de envío de fotos de un tal "Claudet", que sería en verdad "Sotomayor", y se requería información sobre quién tenía "acceso al traslado del Trosko, ya que en París se sabía", agregando con preocupación que "aparece alguien de la agencia informando".

Según las investigaciones del subcomisario de la policía chilena Nelson Jofré Cabello, "Vicente", o simplemente "V", era el apodo del mismo Barria Barria. Con lo cual, habría sido interesante que se le preguntara a este testigo la razón por la que, aparentemente, envió una nota con membrete de la embajada chilena con menciones tan ajenas a lo que debe ser la correspondencia oficial de una sede diplomática, y por qué esa nota apareció en definitiva en el domicilio de Arancibia Clavel.

También podrían habersele mostrado a Barria Barria algunas de estas cosas: 1) tarjetas personales suyas con su firma, dirigidas a "Luis Felipe", también secuestradas a Arancibia durante su detención; 2) un memorando secuestrado a Arancibia Clavel y dirigido al mismo Arancibia desde Santiago, donde se decía: "El Coronel Barria es un representante oficial y tú eres un Jefe de información clandestino. Tus relaciones con él deben ser totalmente encubiertas, no te debes quemar", o bien, 3) otras cartas donde se mencionaba a "V", o a "Vicente", envuelto en operaciones bastante dudosas, para preguntarle luego sobre su conocimiento respecto de hechos tan notoriamente alejados de lo que se espera del representante de un banco oficial de otro país.

#### OTROS TESTIGOS

También hubo militares chilenos que aparecían mencionados en las cartas secuestradas a Arancibia y que, se suponía, algo sabrían de las actividades de la DINA y del rol, tanto de ellos como de Arancibia, en la organización. Tales los casos de Christoph Willeke Floel, Carlos Labarca Metzger y Ana María Rubio de la Cruz, quien había actuado dentro del Ejército como secretaria.

Estas personas aparecieron un día cualquiera ante los tribunales de Santiago de Chile, en vez de concurrir en la fecha para la que estaban citados, y se limitaron a decir que nada sabían de todo lo que se les preguntaba. Sin control alguno de los abogados

habilitados para intervenir en la audiencia, sin reprenguntas del juez que condujo el interrogatorio y sin que se les mostraran a los testigos las pruebas de la causa, fue claro que estas audiencias no sirvieron absolutamente para nada.

Es más, merced a las ventajas que ofrecen los procesadores de textos, en ocasiones fue claro que para la transcripción de las preguntas y sus respuestas, se usó un mismo formulario o formato base. El resultado de esta parodia fue que testigos distintos terminaron usando exactamente el mismo vocabulario para responder a las preguntas que se les formularon.

## 2) PARIENTES Y AMIGOS DE ARANCIBIA VS. OTROS TESTIMONIOS. LA CUESTIÓN DE LA PRESENCIA DEL ACUSADO EN LA ARGENTINA

También por medio de exhorto Arancibia Clavel logró que declararan en Chile algunos de sus parientes y amigos. El objetivo fue apoyar su defensa de que él había venido a la Argentina *después* del atentado a Prats el 30 de septiembre de 1974 y que por lo tanto no podía ser responsabilizado por ese hecho.

De las distintas personas que declararon, una de las más importantes era María Antonieta Arancibia Clavel, hermana del acusado. Poco después de su detención en 1996, la defensa de Arancibia había acompañado a la causa penal un diario que María Antonieta había llevado desde chica. Se trataba de tres cuadernos llenados por ella desde su adolescencia, con anotaciones propias de los jóvenes de esa edad. En ese diario había varias referencias a su hermano, al que en la familia llamaban "Tite". Siguiendo las anotaciones, podían reconstruirse distintos días en la vida de María Antonieta Arancibia (su cumpleaños, o algún festejo familiar). Lo importante para el imputado era que en distintos días del año 1974, antes de la muerte de los Prats, él aparecía —siempre según el diario— en Santiago de Chile y no en Buenos Aires. A través de su declaración prestada en Chile por medio de exhorto, María Antonieta Arancibia había ratificado las distintas anotaciones de su diario.

Por otro lado, también declararon en Chile algunos amigos de Arancibia Clavel. El testimonio, bastante coincidente de todos ellos, fue que en los primeros días de octubre de 1974 se le había hecho a Arancibia una comida de despedida en Santiago justamente a raíz de su designación como agente del Banco del Estado

de Chile en la Argentina. Con estos testimonios, entonces, se buscaba fortalecer la coartada principal del acusado acerca de que él no podía haber participado del atentado al matrimonio Prats cuando su ingreso en el país había sido en una fecha posterior.

Recuerdo que cuando leí estas últimas declaraciones, pensé que tal vez era cierto que Arancibia había tenido su fiesta de despedida en Chile en la fecha en que decían sus amigos. Pero de alguna manera eso había que coordinarlo con otras varias declaraciones que se habían tomado también mediante exhorto, *donde distintas personas habían asegurado haber visto a Arancibia Clavel en nuestro país durante el año 1974, antes del homicidio de los Prats*. Además, y esto es importante, se trataba de personas sin ningún vínculo personal con el acusado, con lo cual no parecía que tuvieran razones para querer perjudicarlo o beneficiarlo.

Entre esas personas estaba un ciudadano chileno de apellido Hernández Anguita, que había sido el representante del Banco del Estado de Chile en Buenos Aires entre los años 1973 y 1978. En su declaración este funcionario dijo que había conocido a Arancibia Clavel en Buenos Aires, en el mes de mayo de 1974 (o sea, varios meses antes del atentado), a través del presidente del banco, quien se lo presentó. También aclaró que si bien era probable que el decreto formal de nombramiento se hubiese dictado en una fecha posterior, Arancibia había desempeñado su función como representante del banco desde antes. Este testigo también recordó que antes del homicidio de los Prats él (Hernández Anguita) se había encargado de llevar a Arancibia a la embajada de Chile en Buenos Aires para presentarlo al embajador y a otros funcionarios diplomáticos.

En lo que hacia a las tareas concretas de Arancibia en el Banco del Estado de Chile, el testimonio de quien había sido su superior mostraba claramente la total fachada que este cargo representaba. Las obligaciones de Arancibia se limitaban a llegar al banco alrededor de las diez de la mañana, no tenía relación de dependencia ni horario de trabajo, leía los diarios y se iba alrededor de la una de la tarde. Claro, sus tareas reales estaban dadas por la persecución de ciudadanos chilenos escapados del régimen de Pinochet, los contactos con militares argentinos para identificar listas de desaparecidos que no tuviesen manos ni rostros, la intervención en planes de venta de armas y todas las demás cosas

de que daban cuenta sus cartas. Luego de todo eso, obviamente, no había demasiado espacio para dedicarse a temas bancarios propiamente dichos.

La evidencia de la presencia de Arancibia en la Argentina ya a mediados de 1974 estaba reforzada por otros testimonios de personas allegadas a la cancillería chilena, tal como la señora Sofía Montecinos, que había trabajado como secretaria de un consejero del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. A su vez un militar chileno, Renato Ossorio Mardónez, había explicado que poco antes del atentado a Prats, el 30 de septiembre de 1974, había hablado por teléfono desde Chile con Arancibia, que estaba en Buenos Aires. La razón de la comunicación fue porque Arancibia era el inquilino del departamento que tenía en Buenos Aires el hermano de este testigo, un funcionario diplomático que luego falleció en circunstancias muy poco claras.

La declaración de este militar chileno también era importante para mostrar los fluidos contactos que Arancibia Clavel tenía con los principales funcionarios de la DINA. Justamente, cuando tiempo después se produjo la muerte del hermano de este testigo, había sido Arancibia el que sirvió de puente para que Ossorio Mardónez se contactara con uno de los hombres fuertes de la DINA, el mayor Raúl Iturriaga Neumann.

## *25. Testimonios en el exterior tomados por la propia jueza*

Una característica de la investigación previa al juicio cumplida por la doctora Servini de Cubría fue su ejecutividad y energía para trasladarse a distintos lugares y recibir testimonios de personas que pudieran dar mayor información sobre el accionar de la DINA en el exterior y su vinculación con el atentado a los Prats y con el nefasto "Plan Cóndor".

Voy a reseñar ahora los principales testimonios que la doctora Servini logró obtener. En Italia, de dos sospechosos de terrorismo; en España, de un personaje que tendría bastante gravedad luego en el juicio, y en los Estados Unidos, de los principales investigadores del caso Letelier. La frutilla del postre para estos esfuerzos de la jueza fue la obtención del testimonio del enigmático asesino confeso de Letelier, Michael Vernon Townley.

Veremos que cada uno, a su manera, dio datos de importancia para armar un rompecabezas complejo, cuya maraña terminaría de desenvolverse en el juicio oral a Arancibia Clavel.

## LOS ITALIANOS

La DINA Exterior había trabado claros contactos con grupos de extrema derecha en Italia. La prueba más palpable fue el atentado que se llevó a cabo en Roma durante el mes de octubre de 1975 y en el que resultaron gravemente heridos Bernardo Leighton y su esposa. Leighton había sido vicepresidente de Chile y era el fundador del Partido Demócrata Cristiano. Desde el exilio, se había convertido en uno de los principales críticos del régimen de Pinochet.

Según el libro *Labyrinth*, uno de los contactos principales de la DINA en Italia era Stefano Delle Chiaie (alias "Alfa" o "Alfredo"), fundador del movimiento neofascista "Grupo de Acción Revolucionaria" e integrante de la agrupación nacionalista Vanguardia Nacional. Según esa misma fuente, Delle Chiaie fue quien había accedido a proveer a Michael Townley de toda la información y el armamento necesarios para sus operaciones terroristas en Europa.

Otro contacto importante de la DINA en Italia, también con vínculos estrechos con Delle Chiaie, era un ciudadano italiano de apellido Vinciguerra.

En *Labyrinth*, por último, sus autores describen con minuciosidad los pormenores del atentado a Bernardo Leighton y a Anita, su esposa, mediante el disparo de un arma de fuego, mientras caminaban por una calle céntrica de Roma. Ambos sufrieron heridas muy graves. Anita Leighton quedó incapacitada y confinada a una silla de ruedas de por vida. Tanto Townley como "Alfa" y sus hombres abandonaron Roma poco después del atentado.

Al ser indagado por la jueza Servini de Cubría, Arancibia Clavel había negado todo conocimiento de estos terroristas italianos. Las cartas y memorandos secuestrados a Arancibia Clavel en su propio domicilio sugerían otra cosa. Por lo pronto, en más de una nota Arancibia hizo menciones a mensajes que había que hacerle llegar a Townley y que se originaban en el propio "Alfa". Por otro lado, también se decía en otras cartas que "Alfredo (Italiano) tiene un dossier bastante completo", en relación

con determinadas personas que habían tenido contacto con cubanos (memorando del 28 de junio de 1977 dirigido por "Luis Felipe Alemparte Díaz" a Santiago de Chile). Por último, en notas de Arancibia donde se mencionaba la información en poder de la SIDE relativa al caso Letelier, se decía: "El atentado es similar al de Bernardo Leighton en 1975 en Roma, y del General Prats en 1974 en Buenos Aires" (carta de Arancibia Clavel del 21 de marzo de 1978).

La detención de Townley en los Estados Unidos, cuando se convirtió en testigo de la Fiscalía tras confesar su intervención en el homicidio de Letelier, había despertado temores acerca de lo que aquél podría decir respecto de otros crímenes de la "Organización Cóndor". Eso estaba reflejado en una carta de Arancibia del 12 de mayo de 1978 a sus jefes de la DINA, donde decía: "Con respecto al flaco (otro apodo de Townley), he recibido información del Norte que indica que el flaco habló no sólo lo de LET (por Letelier), sino de tres operativos en Argentina y uno en Europa. Me van a dar los nombres de los implicados que el flaco le soltó al FBI".

Con estos antecedentes, la jueza Servini de Cubría decidió viajar a Italia para recibirles declaración a Delle Chiaie y a Vinciguerra. En su testimonio, Vinciguerra dijo que no se acordaba si había conocido personalmente a Arancibia Clavel, pero que sí sabía que el responsable de la DINA en Buenos Aires "va a llamarse Enrique" (el nombre de pila de Arancibia Clavel). También explicó que estaba enterado de que Pinochet había querido eliminar a sus opositores políticos, y que las operaciones Letelier y Prats habían sido similares. Agregó además que estas cosas las sabía en razón de sus conversaciones con Delle Chiaie.

Stefano Delle Chiaie, a su vez, contradiciendo a Arancibia Clavel, dijo que lo había conocido en Chile o en Buenos Aires como un empleado del Banco del Estado de Chile. Agregó que él había vivido en la Argentina entre 1977 y 1980. De Michael Townley no dijo demasiado, salvo que lo había conocido recién en Chile, durante 1977. Lo que no admitió Delle Chiaie, claro está, fue su participación en el atentado a Leighton en Italia.

## ALFONSO MORATA SALMERÓN

Durante el año 1997, los esfuerzos investigativos de la jueza Servini de Cubría la habían llevado hasta la ciudad de Alicante, España. Allí vivía un personaje realmente especial, quien luego apareció en el juicio de Arancibia: Alfonso Morata Salmerón, un español de ideas de extrema derecha. Morata había participado del movimiento de exiliados cubanos durante la década de 1960, y había colaborado luego con la campaña de Alessandri a la presidencia de Chile en contra de Allende. En 1970, al asumir este último, buscó asilo en nuestro país y conoció entonces en Buenos Aires a Arancibia Clavel. El testimonio de Morata había sido solicitado por las hijas del general Prats.

La declaración de Morata tuvo lugar en julio de 1997, en presencia de autoridades judiciales de España, bajo el interrogatorio de la jueza Servini y de quien estaba actuando ya como fiscal en la investigación del atentado, Jorge Álvarez Berlanda. Este último cumpliría en muchos de los pasos siguientes de la causa un papel importante.

En presencia de todas estas personas Morata relató cosas de interés. Explicó que había conocido a Arancibia en las oficinas de un tal Renato Maino, donde convergían distintos exiliados chilenos en los años de la presidencia de Allende. Con bastante detalle, Morata dio una lista de todas las relaciones que Arancibia había logrado trazar con personas o entidades de extrema derecha en la Argentina. Nombró así a grupos tales como Falange de Fe, Tacuara y la Alianza Libertadora Nacionalista, a Guillermo Patricio Kelly, a Alberto Ottalagano (el recordado interventor de la UBA del saludo nazi, quien luego actuó como defensor de Arancibia hasta el comienzo del juicio oral) y a Martín Ciga Correa.

Lo destacado de las menciones de Morata es que en general todas ellas coincidían con los nombres que aparecían en los memorandos y cartas que Arancibia había intercambiado con sus superiores en la DINA. Los datos que Morata manejaba, cualquiera que hubiese sido su fuente, no había duda de que estaban apoyados por las pruebas del proceso judicial.

También explicó Morata con bastante detalle cómo se había producido el ingreso de Arancibia en la DINA chilena, por gestiones de su madre Violeta Clavel, quien tenía relaciones de amistad con la cúpula militar ya en tiempos de Pinochet. Agregó que había

conocido al bailarín Zambelli como la pareja de Arancibia, y que la llegada de este último a la Argentina como funcionario del Banco del Estado de Chile se había producido por lo menos seis meses antes del atentado a Prats.

Aunque no resultaba muy claro de dónde provenían sus conocimientos, Morata dio detalles de cómo se había ejecutado el operativo por el que se asesinó a los Prats. Dijo: "Sabía positivamente que Arancibia estaba en la Argentina el día del asesinato, y que al día siguiente, 1º de octubre de 1974, llegó a su casa a Chile, pero estuvo en la Argentina el día del asesinato del matrimonio Prats. Que fue Arancibia junto con otro apoyo quien los ayudó para lograr ese objetivo". Morata dijo también que Townley había sido el que activó la bomba que mató a los Prats, aclarando que "Townley contó con el apoyo y cobertura de Arancibia Clavel". Fue Arancibia, agregó, quien "culdaba que el general Prats bajara la guardia con respecto a Townley y veló por que se cumpliera el mandato de Pinochet del apagón en las calles de Palermo". En otras partes de su testimonio Morata refirió: "Arancibia Clavel formó parte de la 'Operación Cóndor' en virtud de mandar listados e información a la República de Chile".

Recuerdo que cuando leí este testimonio durante la preparación de la prueba que ofreceríamos para la etapa del juicio, pensé si este hombre que tenía para entonces cerca de ochenta años estaría en condiciones de trasladarse a la Argentina para ratificar estos importantes dichos. Me sorprendía, además, su enigmática figura. Un hombre de extrema derecha, con claros conocimientos sobre cómo había funcionado la DINA y sobre los contactos de Arancibia en nuestro país en función del horrendo "Plan Cóndor", dispuesto al mismo tiempo a compartir con la justicia argentina lo que sabía de todas estas cosas.

#### FISCALES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y UN AGENTE DEL FBI

A esta altura, todo indicaba que Michael Townley, el asesino confeso de Letelier, había estado también detrás del crimen de los Prats. Aparte de los dichos de Morata, su presencia en Buenos Aires con el nombre de "Kenneth Enyart" justamente el día del estallido de la bomba en el barrio de Palermo, su salida de la Argentina desde Ezeiza el día después, sus confesados vínculos con

la DINA y con su hombre aquí estacionado, Arancibia Clavel, más las similitudes entre los atentados a Letelier y Prats, lo convertían en el sospechoso número uno.

Por otra parte, se sabía que durante el año 1978 Townley había pasado largas horas bajo la custodia de los investigadores del caso Letelier en la ciudad de Washington mientras se discutía su confesión de culpabilidad y colaboración en el juicio que se les seguiría a los cómplices del hecho. Todo esto hacía que esos investigadores muy probablemente hubiesen accedido, durante su larga intervención en el caso Letelier, a pruebas de importancia para el esclarecimiento del crimen de los Prats.

Este hecho no había pasado inadvertido para ninguno de los que bregábamos por arrimar mayores pruebas con miras al juicio que se le iba a celebrar a Arancibia Clavel. De tal manera, no fue de extrañar que tanto el fiscal de la causa, doctor Álvarez Berlanga, como la jueza Servini apoyaran con naturalidad el pedido de los querellantes (las hijas de Prats y el Gobierno de Chile actuando por mi intermedio) de que se les recibiera declaración a quienes habían actuado como fiscales de los Estados Unidos en el caso Letelier: los abogados Eugene Propper (uno de los coautores del libro *Labyrinth*) y Lawrence Barcella. Igualmente, se ordenó la declaración de un agente del FBI, de nombre Carter Cornick, que había colaborado con aquéllos. Para entonces, lamentablemente, el agente del FBI que mejor había conocido las conexiones de Townley con la DINA y con otros personajes clave en el "Plan Cóndor", de nombre Robert Scherrer, había fallecido. Scherrer, además, había estado estacionado en Buenos Aires como delegado del FBI para la época del atentado a Prats y tenido varias conversaciones con sus hijas en cuanto éstas llegaron a la Argentina, inmediatamente después de la muerte de sus padres. Por suerte, muchas de las cosas que Scherrer conoció las compartió con los otros investigadores, y por boca de éstos se incorporaron al proceso como valiosa prueba de cargo.

Las tratativas de la doctora Servini de Cubría con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos para concretar las declaraciones de todas estas personas demandaron meses. Aun cuando no intervine de ninguna manera en ellas, descuento que habrán sido necesarias muchísimas conversaciones telefónicas y envíos de notas desde el juzgado y desde nuestro Ministerio de Justicia al gobierno de los Estados Unidos para que éste termina-

ra aceptando, como lo hizo, que ex funcionarios federales de semejante envergadura accedieran a contar lo que sabían a los funcionarios judiciales de la Argentina.

Finalmente, en el mes de abril de 1999 partió hacia Washington una comitiva integrada por la jueza Servini, el fiscal Álvarez Berlanda, la secretaria del juzgado y funcionarios del Ministerio de Justicia argentino y del Departamento de Seguridad Interior de la Policía Federal. En presencia de funcionarios federales de los Estados Unidos del distrito de Columbia, donde tienen su asiento las autoridades del gobierno estadounidense, se concretaron los interrogatorios a los abogados Propper y Barcella y al ex agente del FBI, Carter Cornick.

Pasaron varios días hasta que la comitiva pudo regresar. Cuando lo hicieron, las partes en el proceso tuvimos acceso a las declaraciones de los ex fiscales federales y del ex agente del FBI. Recuerdo que para leerlas —al principio la versión que habían traído estaba en inglés— fue necesario coordinar con la secretaría del juzgado para poder tomar nota de los testimonios en su presencia, sin que se me permitiera en un principio fotocopiarlas. Tanto era el celo puesto, justificadamente, en que no se perdiera una prueba que había llevado tanto tiempo conseguir.

Debo de haber estado dos o tres mañanas en el juzgado tomando notas de las declaraciones. Cuando concluí, tuve la impresión de que el caso se había vuelto más fascinante todavía.

#### LA DECLARACIÓN DE MICHAEL TOWNLEY

Los meses posteriores a la declaración de los ex fiscales del caso Letelier y del agente Cornick del FBI se consumieron con las continuadas tratativas de la doctora Servini de Cubría para trasladarse a los Estados Unidos y obtener el testimonio del principal sospechoso del homicidio del matrimonio Prats: Michael Townley. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos debía acceder al pedido de la justicia argentina, dado que el nombrado Townley, luego de su cooperación en el esclarecimiento del caso Letelier y de cumplir una pena de prisión algo inferior a seis años (bastante reducida dada la gravedad del homicidio confesado), estaba viviendo en un lugar secreto bajo un programa de protección de testigos. Además, el mismo Townley ponía sus condiciones. Por lo pronto, que estuviese presente su abogado durante el interrogato-

rio y se le costearan a éste sus honorarios. También había pedido que su declaración no se utilizara en el futuro como prueba en contra de su cónyuge, Mariana Callejas. Este nombre aparecía reiteradamente en los memorandos y cartas que Arancibia intercambió con sus superiores en la DINA durante la década de 1970. Al mismo tiempo, numerosas cartas de Townley, con el seudónimo de "Andrés Wilson", contenían peticiones o encargos para "Mariana", con utilización de un lenguaje que sugería la gran familiaridad que Arancibia y Townley habían alcanzado durante su larga relación.

Luego de varios meses de tratativas, la jueza Servini consiguió por fin que se autorizara su viaje a los Estados Unidos y que el Departamento de Justicia de ese país prestara la cooperación indispensable para que Townley diera su testimonio. Lo acordado fue que sólo las autoridades judiciales argentinas viajarían para escuchar la declaración. A las partes del proceso (las hijas de Prats, el Gobierno de Chile y la defensa de Arancibia) se nos autorizó a presentar un cuestionario escrito para que la jueza le dirigiera a Townley durante su interrogatorio.

Entre el 7 y el 11 de noviembre de 1999 declaró Townley en los Estados Unidos en presencia de la jueza Servini, la secretaria del juzgado, el fiscal de la causa Prats y funcionarios del Departamento de Justicia de aquel país. Como había sucedido con los fiscales del caso Letelier, debimos esperar varios días para que se nos permitiera acceder a lo declarado por Townley. Además, la jueza Servini había firmado con el Departamento de Justicia un documento por el cual se comprometía a no difundir el mencionado testimonio, razón por la cual no se nos autorizó a fotocopiar el acta de la declaración. Si se me permitió leerla en las oficinas del juzgado de la doctora Servini y tomar notas de todo lo declarado por Townley, cosa que hice a los pocos días de regresar del exterior la comitiva que había obtenido su testimonio.

#### EL LLANTO DE SOFÍA

La declaración de Townley era un canto a la frialdad. Como quien describe un hecho de todos los días, empezaba con su admisión de que él había sido parte del plan para matar a Prats aun antes de su ingreso formal como agente de la DINA, lo cual había ocurrido en el mes de noviembre de 1974. Para el operativo Prats

lo había contratado el coronel Espinoza, el segundo de Contreras en la Jefatura de la DINA, y habían tenido su primera conversación sobre el posible atentado en agosto de 1974. El mismo Espinoza fue quien desde Chile le dio el dinero para comprar los materiales para el armado de la bomba y el control remoto que se utilizó. También fue Espinoza quien le dio los explosivos, radios del tipo CB y "walkie-talkies". En su declaración Townley dijo que había hecho dos viajes a la Argentina y que antes del segundo había recibido dinero de Espinoza, y quizás del mayor Iturriaga Neumann, para costear sus gastos. Si bien la orden la recibió directamente de Espinoza, aclaró que éste no tenía autoridad para ordenar el asesinato de Prats: "*De acuerdo a mi conocimiento personal, la orden la recibí ya sea de Iturriaga o de Espinoza, y en una instancia de Contreras. Más arriba de eso no tengo conocimiento*", aun cuando agregó que la única persona a la cual Contreras podría reportarle era el general Pinochet.

El ingreso de Townley a la Argentina para matar a Prats, con utilización de un pasaporte a nombre de "Kenneth Enyart", se había producido algunas semanas antes del 30 de septiembre. El mismo Townley se había procurado ese pasaporte valiéndose de una licencia de conducir que encontró en una billetera perdida por un ciudadano norteamericano en Miami. Con esa licencia había solicitado y obtenido el pasaporte a ese nombre.

Según su declaración, Townley había planeado él solo el atentado que finalmente ejecutó el 30 de septiembre de 1974. Días antes de esa fecha se había encontrado con Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, al que había conocido un par de meses atrás. Iturriaga le había indicado entonces el domicilio de Prats y se había reunido una vez más con Townley para confirmarlo. La vigilancia del edificio se extendió por unas dos semanas.

Lo más escalofriante del testimonio de Townley era su detallada explicación de cómo había entrado en el garaje del edificio de Prats la noche del 27 de septiembre para instalar la bomba debajo del auto aprovechando que el portero no estaba. Tampoco vio en ese día ni en los anteriores custodia o guardaespaldas. Al regresar súbitamente el portero, Townley había tenido que esconderse en el garaje por unos momentos, hasta que finalmente pudo salir con su despreciable tarea ya concluida. La noche del 29 al 30 de septiembre Townley había hecho guardia frente al edificio de Prats, en compañía de su mujer Mariana. Al divisar la llegada

del auto de los Prats, le cedió el control remoto a su esposa para hacer detonar la bomba. El sistema, sin embargo, no funcionó. Entonces probó él mismo, y esta vez tuvo suerte.

Al tiempo de leer yo esta declaración, recibí el llamado de la mayor de las hijas de Prats, Sofía, quien cada tanto se comunicaba conmigo para requerir novedades sobre el caso. Le pregunté si sabía que ya estaba disponible la declaración de Townley. Respondió que no. Sin deseo de adelantarle nada por teléfono, la invitó a que viniera a mi oficina, cosa que hizo de inmediato. Pocas veces, en una reunión por un caso judicial, tuve una sensación de tanta angustia como la de ese día. Yo había anotado en una serie de hojas las partes salientes de la declaración de Townley, y me pareció que lo mejor sería que Sofía leyera directamente esas anotaciones sin ningún comentario ni aditamento de mi parte. En un momento me planteé dejarla sola mientras leía, pero luego lo descarté pensando que en una circunstancia así quizás le ayudaría ver un rostro amigo.

Como era de esperarse, la lectura de esa brutal confesión la conmovió, y recién al cabo de un rato logró enjugar sus lágrimas. El resto del encuentro lo dedicamos a repasar qué pruebas pendientes existían con vistas al juicio oral que iba a celebrarse el año siguiente.

## 26. ¿Y Arancibia?

Respecto de Arancibia Clavel, Townley dio varios datos de interés sobre su función dentro de la DINA al aclarar que en 1990 había escuchado comentarios de que el homicidio de Prats les había sido encargado también a otras personas, y Arancibia podía ser una de ellas. Sin embargo, dijo también que, por lo que supo, Arancibia no había tenido ningún rol en el operativo que él llevó a cabo. Agregó, además, que a Arancibia lo había conocido recién después del homicidio de Prats, hacia fines de 1974 o comienzos de 1975, habiéndoselo presentado Iturriaga Neumann para que Arancibia encauzara la información que Townley remitía al cuartel general de la DINA. De Arancibia dijo que enviaba información, cartas y documentos sellados a otros integrantes de la DINA y lo calificó como “un informante respetado, un agente”, cuyos contactos en Chile excedían los suyos propios. “Mi presunción es que

*el trabajo de Arancibia Clavel en un banco era una cobertura para su rol en la DINA". En relación con el funcionamiento de esta organización, Townley explicó además algo que resultaría de importancia para futuras adjudicaciones de responsabilidades: "DINA era una organización militar con estrictos compromisos. Se conocía a la gente, pero no se sabía qué hacia cada uno".*

Las conexiones de Arancibia con representantes de las fuerzas de seguridad y elementos de extrema derecha dentro de la Argentina también fueron admitidas por Townley. Éste habló así de los vínculos de Arancibia con la Triple A (siglas de la nefasta Alianza Anticomunista Argentina que floreció durante la hegemonía de José López Rega) y con el denominado grupo "Milicia". Respecto de este grupo, Townley nombró más de una vez a Martín Ciga Correa, personaje que aparecía frecuentemente mencionado en los memorandos de Arancibia sobre tráfico de armas. Para Townley, "el contacto entre Milicia y DINA era Arancibia Clavel".

Por último, Townley explicó que las comunicaciones entre la DINA y sus agentes en Buenos Aires se efectuaban por intermedio del télex del Banco del Estado de Chile donde trabajaba Arancibia, reconociendo varias notas intercambiadas con éste durante varios años. Entre ellas, una que mencionaba una posible ayuda de Townley a condición de que "me autorices a descubrir tu cobertura", y también una invitación personal de Townley y su mujer para que Arancibia asistiera al casamiento de uno de sus hijos.

## 27. ¿Ayudando a los amigos?

Luego de leer la declaración de Townley sentí una perceptible frustración. Yo no tenía duda de que el cargo en contra de Arancibia Clavel por el delito de asociación ilícita se apoyaba en numerosísimas pruebas y que los dichos de Townley ayudaban a corroborarlo. Arancibia, en boca del propio Townley, era un agente "respetado" dentro de la DINA, con fuertes contactos con personajes de extrema derecha en ambos lados de la cordillera. Pero que el asesino confeso del matrimonio Prats señalara que había trabajado solo y que había conocido a Arancibia recién después

del asesinato ciertamente no constituía un elemento en su contra por el doble homicidio.

En toda esta historia de Townley y su declaración había algo que, sin embargo, me rondaba la cabeza. La jueza Servini se había pasado larguísimos meses intentando que Townley declarara, pero éste había puesto siempre algún obstáculo. Así se llegó a fines de 1999, fecha en la cual se había seleccionado ya el tribunal oral que actuaría en el juicio y todo indicaba que éste comenzaría de un momento a otro. (Había en realidad algunas pocas pruebas pendientes que el mismo tribunal oral había ordenado, de las cuales me ocuparé en un momento.) Lo cierto es que, ante la inminencia del juicio a Arancibia Clavel, Townley se había resuelto a colaborar con la justicia argentina y a admitir su responsabilidad por el crimen de los Prats desvinculando por completo al único detenido hasta entonces por ese hecho. La pregunta que me rondaba era: ¿cuánto había pesado en esta decisión de Townley la estrecha amistad que él había desarrollado con Arancibia, por lo menos entre los años 1975 a 1978? Más aún, ¿sería cierto que ellos no se conocían al momento del atentado a Prats? Recuerdo que en aquel momento también pensé que, aun cuando la versión de Townley fuese cierta, eso no quería decir que Arancibia no hubiese cumplido un papel de importancia, sólo que, por la manera de trabajar de la DINA, con comportamientos secretos y estancos, Townley no había tenido conocimiento de ello al momento de colocar y activar la bomba que mató a Prats.

En este esquema, bien podía suceder que Townley se hubiese enterado después del homicidio de que, por ejemplo, Arancibia había tenido a su cargo despejar el terreno para que aquél pudiese acceder al garaje de los Prats sin que nadie lo importunara. En ese caso, él no estaría técnicamente faltando a la verdad al decir que *"por lo que supe, Arancibia no cumplió ningún rol en el operativo"*; sólo que esos dichos debían situarse en el momento del atentado y no en uno posterior.

Aunque también es cierto que Townley no había tenido inconvenientes en responsabilizar a los integrantes más conspicuos de la DINA dentro de Chile: Contreras, Espinoza e Iturriaga Neumann. Y había sugerido, además, que nada que Contreras hiciera podía serle desconocido a Pinochet. Si como yo pensaba, la declaración de Townley justo antes del comienzo del juicio a Arancibia había tenido por propósito ayudar a su amigo detenido,

alguna razón debía encontrarse para que aquél no hubiese querido, en cambio, hacer lo propio con los miembros más encumbrados de la DINA.

Las numerosas cartas de Arancibia brindaban una posible explicación a esta dicotomía. Para comienzos de 1978 Townley había sido detenido en Chile y extraditado a los Estados Unidos para su juzgamiento por el homicidio del ex canciller Orlando Letelier. El hecho desde ya había tenido una muy amplia repercusión en Chile, y la posición que la cúpula mayor de la DINA había tomado (en especial Contreras) fue negar toda intervención de ese organismo en el hecho, sugiriéndose que Townley era en realidad un agente de la CIA que había trabajado a las órdenes de ésta. La decisión del gobierno militar chileno de conceder la extradición de Townley a los Estados Unidos, por un lado, y negar todo involucramiento en el homicidio a Letelier, por otro, debe de haber causado en el propio Townley un profundo disgusto.

Ahora bien, es claro que en el círculo de amistades de Townley dentro de la propia DINA, su "entrega" a los Estados Unidos fue vista como algo cercano a una traición. Dentro de las cartas que le secuestraron a Arancibia Clavel cuando fue detenido a fines de 1978 por el cargo de espionaje, había una manuscrita con fecha 9 de mayo de 1978, enviada a "Luis Felipe" (Arancibia) por quien se identificaba como "Compadre" o "Pelado". Según los investigadores chilenos del caso Letelier, ése era el apodo de un militar de nombre Willeke Floel. En esa carta se decía: *"En lo que se refiere a El Flaco (Townley), él está bien en USA. Más no te puedo contar por razones de seguridad... En todo caso fue una mariconada lo que le hicieron al Flaco... No tiene nombre"*. Y más adelante en la carta, se agregaba: *"En lo relacionado con el problema de Prats, he tenido conocimiento que la hija le escribió una carta para que este hecho se aclarara...<sup>13</sup> Te ruego el máximo de antecedentes y los puedes enviar a Eugenio, que ya he hablado con él. Todo se hace para salvar al Flaco y ante eso él es incondicional, para lo otro no"*.

<sup>13</sup> Esto es verdad. Sofía Prats le dirigió en su momento una carta a Townley cuando éste estaba detenido en los Estados Unidos, donde le imploraba que ayudara al esclarecimiento de la muerte de sus padres. Sofía me comentó que escribir esa carta fue una de las cosas más dolorosas que le tocó hacer en su desesperación por obtener información.

Una carta como ésta era susceptible de la siguiente lectura. Townley se había sentido abandonado por la cúpula superior de la DINA, verdadera responsable de su contratación para eliminar tanto a Prats en Buenos Aires en 1974 como a Letelier en Washington dos años después. Esto lo habían advertido sus verdaderos amigos dentro de la organización (Willeke y Arancibia), quienes harían todo lo posible por ayudarlo en el difícil trance que estaba pasando durante su encierro en los Estados Unidos. El "Flaco" sería "incondicional" ante eso, pero no frente a aquellos que habían cometido la "*mariconada*" de largarlo a su suerte.

Arancibia Clavel, a su vez, había cumplido con su parte del pacto de silencio. En ningún momento durante su detención entre los años 1978 y 1981 con el cargo de espionaje, ni en su posterior encierro luego de 1996, había indicado que el responsable por la muerte de los Prats era en verdad Townley. Había llegado el momento, ante el inminente juicio a Arancibia, en que le tocaba al "Flaco" dar muestras de su incondicionalidad.

## *28. Prolegómenos del juicio y las pericias sobre las cartas de Arancibia y su cédula de identidad*

La primera mitad del año 2000 se consumió con la realización de algunas medidas de prueba que había ordenado el tribunal oral que juzgaría a Arancibia Clavel.

Este tribunal, compuesto por los jueces María del Carmen Roqueta, José Martínez Sobrino y Horacio Vaccare, había sido seleccionado mediante un sorteo algún tiempo antes. En un principio este tribunal, con la opinión en disidencia de la doctora Roqueta, había mostrado reparos en juzgar a Arancibia por el cargo de asociación ilícita por entender que el acuerdo de voluntades entre Arancibia y los demás integrantes de la DINA para perpetrar distintos delitos había tenido lugar en Chile y no en la Argentina. De esa manera —había razonado el tribunal—, nuestros jueces no tenían competencia para intervenir en el juzgamiento de ese hecho. Para revertir ese fallo, fue necesario interponer un recurso de apelación ante el máximo tribunal argentino en cuestiones criminales, la Cámara de Casación Penal. En la elaboración de ese recurso y en su mantenimiento ante la Cámara de Casación cumplió un papel de gran importancia un abogado del consulado chileno, Ricardo Ross.

El Gobierno de Chile había confiado en este muy capaz funcionario para la atención del proceso luego de la finalización de la investigación en contra de Arancibia Clavel y previo al comienzo de las actuaciones ante el tribunal oral. Por fortuna para lo que fue luego el desarrollo del juicio, la Cámara de Casación coincidió con la postura expuesta por el Gobierno chileno en su apelación: si bien el acuerdo de voluntades para integrar la DINA pudo haber tenido lugar en Chile, los actos concretos cumplidos por esta organización, tales como el tráfico de armas, el hostigamiento de ciudadanos chilenos refugiados en nuestro país, los envíos de listas de desaparecidos, los intentos de adjudicar a "NN" argentinos una falsa identidad chilena, la adulteración de documentos de identidad y toda la gama de hechos delictuosos de que daban cuenta las cartas y los memorandos de Arancibia Clavel habían tenido sus efectos en la Argentina. Eso convertía a nuestros tribunales en los "competentes" para intervenir. Con la resolución favorable a esta postura de la Cámara de Casación Penal, el tribunal oral actuante había incluido entonces al cargo de asociación ilícita como uno de los que Arancibia debería defenderse en el juicio oral.

Dentro de los pasos ordenados por el tribunal oral antes de la apertura del juicio,<sup>14</sup> el más trascendente fue el encargo hecho a un grupo de peritos calígrafos para que examinaran todas las cartas y los memorandos secuestrados en poder de Arancibia Clavel, así como la cédula de identidad para chilenos que le había sido incautada en la cual aparecía su fotografía junto al nombre "Luis Felipe Alemparte Díaz". Este estudio caligráfico había sido especialmente requerido por nosotros al enumerar las pruebas de que se intentaría valer el Gobierno chileno en el juicio.<sup>15</sup>

En razón de la gran cantidad de documentación por examinar, el estudio en cuestión había demandado varios meses. La conclusión de los peritos, por fortuna, había sido lapidaria para la suerte de Arancibia. Su letra aparecía en muchas de las cartas, tanto en las enviadas por él como en otras que había recibido en las que había hecho anotaciones de su puño y letra. En la lista de más de ochocientos desaparecidos que él había remitido a Chile

<sup>14</sup> En la jerga forense, esto se conoce como "instrucción suplementaria".

<sup>15</sup> Este paso es conocido como de "ofrecimiento de prueba".

gracias a sus contactos en el Batallón 601 de Inteligencia del Ejército Argentino, también se había detectado su letra en las macabras anotaciones sobre cuáles de los cadáveres de "NN" argentinos eran irreconocibles por estar "*sín cabeza y manos*", como prolegómeno a su ofrecimiento de intercambiar favores entre las Fuerzas Armadas de Chile y la Argentina para encontrar solución (bien que una escalofriante) a la común cuestión de los desaparecidos.

Pero el estudio de los calígrafos había sido aún más completo. Por lo pronto, se había detectado que la firma en la cédula de identidad falsa que Arancibia usaba (la emitida a nombre de Luis Felipe Alemparte Díaz) había sido puesta por el propio Arancibia. Esto era muy importante, pues en su declaración indagatoria Arancibia había negado por completo haber utilizado ese nombre. También habían confirmado los peritos que las cartas mecanografiadas que él había enviado a lo largo de varios años se habían confeccionado o bien con la máquina de escribir que él usaba en su oficina del Banco del Estado de Chile o bien con otra que Arancibia tenía en su domicilio particular. Para la elaboración de esta conclusión había sido muy importante que la justicia argentina hubiese preservado las muestras de escritura de ambas máquinas desde el momento de la detención de Arancibia Clavel por el cargo de espionaje, allá por 1978.

Con la tranquilidad entonces de que ya no le sería posible a Arancibia negar su participación en ninguno de los documentos que permitían reconstruir sus actividades en la Argentina durante los años setenta, no quedaba otro camino que aguardar la fijación de la fecha del juicio. Allí empezaría a jugarse la partida final.

## CUARTA PARTE

### EL JUICIO

#### *29. Los actores y el escenario*

El 9 de octubre de 2000 amaneció nublado. Era lunes, y desde muy temprano la actividad en mi oficina revelaba que no se trataba de un día más. A las nueve y media de la mañana comenzaría, en el edificio de Comodoro Py 2002 (donde tienen su asiento los tribunales federales de la Capital para el fuero penal), el juicio oral y público por el homicidio del matrimonio Prats. Mi máxima preocupación en ese momento era más bien de espacio. Debía lograr acomodar en dos valijas que había comprado unos días antes los más de treinta volúmenes del expediente tramitado hasta allí, más las fotocopias de los anexos de documentación, más unos resúmenes que habíamos preparado tanto de la causa Prats como de la de espionaje contra Arancibia Clavel donde se secuestraron sus cartas y memorandos, más las partes centrales de esta causa de espionaje, más unas fichas donde estaban separados alfabéticamente los testimonios de los cerca de ochenta testigos que habían declarado hasta ese momento, más el Código Penal (el libro donde están incluidos los delitos), más el Código de Procedimientos en Materia Penal (otro libro donde se explican los pasos de todo proceso criminal).

Esta paranoia por tener a mano todo lo relevante durante la sustanciación de un juicio tiene su explicación. Ya sea durante la declaración de algún testigo, sobre todo si alguien pretende interrogarlo sobre hechos irrelevantes o que no han pasado por sus sentidos, o ante la pretensión de alguna de las partes de presentar prueba inválida, o ante cualquier decisión adversa del tribunal que conduce el juicio, es deber de los abogados actuantes no quedarse callados y decir algo. Claro que ese "algo", para que no parezca una simple queja insustanciada, tiene que estar sustentado o bien en alguna constancia de la causa que apoye nuestra pretensión, o bien en alguna ley que diga, o rechace, lo que nosotros

pretendemos que se diga o se prohíba, en cada situación en particular. Vale decir, los abogados debemos estar atentos para que el desarrollo del juicio no sea simplemente esperar a que nos llegue, después de todo el proceso, el momento de presentar el alegato final. Es verdad que uno no puede estar preparado para cualquier eventualidad que se suscite en un juicio, pero sí, me parece, debe por lo menos tener a mano los elementos que puedan apoyar la objeción o el pedido que se le hace al tribunal. Decirle a un testigo que está declarando: "Mire, señor, esta versión que da ahora de los hechos se contradice totalmente con lo que dijo en la hoja 634 del expediente", o "Qué raro, fulanito, que declaró en la hoja 728, dijo que usted no estaba allí ese día", causa mucho mayor efecto que si uno simplemente expresara: "Eso que usted dice no me cierra. No sé bien dónde leí algo distinto".

La cuestión es que ese lunes 9 de octubre, con bastante adrenalina a cuestas, estábamos tratando de acomodar en dos valijas, literalmente, una montaña de papeles.

Para entonces, nuestro equipo legal por Chile había quedado conformado de la siguiente manera: desde el momento en que fue necesario pensar en la prueba que se desarrollaría durante el juicio, se había incorporado a la causa, también como abogado principal en nombre del gobierno chileno, mi colega y amigo Hernán Gullco. Hernán sabe el enorme respeto y aprecio intelectual que le profeso. Prestigioso académico y docente universitario, ex funcionario de alta jerarquía en la Corte Suprema de Justicia y meticuloso litigante, uno tiene la sensación al lado de él de estar en presencia de un sabio, sólo que humilde (combinación infrecuente si las hay). La doctora Mónica Román, quien también conocía el expediente hasta allí tramitado y nos había ayudado con la preparación de los interrogatorios, tendría a su cargo tomar nota de todo lo que sucediera durante el juicio. Su presencia, además, terminó siendo muy valiosa para evaluar después de cada audiencia los eventos del día. Del personal del estudio, Omar Cichero e Isabel Mateos debían cumplir tareas heterogéneas. Omar había estudiado, hasta su memorización, todas las cartas y los memorandos de Arancibia Clavel, y era capaz de localizar, ante cualquier tema que se presentara, la carta concreta donde Arancibia aparecía diciendo algo vinculado con ello.

Ya he explicado que para mí esas cartas eran algo así como el diario de vida del acusado durante largos años. Ellas constituyan

un elemento demasiado valioso como para no aprovecharlas al máximo. Isabel, por último, colaboraría en la lectura de algunos documentos, y aportaría su frescura y natural candor. Recuerdo que cuando llegamos al tribunal el primer día del juicio y se nos abalanzaron los periodistas para preguntarnos si nosotros, cargados de maletines y papeles, éramos parte del caso, Isabel, para su total perplejidad, les respondió que nosotros éramos "un caso en sí mismo" (?).

He dicho antes que las hijas del general Prats, las naturales "víctimas" del horrible doble homicidio, tenían sus propios abogados que las representaron durante el proceso. Para la etapa del Juicio habían contratado al estudio de Luis Moreno Ocampo, abogado que ya en el año 2000 tenía gran notoriedad, principalmente por su anterior labor como fiscal adjunto en el Juicio a las Juntas Militares del denominado "Proceso". Era obvio que su presencia en el juicio por la muerte de Prats haría que el interés de los medios en este caso aumentara. Para el desarrollo del juicio, las hijas de los Prats contaron con la inestimable colaboración de la abogada chilena Pamela Pereyra, reconocida activista por los derechos humanos en su país. El doctor Guillermo Jorge, entonces integrante del estudio de Moreno Ocampo, estuvo presente en todo el juicio y tuvo a su cargo la conducción de la mayoría de los interrogatorios y de parte del alegato final. De todas maneras, y con independencia de las distintas habilidades de sus abogados, la continuada presencia en el juicio de las hijas de Prats y de sus familiares directos (esposos e hijos) daría a este drama un inconfundible toque personal.

El imputado Arancibia Clavel tenía igualmente presente a su grupo familiar, compuesto por su madre y sus hermanas (y en ocasiones el marido de alguna de ellas), quienes lo acompañarían a lo largo de todo el juicio. La mayoría de las audiencias, que se extendieron por más de un mes, se celebraron en la sala de audiencias que la Cámara de Casación Penal tiene asignada en la planta baja del edificio de Comodoro Py, con capacidad para cerca de cien personas. Con el correr de los días, los familiares de Prats y los de Arancibia fueron conservando sus distintas posiciones en la sala. Los dividía, seguramente, mucho más que un mero espacio geográfico.

Para entonces, Arancibia Clavel había confiado su defensa a dos reconocidos profesionales de la abogacía en el ámbito de la

Capital: Eduardo Gerome, quien había sido juez de instrucción durante principios de la década de 1980, y Enrique Terrarosa. Yo no tenía duda de que su presencia aseguraría que los planteos de la defensa serían fundamentalmente técnicos sin que se entrase en el terreno de la declamación política.

La fiscalía, a su vez, estaba representada por el doctor Raúl Perotti, titular de la Fiscalía N° 2 ante los tribunales orales, habiéndose designado al doctor Gerardo Di Masi como fiscal adjunto para este importante proceso.

Por último, el tribunal oral actuante era el N° 6, conformado por los jueces María del Carmen Roqueta, José Martínez Sobrino y Horacio Vaccare. Hasta ese momento, no era mucho lo que yo podía decir de estos magistrados, ya que no había tenido casos en ese tribunal. Pero es verdad que durante todo el período previo a la iniciación del juicio, cuando fue necesario acordar el sistema de citación de testigos del exterior o bien verificar si la cuantiosísima prueba documental había sido remitida en su totalidad por el juzgado de la doctora Servini de Cubría, los tres jueces habían mostrado un criterio amplio y flexible. Mi impresión era que ellos también advertían la magnitud del juicio que se nos venía encima.

### *30. El comienzo del drama.*

#### *Cédulas viajeras y declaraciones del exterior*

Por supuesto que en esa mañana del 9 de octubre el periodismo no se había limitado a registrar nuestra llegada al tribunal. (En realidad, de los actores presentes, no tengo dudas de que éramos los de menor rating.) La aparición de las hijas de Prats seguidas de Luis Moreno Ocampo y de otro abogado de su estudio había hecho que las cámaras los apuntaran de inmediato, y que varios medios televisivos y radiales se les abalanzaran para obtener alguna nota. Algunos minutos antes, habían intentado algo parecido conmigo, y recuerdo haberles dicho que yo no podía comentar nada que se relacionara con estrategias de la acusación o con pruebas o testimonios que aún no se hubiesen presentado en el juicio. Vale decir, todo lo contrario de lo que seguramente querían oír. Esta admonición inicial terminó resultándome bastante útil. Salvo contadas ocasiones, fue muy poco lo que el periodismo me

preguntó durante el juicio, y de esa manera pude mantenerme fiel a mis principios de que los casos deben ser litigados principalmente ante los jueces, con criterios judiciales, y no con los de la televisión.

El drama, sin embargo, alcanzó su total clímax con la llegada, rodeado de policías y sujetado con esposas, de Enrique Arancibia Clavel. Los flashes de los fotógrafos parecieron interminables, y Arancibia, con su tupida barba a cuestas, sus ojos oscuros y su mirada desafiante, se dirigió lentamente a su asiento para asumir su papel de actor principal.

En un clima de bastante tensión, el tribunal, presidido ese día por el juez José Martínez Sobrino, declaró abierto el juicio contra el imputado, por los delitos de doble homicidio agravado por el uso de explosivos y asociación ilícita.

*"Estese atento a todo lo que suceda a partir de ahora. Le informo que usted podrá contar con la asistencia de sus defensores durante el proceso"*, señaló el presidente del tribunal dirigiéndose a Arancibia Clavel.

Pero luego de eso, para decepción del periodismo —que aspiraba a que de inmediato sucediera algo espectacular—, la secretaría del tribunal pasó a dar lectura de las acusaciones que tanto la fiscalía como la familia Prats y el Gobierno de Chile habían presentado por escrito como recaudo necesario para que, según nuestros procedimientos, pudiera abrirse un juicio oral.<sup>16</sup> La lectura de esas tres presentaciones demandó cerca de dos horas. Los diarios del día siguiente parecieron culpar a la secretaría del tribunal por esta falta de emoción al indicar que la audiencia había estado dominada por "el tono monocorde" que le imprimió a la lectura.

Inmediatamente después de esta etapa, vino algo tan monocorde como lo anterior, sólo que de una importancia fundamental para lo que llegaría después. Me refiero a la lectura, hecha por el presidente del tribunal, de todas las pruebas, o bien documentales o bien testimoniales, que se consideraban "incorporadas" al proceso y que, por tanto, podían ser tenidas en cuenta por las

<sup>16</sup> La idea es que el imputado sepa, desde el comienzo mismo del juicio, de qué se lo acusa, aunque no tengo duda de que, al menos en este caso, a Arancibia nada de lo que escuchó ese día pudo haberlo tomado por sorpresa.

partes durante el juicio y por los jueces a la hora de fallar. La lectura en cuestión no fue, claro está, del contenido de cada prueba, sino tan sólo de su rótulo, al estilo de "pericia de los expertos en explosivos, folios 150 y siguientes", o "informe de la Municipalidad, folio 44". Sólo que, en una larguísima enumeración que terminó de hastiar a los periodistas, el presidente del tribunal incluyó las declaraciones que la jueza Servini de Cubría había obtenido en los Estados Unidos de los fiscales del caso Letelier y de un agente del FBI, y asimismo "los 5 documentos de identidad chilenos incautados al imputado Arancibia Clavel en la causa por el delito de espionaje".

Cada una de estas pruebas, cuya "incorporación" habíamos pedido, tenía su importancia y también sus bemoles. Los documentos de identidad de chilenos, básicos para comprobar el monstruoso "Plan Colombo", por el cual cédulas de identidad chilenas se adosarían a cadáveres argentinos no reconocibles, le habían sido secuestrados a Arancibia como parte de la causa de espionaje. Mi temor, entonces, era que alguien objetase que se trataba de prueba de otro proceso, que pretendía traerse indebidamente a éste. Por suerte nada de eso ocurrió, y las cédulas de identidad viajeras quedaron "incorporadas" sin obstáculos a nuestra causa Prats.

Las declaraciones de los funcionarios estadounidenses, a su vez, constituyan una prueba bastante *sui géneris* para lo que suele ser nuestra realidad judicial. Realmente no es común que un juez argentino viaje a otro país a recibir prueba testimonial fuera de su jurisdicción, y fue también un alivio que el tribunal de juicio admitiese esas declaraciones sin inconveniente alguno. Superadas estas cuestiones más bien formales, quedó todo dispuesto para el comienzo de la función.

### **31. Arancibia vs. Prats**

*—Señor Arancibia Clavel, se le hace saber que se lo invita a prestar declaración indagatoria, teniendo usted el derecho de negarse a declarar sin que esa negativa cause presunción alguna en su contra. ¿Va a declarar?*

*—No.*

Con este breve intercambio entre el juez Martínez Sobrino y

Arancibia se cerró la escaramuza inicial del juicio. Efectivamente, Arancibia había hecho uso del derecho que todo acusado tiene de negarse a declarar y, con ello, había eliminado toda posibilidad de que la fiscalía o cualquiera de sus acusadores le preguntáramos sobre su participación en la DINA, su intervención en las cartas y los memorandos que hablaban de numerosos hechos delictivos y de su rol en la muerte del matrimonio Prats. Su negativa impidió también que se le pudiese exhibir la prueba que teníamos ya seleccionada y que lo mostraba como un agente chileno de la DINA, tal su cédula de identidad falsa a nombre de "Luis Felipe Alemparte", sobre lo cual, estaba yo seguro, Arancibia no tendría ninguna respuesta coherente para dar.

Pero pasada esta decepción, lo que sí hizo el tribunal fue leer las declaraciones previas de Arancibia en este mismo proceso, incluida aquella del año 1979 que prestó estando detenido con el cargo de espionaje. Como en esa oportunidad Arancibia había hecho mención de sus declaraciones ante la policía donde se jactaba de ser un colaborador de los servicios de seguridad argentinos, también era un hecho importante que esta declaración del año 1979 apareciera referenciada durante el juicio. El alegato final sería la mejor oportunidad para desarrollar este punto.

El turno siguiente, cuando ya se habían hecho más de las cinco de la tarde, fue para Sofía, la mayor de las hermanas Prats.<sup>17</sup> Su testimonio estuvo signado por la emoción. Ella estaba en Santiago la noche del atentado a sus padres; al día siguiente había viajado en helicóptero a Mendoza, desde donde siguió por tierra hasta Buenos Aires. Ya desde el asesinato del general

<sup>17</sup> En un juicio oral, los testigos se ubican en una pequeña mesa frente al estrado donde están los jueces del tribunal. La fiscalía, la defensa y los acusadores particulares tienen, a su vez, mesas asignadas a los lados de la sala de manera de enfrentar a los testigos, si se quiere, "de costado". Esta distribución geográfica tiende a realzar a los jueces como el centro del procedimiento. Son ellos quienes, en muchos casos, dominan las audiencias al interrogar a los testigos y sólo permitir preguntas de los abogados una vez que han concluido con las suyas. El Tribunal Oral N° 6, que actuaba en este caso, tenía una postura distinta. La prioridad para preguntar la tenía o bien la fiscalía o bien la parte que había ofrecido al testigo, y recién cuando todos hubieron concluido, preguntaban los jueces. Como modo de presentación de la prueba, esto daba a las partes del juicio un papel de mucho mayor trascendencia.

Schneider, anterior a la asunción de Allende, su padre había sido amenazado, lo cual lo había llevado a abandonar Chile. También dijo que sabía que desde abril de 1974, estando sus padres ya en la Argentina, habían iniciado los trámites ante el consulado chileno en Buenos Aires para que se les entregaran sus pasaportes, que les habían sido retenidos. En pleno velorio le había pedido explicaciones al cónsul Álvaro Drogueyt sobre por qué no se les habían entregado.

Con lágrimas en los ojos, Sofía Prats relató la frialdad con la que las autoridades chilenas de ese momento habían reaccionado ante el episodio de la muerte de sus padres. Su abogado Luis Moreno Ocampo le preguntó si algún militar en actividad había ido al funeral, celebrado en Santiago unos días después. Ninguno había ido, seguramente por temor a ser exonerado. Se había enterado que la orden a los oficiales del Ejército de no ir al entierro había sido impartida por el mismo Pinochet.

Otras partes del relato de Sofía la llevaron a cómo la habían tratado a ella y a sus hermanas las autoridades argentinas durante su estadía en Buenos Aires.

*—Fui recibida por distintas personalidades de las Fuerzas Armadas y de seguridad, como Bignone, Bussi y el comisario Gattel.*

*—¿Cuál fue el rol del comisario Gattel? —pregunté yo.*

Ante esto, Sofía explicó que, al llegar a Buenos Aires al día siguiente del homicidio, Gattel se le había presentado como la persona a cargo de la custodia de su padre.

Mi pregunta siguiente se refirió ya a Arancibia Clavel y a su posible presencia en Buenos Aires ese día.

*—Mi tía escuchó de boca de Eslava Lucic, amiga de la madre de Arancibia, lo que ella le había dicho. Que su hijo Enrique había vuelto a Chile desde la Argentina poco después del atentado.*

En ese contexto, Sofía Prats explicó que había viajado a los Estados Unidos en momentos en que Townley estaba detenido por el crimen de Letelier. El viaje había sido para convencer a las autoridades norteamericanas de que extraditaran a Townley a la Argentina, por su posible responsabilidad por el caso Prats. Sofía se había entrevistado allí con el agente Scherrer, del FBI, el cual conocía muy bien Buenos Aires porque había sido el agregado legal justamente para la época del asesinato de Prats. "Entonces es

*que le requiero colaboración para esclarecer el homicidio de mis padres. Y así fue que Scherrer me dijo que Fernández Larios, Arancibia Clavel, Espinoza e Iturriaga, entre otros, habían participado del atentado".*

Luego de estas preguntas, el tribunal oral consideró que habíamos tenido ya suficiente y declaró un cuarto intermedio hasta el día siguiente. Se habían hecho cerca de las nueve de la noche y prácticamente no habíamos comido nada, salvo unos sándwiches en un pequeño receso que el presidente del tribunal había decretado a media tarde. El periodismo fue retirándose, seguramente pensando que este drama sería más largo que lo previsto.

### **32. Las otras Prats**

El día siguiente, por la mañana, fue el turno de las otras hermanas Prats. Primero declaró María Angélica, la del medio, y otra vez relató con angustia las amenazas que su padre había recibido. Lo había visto por última vez en agosto de 1974 y sabía que su vida corría peligro. Por eso es que sus padres trataban de conseguir pasaportes del consulado chileno. Sus pasaportes diplomáticos, con los que entraron en la Argentina en 1973, habían caducado. Jamás se los otorgaron.

*"¿Por qué estaba mi padre tan angustiado? Me lo confesó uno de sus amigos en Buenos Aires, Jerónimo Adorni. Por él supe que poco antes del atentado dos personas habían ido a las oficinas donde trabajaba mi padre para preguntar por sus movimientos. También me dijo Adorni que otras personas que se hicieron pasar por policías le habían hecho preguntas a él sobre los movimientos del general Prats."*

María Angélica la había acompañado a Sofía a los Estados Unidos durante 1978 en momentos en que la justicia argentina buscaba la extradición de Townley. Allí, igual que su hermana, se había entrevistado con el agente Scherrer del FBI. "Scherrer me contó que el contacto de Townley en la Argentina, al momento del atentado, era Enrique Arancibia Clavel." Estas manifestaciones de Scherrer estaban también apoyadas por las averiguaciones que Sofía y Angélica habían hecho en sus entrevistas con los fiscales del caso Letelier. "Barcella me contó cómo había sido el atentado a mis padres. Arancibia había sido el enlace de Townley.

*Townley siguió teniendo contactos telefónicos desde Washington con Arancibia hasta 1984.*"

Mientras María Angélica decía esto, en el tribunal se vivía un clima especial. Las hermanas Prats, con sus testimonios, habían logrado contagiar su dolor a los presentes. La frialdad con que las autoridades chilenas las recibieron cuando trasladaron los cuerpos de sus padres a Santiago, el entierro sin honores y sin camaradas de armas de su padre a la vista, sus angustias en el viaje a los Estados Unidos años después, pidiendo infructuosamente que las autoridades judiciales accedieran a la extradición de Townley, eran cosas que las habían marcado a fondo. Igualmente la búsqueda durante años de pistas para saber quién había ordenado la muerte de sus padres, aunque, claro está, María Angélica había resumido bastante sus sospechas cuando dijo: "A mi Juicio, fue una orden de Pinochet lo que desató la muerte de mis padres; sin una orden suya o de Contreras, la DINA no habría realizado un atentado".

Hilda Cecilia Prats, la menor de las hermanas, cerró esta ronda de declaraciones. Repitió lo que su tía había escuchado de Eslavia Lucic sobre la presencia de Arancibia en Buenos Aires el 30 de septiembre de 1974 y el viaje de éste a Chile al día siguiente. También explicó que cuando Eslavia Lucic habló por teléfono con la madre de Arancibia ese 1º de octubre escuchó una voz masculina, posiblemente de su hijo, que decía: "Así mueren los traidores".

Mi turno para preguntar giró en torno a la custodia del general Prats. "Supe que mi padre tenía custodia de la Policía Federal Argentina y que estaba a cargo del comisario Gattel."

Luego de algunos otros comentarios sobre la actitud distante de Pinochet en Chile en el momento del entierro, Cecilia dejó el estrado y puso fin a esta tanda inicial de declaraciones. El "día de las Prats en la Corte" había concluido, y algunas piezas del rompecabezas empezaban a acomodarse.

### **33. Oscuridad en la cuadra**

Una vecina del matrimonio Prats en los años setenta fue la siguiente testigo convocada por el presidente del tribunal. Se trataba de una señora de unos setenta y cinco años, que con dificul-

tad caminó hasta el banquillo de los testigos ubicado frente a los jueces. "Mi nombre es María Rufina Leyes de Truco", dijo en tono pausado, aclarando que ya no vivía más en el primer piso del edificio de Malabia 3359. (O sea, dos pisos más abajo del departamento que habían ocupado los Prats.)

Ante las preguntas del fiscal Perotti, contó que la tarde del domingo 29 de septiembre de 1974 había ido con su marido a visitar a unos amigos. "Volvimos a casa caminando. Serían cerca de las nueve y media de la noche. En ese momento nos dimos cuenta de que no había ningún tipo de iluminación en la calle. Las luces en la esquina de Cerviño y Malabia, y las de Malabia hasta Libertador estaban apagadas. No recuerdo que luego del atentado hubiera habido en esa cuadra otro corte de luz."

Esta vecina había declarado al comienzo de la investigación, el día siguiente al atentado del 30 de septiembre. En ese momento había dicho que los cortes de luz en su cuadra no eran normales, y que cuando llegó con su marido alrededor de las nueve y media de la noche había visto la presencia de personal policial uniformado en la esquina de Cabello y Malabia.

"No puedo recordar si había o no personal policial", dijo ahora ante una pregunta del fiscal, y en realidad parecía razonable que después de tantos años su memoria empezara a fallarle. Pero sí dijo que se acordaba de haber visto el día anterior en su cuadra a personas jóvenes en actitud sospechosa. "Se trataba de unos jóvenes que estaban como alborotados, y eso me llamó la atención." "No, solamente ese día vi personas que me llamaron la atención, no los días anteriores. No recuerdo cuánto tardó la policía en llegar cuando estalló la bomba. Hubo daños en todo el edificio. Se rompieron los vidrios, el portón del edificio... Saltó el taparroollo de la cortina."

Pese a algunas otras preguntas que se le hicieron durante la audiencia, no fue mucho más lo que pudimos obtener de esta buena señora. Había escuchado por comentarios de otros vecinos del edificio que los Prats estaban amenazados y que querían irse a Brasil. Luego de su testimonio me quedó flotando en la cabeza este cuadro de personas sospechosas, más una zona totalmente oscura, más las dudas de si la policía había estado o no presente en el lugar. También pensé qué clase de custodia era esa asignada a Prats, que había desaparecido justo en el momento en que le volaron el edificio en pedazos aprovechando el corte de luz.

### **34. "Títe estuvo siempre con nosotros"**

Después de una larga mañana, el presidente del tribunal dispuso un receso hasta la tarde. Los testigos convocados para ese día 10 de octubre no prometían nada demasiado excepcional. Esperábamos la presencia de los peritos expertos en explosivos que nos detallarían aspectos de la detonación de la bomba, así como las de otros testigos cercanos a los Prats que explicarían los hábitos laborales del General. Pero éste no iba a ser un juicio como cualquier otro. Dado que muchos testigos eran de nacionalidad chilena, el tribunal mostraría bastante amplitud para alterar el cronograma de audiencias y escuchar declaraciones de personas que invocaban dificultad para presentarse el día en que habían sido citadas. La primera demostración de esto la tuvimos cuando, a primera hora de la tarde, se anunció que el próximo testigo sería una de las hermanas de Arancibia, María Antonieta, quien debía en realidad declarar veinte días después.

Si bien se supone que un abogado debe estar listo para interrogar a cualquier testigo, debo confesar que ni Hernán Gulco ni yo estábamos demasiado preparados para enfrentar, esa tarde misma, esta declaración. Sabíamos que María Antonieta Arancibia Clavel era una testigo importante para la defensa. Ella era la que había aportado su "diario de vida" en el que su hermano Enrique aparecía mencionado varias veces, siempre en episodios ocurridos en Chile durante el año 1974 en los meses anteriores al homicidio de los Prats. Pero aparte de saber eso no habíamos desarrollado todavía una estrategia concreta sobre cómo intentaríamos rebatir su testimonio, programado para el día 30 de octubre. Movida sorpresiva de la defensa, o real imposibilidad de la testigo de comparecer el día que tenía fijado, nunca lo sabremos. Lo cierto es que María Antonieta apareció, de buenas a primeras, jurando que declararía la verdad y toda la verdad. La mesa donde los abogados de Chile teníamos desparramados todos nuestros papeles fue testigo de cómo éstos empezaron a ser movidos frenéticamente.

La declaración de la hermana del acusado comenzó de manera sólida para la defensa. Enrique Arancibia había sido un respaldo luego de la muerte de su padre. Durante 1973 y 1974 los her-

manos habían vivido en la casa familiar. "Tite" —así era el sobrenombre del acusado— también había vivido allí desde septiembre de 1973, fecha en que había regresado desde la Argentina a raíz del golpe de Pinochet. Recién en octubre de 1974 él se había ido a vivir nuevamente a la Argentina luego de ser nombrado representante del Banco del Estado de Chile en Buenos Aires. Se acordaba bien del 8 de octubre de 1974 porque había faltado al colegio para estar en el almuerzo de despedida a su hermano Enrique.

Los defensores de Arancibia empezaron a leerle entonces algunos fragmentos de su diario. "Tite se enojó conmigo porque me vio haciendo dedo." "Hoy vino Tite a tomar el té. Trajo a Cecilia, parece que es su polola."<sup>18</sup> Se trataba en todos los casos de episodios ocurridos entre mayo y agosto de 1974, a fin de mostrar que Arancibia no podía haber estado en Buenos Aires conspirando para matar a Prats.

—*Usted sabía que su hermano era homosexual?*

La pregunta se la había descerrajado Luis Moreno Ocampo, el abogado de la familia Prats. La tensión de la sala de audiencias era perceptible para cualquiera. Los defensores de Arancibia reaccionaron inmediatamente diciendo que se trataba de una pregunta impertinente y ajena por completo a la materia de la causa. Moreno Ocampo respondió que la testigo estaba tratando de demostrar que conocía perfectamente los movimientos de su hermano durante los años setenta y que eso no podía ser verdad si ignoraba aspectos tan centrales de su personalidad. En un clima de nuevos cruces entre la defensa y el abogado de las Prats, María Antonieta terminó diciendo que lo único que sabía de las actividades de su hermano en la Argentina era que en 1974 había trabajado para el Banco de Chile, y que entre 1970 y 1973 había puesto una peluquería y era representante de artistas.

“*Zambelli, Estévez, Basavilbaso? No, no los conocí*”, dijo ante preguntas del fiscal Raúl Perotti.

“*¿Qué pasó con el diario?*”, pregunté yo, sin tener bien en claro adónde quería ir. “*Lo dejé de escribir cuando tuve que criar a mis cinco hijos.*” Y así, entre algunas otras preguntas de los presentes terminó la declaración de María Antonieta Arancibia Clavel. Su diario, al menos en las partes que se habían recitado de-

<sup>18</sup> “Novia”, en el argot chileno.

lante los jueces, era una prueba relevante para la defensa. Para su hermana, "Tite" había estado siempre en Santiago de Chile durante 1974. Yo no estaba seguro de si las preguntas del abogado de las Prats, a pesar de su muy ruidoso efecto, habían servido para debilitar este testimonio. Es cierto que María Antonieta parecía saber muy poco de lo que realmente había hecho su hermano en la Argentina durante los años setenta, y menos aún quiénes eran sus amistades íntimas. Pero salvo que en el propio diario hubiese algo que nos fuera de utilidad, mi sensación fue que el "round" que acabábamos de vivir había sido ganado por la defensa.

Con esa idea flotando en la cabeza, la tarde del 10 de octubre se fue con un par de testimonios de personas que habían trabajado con el general Prats en la Argentina, hasta el momento de su muerte. "Sabía que se encontraba escribiendo un libro", dijo uno de ellos, y agregó que Prats le había dicho que quería irse de la Argentina por las amenazas recibidas. "Prats le tenía rencor al general Pinochet. Se sentía traicionado." Entre afirmaciones de este tenor se terminó otro día del juicio en la majestuosa sala de audiencias de los tribunales de Comodoro Py. Fuimos retirándonos lentamente; cada uno especulaba con qué idea estarían formándose los jueces sobre los sucesos que estos testimonios trataban de reconstruir después de tanto tiempo.

### 35. El último "de facto"

Eran más de las diez de la mañana del 11 de octubre cuando Reynaldo Benito Bignone, el último presidente "de facto" que conoció la Argentina, ingresó su alargada figura en el tribunal. Al verlo entrar pensé enseguida en la relatividad del poder. Bignone, a quien recordaba de la televisión veinte años atrás, era la imagen del jubilado común. Se conservaba bien y hablaba de manera pausada, pero segura. Es verdad que tampoco en sus años de presidente había tenido un tono desafiante o autoritario, al estilo de casi todos los generales del Proceso. Siempre consideré eso una virtud.

En el año 1974 Bignone era coronel del Ejército, secretario del Estado Mayor. Había conocido personalmente al general Prats. Al llegar éste a la Argentina, el entonces presidente Perón le había ordenado al Ejército darle ayuda, que consistió en conse-

uirle un empleo y alquilarle un departamento hasta que Prats pudiese establecerse. "Prats era un hombre amable, muy sencillo, enseguida sentí que congeníabamos."

"Un día Prats vino a verme. 'Coronel —me dijo—, vengo porque recibí una llamada telefónica diciéndome que me van a matar'. Lo vi afligido, y le contesté con una frase desafortunada teniendo en cuenta lo que sucedió después. Me acuerdo que le dije: 'General, se imagina que si lo van a matar no le van a avisar primero'. Después de eso hablé con el jefe de Inteligencia del Ejército. Tengo entendido que a partir de ahí le pusieron una custodia a través de la Policía Federal. Creo que eso me lo dijo el mismo jefe de Inteligencia."

Otra vez volvía a aparecer el tema de la custodia de Prats en manos de la Policía Federal, aun cuando, ante una pregunta mía, Bignone aclaró que no recordaba qué funcionario concreto había estado a cargo de ella. Sí dijo que la custodia jamás podría habérsela proporcionado el Ejército porque las Fuerzas Armadas sólo custodiaban a su propio personal.

"¿Cuánto tiempo antes de morir Prats tuve ese encuentro con él? Sé que fue más o menos próximo. El atentado fue algo brutal. Después recibí la visita de las hijas del general Prats. Querían averiguar qué había ocurrido y repatriar los cadáveres."

Otras partes del testimonio de Bignone lo llevaron a rememorar la década de 1970 en la Argentina. La Triple A, el asesinato de Aramburu, las guerrillas. El final de su declaración nos encontró a todos en silencio, como si nadie tuviera ánimo para preguntar nada más.

### 36. De bailarines y teatros

Quien seguía en orden de turno como testigo era Salvador Héctor Estévez. Estévez había sido coreógrafo del teatro Astros durante la década de 1970 y allí había conocido a Arancibia Clavel, quien para entonces tenía una relación íntima con un bailarín de nombre Zambelli. Determinar el momento justo en que este testigo había conocido a Arancibia tenía su importancia, dada la sostenida postura de Arancibia de haber venido a nuestro país recién después del homicidio de los Prats. Pero además de eso, el testimonio de Estévez era importante por otras razones.

Cuando Arancibia fue detenido en 1978 con el cargo de espionaje y se le secuestraron todas las cartas y los documentos que lo mostraban como una pieza indispensable para las misiones de la DINA en la Argentina, Estévez había sido testigo de esos procedimientos. Él había rubricado, con su firma, todas las actas donde se dejaba constancia de las pruebas obtenidas, entre ellas, cosas tan macabras como las cédulas de identidad de chilenos "desaparecidos" de quienes se buscaba hacer creer —valiéndose de nuestros propios desaparecidos— que habían sido eliminados en la Argentina por sus propios compañeros de lucha. Estévez debía entonces corroborar que toda esa prueba había sido efectivamente encontrada en poder de Arancibia Clavel.

Esa parte de su declaración no ofreció mayores dificultades. Estévez admitió haber presenciado todos los secuestros, reconoció su firma en las actas y en cada una de las cartas y los memorandos que se le habían hecho firmar el día de los procedimientos. De allí en más Arancibia no podría jamás sostener que todo eso le había sido secuestrado a otra persona.

Con lo que hubo algunos problemas fue con la ubicación cronológica del inicio de las amistades entre Arancibia-Zambelli-Estévez y otros participantes de ese mismo núcleo. En un principio Estévez admitió que él había conocido a Arancibia, aunque con el nombre de "Juan", en el año 1974, durante el período en que se había puesto al aire la obra teatral "La revista de oro". También había agregado Estévez que la amistad entre Zambelli y Arancibia se remontaba a antes del estreno de la obra, el que según las constancias de la causa había ocurrido en abril de 1974, en tanto que se había mantenido en escena hasta el mes de octubre. Con esta cronología, Arancibia sí había estado en Buenos Aires para el atentado del 30 de septiembre de ese año. Sólo que después de algunas preguntas de la fiscalía la memoria de Estévez empezó a flaquear, no estando ya tan seguro de cuándo había conocido exactamente a Arancibia. El resto de la declaración se fue con la exhibición de fotografías donde coreógrafos, bailarines y el propio imputado aparecían compartiendo distintos momentos.

Cuando Estévez dejó el estrado la más firme sensación que tuve fue que su testimonio había sido importante para el cargo de asociación ilícita, pero no tanto para el del homicidio del matrimonio Prats.

### 37. Los Zambelli al rescate

Pocos días después de la declaración de Estévez, el tribunal pudo localizar a Hugo Alberto Zambelli para hacerlo comparecer en el juicio. En sus declaraciones anteriores en el proceso, ocurridas en fechas más cercanas al homicidio de los Prats, Zambelli había dicho con total seguridad que antes del homicidio él ya tenía una relación de amistad con Arancibia, la cual se había solidificado durante el año 1975. En esas declaraciones, incluso había explicado que el reencuentro entre ellos dos, luego de algunos meses de no verse, había ocurrido en abril de 1974 (o sea, algunos meses antes del atentado de septiembre). Zambelli, además, había relacionado esas fechas con los distintos espectáculos donde había trabajado durante esos años.

El Zambelli que apareció el día del juicio tenía, en cambio, un cronograma distinto en su cabeza. A Arancibia lo había conocido el día 27 de mayo de 1975 caminando por la calle Florida, donde éste se le había presentado como "Juan", un corresponsal de la revista *Paris Match*. Durante 1975 se habían visto esporádicamente, y recién a su regreso de un viaje por Venezuela de fin de ese año había vuelto a encontrar a "Juan" en Mar del Plata. La amistad íntima de ellos había empezado a partir de ese momento y se había prolongado hasta 1978, fecha en que dejaron de convivir.

Tanto la fiscalía como los acusadores nos abalanzamos sobre esta nueva versión.

—*¿Cómo es que recuerda, con tanta precisión, haber conocido a Arancibia el 27 de mayo de 1975?*

—*Lo recuerdo por su similitud con la fecha del fallecimiento de mi madre, el día 27 de mayo de 1981.*

Parecía raro que esa fecha de 1975 le hubiese permitido a Zambelli, ya entonces, evocar otra ocurrida varios años después. Cuando el presidente del tribunal, a mi pedido, le leyó su declaración anterior donde explicaba haber conocido a Arancibia en 1973, Zambelli contestó: *"En mis primeras testimoniales en la causa estaba muy mal anímicamente, lo que puede haber influido en lo que dije".*

Ante más preguntas, Zambelli aclaró que días atrás había recibido la llamada de Estévez (seguramente después de la decla-

ración de este último) y allí Estévez le había contado que se había quedado con dudas sobre la fecha del estreno de "La revista de oro". En ese contexto, Zambelli agregó durante su testimonio que su hermana, Mirta, podía dar mayores precisiones sobre la fecha en que él y Arancibia se habían conocido. Enseguida la defensa de Arancibia pidió que se citara a esta nueva testigo a declarar.

Zambelli reconoció las cartas y demás pruebas que se habían secuestrado del departamento en el que vivía con Arancibia durante la detención de éste en 1978. Pero también dijo, lo cual no resultaba muy creíble, que él nunca había visto esos grandes carpetones plagados de cartas y memorandos hasta el momento de la detención misma. *"Arancibia leía mucho, pero nunca lo vi dibujar ni escribir a máquina."*

La larga declaración de Zambelli nos agotó a todos. Sus inconsistencias en cuanto a fechas y sus discordancias con sus testimonios anteriores hicieron que, como colofón de la audiencia, yo pidiese que se ordenara formar una causa en su contra por el posible delito de falso testimonio. La fiscalía y los acusadores por la familia Prats estuvieron de acuerdo. Al día siguiente la presidenta del tribunal de juicio, María del Carmen Roqueta, anunció que se había hecho lugar a esa petición. De resultas de todo esto, Zambelli quedaba bastante anulado como testigo a favor de la defensa. Pero lo cierto es que, a partir de entonces, tampoco era un testigo que apoyara el hecho de que Arancibia había estado efectivamente en Buenos Aires para el momento del homicidio de los Prats.

Con la hermana de Zambelli, Mirta, sucedió algo similar. Esta señora empezó su declaración afirmando con total certeza que su hermano había conocido a Arancibia en 1975, y no antes. Como justificativo de por qué se acordaba de esa fecha, Mirta Zambelli dijo que su hija tenía dos años cuando ella y su hermano conocieron a Arancibia, y que su hija había nacido en 1973.

Como razón puntual para acordarse con precisión de una fecha ocurrida un cuarto de siglo atrás, debe concederse que era bastante floja. Para explorar mejor la memoria de la testigo se me ocurrió preguntarle si ella sabía la fecha en que su hermano, por ejemplo, había conocido a Estévez, el coreógrafo con el que había trabajado en algunas obras teatrales. Mirta Zambelli contestó que no lo sabía. Le repetí entonces la pregunta respecto de otro amigo común de todos ellos, de nombre Basavilbaso, que también había declarado en la causa a comienzos de la investigación. Mirta tam-

poco sabía cuándo era que su hermano lo había conocido. La pregunta siguiente fue, entonces, cómo es que estaba tan segura de que Zambelli y Arancibia se habían conocido en 1975. "Porque mi hermano me comentó, ese mismo año, que lo había conocido a Arancibia."

Y ahí quedaron las razones de esta memoria selectiva de Mirta Zambelli. En mi impresión, el antiguo novio del imputado y su hermana habían decidido ayudarlo sosteniendo que toda relación entre ellos había empezado después de la muerte de los Prats. Tal vez fuera cierto, aun cuando no era eso lo que Zambelli había dicho en sus primeras declaraciones.

### **38. Otra vez Eyzaguirre Valderrama: el "Cónedor" en acción**

*"Ya antes recibí amenazas por haber declarado en esta causa. Eso fue en 1985. Me dejaron las amenazas grabadas en el contestador. Además, varias veces me siguieron a la salida de mi consultorio y dos veces me quisieron secuestrar. Cuando declaré por primera vez, de camino para tribunales se me acercó una persona. Me preguntó si tenía miedo. Hace un mes me volvieron a llamar por teléfono. Me dijeron: 'Andate de acá, te vamos a matar, traidor. Reconocé tu clase'."*

Héctor Eyzaguirre Valderrama es el médico chileno que ya había declarado durante la investigación de la causa Prats. Ahora, en el juicio por el doble homicidio, lo estaba haciendo de nuevo, y estas palabras describían suficientemente su estado de ánimo al responder las preguntas del tribunal. Pero quizás porque la presencia de los jueces le daba ahora mayor seguridad, o porque la seriedad de los cargos en contra de Arancibia pesaban más que el temor, Eyzaguirre fue más explícito de lo que lo había sido en sus declaraciones anteriores. Por lo pronto, volvió a explicar que había formado parte de la agrupación "Chile Democrático", constituida por exiliados chilenos luego del golpe de Pinochet. Allí había llegado a ser secretario general. Poco después del golpe se había refugiado en la Argentina. En sus épocas de estudiante, con escasos veinte años, había militado en el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

*—A mi llegada a la Argentina, cuando se organiza el grupo*

*"Chile Democrático", la situación era muy compleja. Las fuerzas policiales y de seguridad chilenas ya estaban actuando aquí. Querían detectar la presencia de exiliados chilenos y actuaban coordinadamente con los organismos de seguridad argentinos. Muchos chilenos fueron, en ese momento, objeto de persecuciones en la calle y de allanamientos en los hoteles donde se alojaban. En ese momento había cientos de miles de chilenos exiliados en la Argentina.*

—*¿Cómo obtenían la información?* —preguntó entonces uno de los jueces.

*—La obteníamos por la recopilación que se hacía dentro de la organización. Contábamos con la colaboración informal y espontánea de los exiliados. Sabíamos que en la calle Libertad se reunían adherentes al régimen de Pinochet. Entre esas personas estaba un tal Iturriaga, y también Arancibia Clavel.*

—*¿Qué veracidad tenían estos datos?*

*—Para nosotros eran informes confiables por su procedencia. Venían de personas que habían constatado la realización de reuniones periódicas de esta gente. Esas reuniones habían comenzado a tener lugar antes del atentado al general Prats.*

Cuando uno de los jueces le preguntó en concreto por Arancibia, Eyzaguirre agregó: *“Ése era un nombre que aparecía permanentemente con los grupos militares que actuaban aquí ligados al régimen militar chileno. Esa ligazón no sólo era ideológica, sino también funcional”.*

La mención de Arancibia me dio entonces la oportunidad de preguntar qué papel había desempeñado éste en las persecuciones a ciudadanos chilenos en el exilio.

*“El nombre de Arancibia surgía de las fuentes con mucha insistencia. Los informes recabados sobre la actuación de Arancibia Clavel provenían de gente que había ido inocentemente a comer al restaurante 'Los Chilenos', donde se reunían los opositores a 'Chile Democrático'. En aquellos años los chilenos en el exilio nos enfrentábamos con este problema: legalizar nuestra situación en la Argentina y que los organismos de seguridad chilenos no nos ubicaran. A medida que los años pasaban, la amenaza más importante fue la de los organismos de seguridad chilenos actuando coordinadamente con los organismos argentinos.”*

En otras partes de su declaración Eyzaguirre Valderrama

contó que la vinculación entre las fuerzas de seguridad de los países del Cono Sur había comenzado durante 1974 y que la situación se había tornado especialmente delicada después de la muerte de Perón. Habló entonces de operativos de la Triple A y de acciones de represión cumplidas en la Argentina sobre exiliados chilenos, uruguayos y paraguayos. *"En ese momento yo vivía en un hotel, para no ocupar lugar en los refugios para exiliados que estaban en peor situación económica. Una noche el hotel fue allanado por un grupo mixto argentino-chileno. Supe que a otros exiliados les ocurrió lo mismo."*

El paso siguiente fue que le mostraran al testigo las fotografías de ciudadanos chilenos que le habían sido encontradas a Arancibia Clavel en su poder, durante su detención del año 1978.

*"Ésta es de Dagoberto Pérez Vargas. Fue asesinado en Santiago de Chile. Tenía un alto cargo dentro del MIR."*

*"Esta otra es de Edgardo Enríquez Espinoza. Al volver de París fue secuestrado en Buenos Aires, cuando iba de camino a Chile."*

*"Ésta es de Rafael Sotomayor, miembro de la Comisión Política del MIR, uno de los dirigentes más importantes del MIR en Chile."*

De esta manera, Eyzaguirre Valderrama fue reconociendo algunas de las fotos que Arancibia había conservado hasta el momento de su detención. Los nombres de "Enríquez" y "Sotomayor", además, no eran nuevos en la causa. Entre las cartas secuestradas a Arancibia Clavel había dos que específicamente se referían a ellos, aclarándose las fechas en que podían llegar a trasladarse a Buenos Aires. También quedaba claro en esas cartas la misión que sus superiores en la DINA le encargaban a Arancibia: *"Ver la posibilidad de capturarlos"*.

Ni Enríquez ni Sotomayor aparecieron nunca más. El Cóndor había actuado eficazmente.

Para terminar, Eyzaguirre contó la escalofriante historia de una chica uruguaya, Gladys Langlois, que había colaborado con la llamada Casa Cultural Chilena, que nucleaba a chilenos en el exilio. Entre otros eventos esa organización había promocionado la visita a la Argentina de Fabiola Letelier, hermana de Orlando. También se hicieron otras actividades culturales con exiliados uruguayos y paraguayos. Un hecho concreto terminó con la existencia de la Casa Cultural: Gladys Langlois fue secuestrada. Le

quemaron la cara con una sustancia corrosiva. El hecho fue denunciado en su momento a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

### *39. La hora de los peritos*

El 18 de octubre era el día reservado por el tribunal para escuchar a los peritos. Primero fue el turno de los técnicos en explosivos: dos expertos de la División Explosivos de la Policía Federal que habían examinado el automóvil del matrimonio Prats pocas horas después del atentado.

Estos hombres pudieron reconstruir que el explosivo utilizado había sido trotyl, en una cantidad importante. La bomba había sido puesta en la parte de abajo del auto, entre la caja de velocidades y las chapas del chasis. La puerta del conductor había estado abierta en el momento del estallido, ya que Prats se había bajado del auto para abrir el garaje. Las otras puertas se abrieron por la explosión. Por la fuerza del estallido, el capot había ido a parar a la terraza de un edificio vecino.

—*¿Es posible que el aparato explosivo se haya colocado con algunos días de anticipación?* —preguntó el fiscal Perotti.

—*Sí, es posible. En esa época había aparatos programables hasta con veintiocho días de anticipación.*

Luego la discusión se centró en torno a si el asesino había utilizado un sistema de control remoto. Mientras que uno de los peritos entendió que la bomba contaba con un mecanismo de tiempo, el otro dijo que no se había encontrado en verdad ningún elemento que permitiera establecer el mecanismo de detonación. La doctora Roqueta, en nombre del tribunal, decidió explorar entonces la hipótesis del control remoto según lo había admitido Townley en su declaración prestada en los Estados Unidos.

—*¿Puede ser que el control remoto fallara en una primera oportunidad, activándose la segunda, cuando Prats había ya bajado del auto?*

—*Sí es factible* —contestó el perito—. *Sin duda, este trabajo fue obra de un experto. No cualquier persona cuenta con los conocimientos suficientes para colocar, instalar y activar un mecanismo de esas características.*

Mientras yo pensaba las enormidades a que puede conducir

la mala utilización de los conocimientos, la doctora Roqueta llamó a un cuarto intermedio antes de que se reanudara el juicio con la presencia de los peritos calígrafos.

La prueba de peritos calígrafos tenía una importancia gigantesca, aunque el desarrollo de las preguntas y respuestas haya pasado casi inadvertido para los medios de prensa. Tanto la pertenencia de Arancibia a la DINA Exterior chilena como las principales pruebas de su papel en operaciones de terrorismo de Estado, tráfico de armas y planes de secuestros estaban principalmente dadas por las numerosas cartas y memorandos que había intercambiado con sus superiores en la DINA. Muchas de esas cartas habían sido enviadas por él, de su puño y letra, habiendo conservado en su poder copias de esas piezas. Otras cartas estaban escritas a máquina, pero con anotaciones manuscritas suyas. Por ejemplo, el horroroso listado de desaparecidos en la Argentina, donde de puño y letra Arancibia había especificado cuáles cuerpos no eran reconocibles y cuántos no tenían manos ni cabeza. También era importante determinar si en la cédula de identidad falsa que él había usado, a nombre de "Luis Felipe Alemparte", la firma, también falsa, había sido puesta por él mismo.

Respecto de las cartas escritas a máquina, otro tema que se debía determinar era si habían sido hechas con la máquina de escribir que Arancibia tenía en su departamento o con la de su oficina en el Banco del Estado de Chile. En cualquier supuesto de que se tratara de cartas hechas con una máquina a la que sólo él tenía acceso, haría casi imposible que pretendiera después desconocerlas.

El primer perito que declaró fue el calígrafo Miguel Ángel Moreno, en representación del Gobierno chileno.<sup>19</sup> Por haber sido propuesto por ese país se nos autorizó a preguntar en primer término.

Moreno comenzó con una mención de sus impresionantes antecedentes como calígrafo. Había actuado numerosas veces en

<sup>19</sup> Este perito había ingresado en la causa a pedido de nosotros, ya que en los procesos penales se permite que las partes —imputados y acusadores— designen expertos para actuar junto con los que nombra el propio tribunal.

representación de la Argentina en conflictos limítrofes y era considerado por la Cancillería como el más calificado de los calígrafos en actividad. Nuestra idea al preguntarle sobre sus antecedentes fue que no quedaran dudas de que sus hallazgos, que habían sido apoyados por los restantes peritos, constituyan verdades prácticamente irrefutables.

El testimonio de Moreno fue impecable. Con precisión les explicó a los jueces del tribunal el resultado de sus estudios y pericias. La firma en el documento de identidad falso de Arancibia era, *“sin ninguna duda”*, atribuible al imputado. Con un *“97% de seguridad”* también eran de su puño y letra todas las anotaciones manuscritas de las cartas. Moreno explicó que se reservaba el 3% restante sólo porque estábamos hablando de copias carbónicas y no de originales. En lo que hacía a las cartas mecanografiadas, afirmaba que *“había correspondencia”* entre todas ellas y las muestras de escritura de esas máquinas, que se habían tomado como elementos de comparación durante la detención de Arancibia Clavel.

Al preguntársele al perito el grado de confiabilidad que tenían las conclusiones a las que se había llegado, contestó: *“El procedimiento técnico efectuado es equiparable a la infalibilidad de las huellas dactilares”*.

El cúmulo de toda esta prueba caligráfica era lapidario para el acusado. Su propia letra, su firma y las máquinas de escribir a las que sólo él tenía acceso —en su departamento y en su trabajo— aparecían por todos lados en documentos que hablaban de secuestros, tráfico ilegal de armas, falsificaciones de tarjetas de migraciones, uso de explosivos, hostigamiento de ciudadanos chilenos en el exilio, comentarios sobre *“el grupo que eliminó a Prats”*, profuso intercambio de notas con su asesino Michael Townley, etc. Después de esta prueba, no había forma en que Arancibia pudiese pretender ser ajeno a estas cosas. Así lo entendió incluso su propia defensa, que optó por no hacerle al calígrafo ninguna pregunta, seguramente esperando que este chubasco transcurriera lo más rápidamente posible. Los otros peritos calígrafos que declararon ese mismo día ratificaron las conclusiones del perito Moreno.

#### *40. Testigos por Chile*

El día siguiente, 19 de octubre, empezó para mí de manera algo caótica. Al llegar al edificio de los tribunales de Comodoro Py, nos enteramos de que por ese día no podría utilizarse la sala de audiencias que habitualmente usábamos ya que la Cámara de Casación celebraría allí otra audiencia, vinculada con un proceso distinto. Eso obligó a mover todas las carpetas y documentación que quedaban en esa sala durante la noche, bajo llave, y a trasladarnos a otra de mucho menor tamaño y con escritorios más reducidos.

El detalle no dejó de tener su importancia. Para ese día el tribunal había concentrado la declaración de tres personas cuyos testimonios habíamos solicitado nosotros y que tendrían por misión desnudar el real funcionamiento de la Dirección de Inteligencia Nacional chilena (la famosa DINA), en especial en lo relativo a sus misiones en el exterior. Además, se trataba de testigos para cuyo interrogatorio nos habíamos preparado de manera muy especial. Dos de ellos eran oficiales de la Policía de Investigaciones de Chile, un organismo que había tenido a su cargo colaborar con la Corte Suprema de ese país durante el proceso de juzgamiento a los militares chilenos Contreras y Espinoza por su papel en el homicidio del ex canciller Orlando Letelier en Washington en el año 1976. Así, los oficiales Castillo y Jofré, que habían intervenido activamente en esa investigación, tenían un profundo conocimiento sobre el funcionamiento de la DINA durante los años setenta. Habían examinado muchísima documentación y entrevistado a gran cantidad de personas, entre ellas al mismísimo Michael Townley durante su encierro en los Estados Unidos, y podían dar gran cantidad de información sobre los procedimientos de la DINA y el rol en ella de Arancibia Clavel.

Con los oficiales Castillo y Jofré yo había tenido largas charlas antes del juicio. Durante esas reuniones me habían ayudado a desentrañar el significado de algunas de las expresiones contenidas en las cartas y los memorandos que Arancibia había intercambiado con sus superiores en la DINA. Algunos nombres en clave, o expresiones que a mí no me sonaban familiares, fueron aclarados eficientemente por ellos, y allí había nacido entonces la idea de citarlos como testigos para que reprodujeran sus explicaciones frente al tribunal. Por medio de sus declaraciones,

además, yo podría introducir de manera natural en el juicio todo el cúmulo de cartas en las que Arancibia aparecía involucrado en muchísimas actividades ilegales. Siempre me había parecido que para el tribunal sería más fácil advertir la enormidad de la actuación de la DINA en general y de Arancibia Clavel en particular si lográbamos que la fría lectura de cada carta incriminatoria estuviese acompañada de una explicación sobre quiénes eran los responsables, y quiénes las víctimas, de cada "operativo" determinado, o qué se quería significar con ciertas expresiones más familiares para los investigadores chilenos que para los jueces de nuestro suelo. En tales reuniones habíamos hecho ya una prolífica selección de las distintas cartas de Arancibia sobre las cuales los testigos serían interrogados durante la audiencia.

La otra testigo era la periodista Mónica González. Ella, junto con su colega Edwin Harrington, habían escrito un libro de investigación publicado en Chile sobre el caso Prats que yo había leído en cuanto me vinculé con este proceso. En el libro hubo algo que enseguida llamó mi atención. Como parte de su investigación, Mónica González había advertido, durante los años ochenta, la gran importancia que la documentación secuestrada a Arancibia Clavel tenía para la real comprensión de las actividades de la DINA en el exterior. Invocando su calidad de periodista, ella había tomado contacto directo con esa documentación en el archivo de los tribunales argentinos durante el largo período en que todas las cartas y los memorandos de Arancibia permanecieron anexados al proceso de espionaje, el cual concluyó con el generoso indulto concedido por el gobierno argentino a comienzos de la década de 1980. Mónica González, que conocía bien el funcionamiento de la DINA, había advertido en toda esa documentación muchos nombres que le eran familiares y había tenido la precaución, en pleno archivo de tribunales, de grabar con una grabadora portátil el contenido de varias de esas cartas. La versión mecanografiada de ellas, luego, había servido de prueba en el proceso seguido en Chile a Contreras y Espinoza por el homicidio de Letelier. Mi razonamiento entonces había sido simple: si Mónica González había sido una testigo importante para desentrañar el funcionamiento de la DINA en el caso Letelier, nada impedía que pudiera serlo también en nuestro caso Prats. Con esa idea en la cabeza, conseguí su número de teléfono en Chile algunos meses antes de la iniciación del juicio y me comuniqué con ella.

Al principio de la conversación tuve la impresión de que mi llamado le inspiraba desconfianza. Aun cuando me había identificado como el abogado por el Gobierno chileno en el caso Prats, calculo que no le habrá resultado fácil determinar qué era lo que me proponía exactamente, ni tampoco cuánto de confiable podría ser yo, en relación con la información que ella tenía en su poder. Como al poco tiempo tenía planeado trasladarme a Chile, quedamos en que la visitaría en Santiago para seguir hablando del tema.

Al tiempo me encontré con ella en unas oficinas donde funcionaba una editorial en una zona no céntrica de Santiago de Chile. La Mónica González que entonces me atendió estaba mucho más relajada que en nuestra conversación previa. Al parecer, había hablado con personas de Buenos Aires de su conocimiento —Horacio Verbitsky, entre ellas—, quienes le habían dicho que podría compartir conmigo lo que supiera del caso Prats sin ninguna reserva.

Al repasar su posible testimonio, Mónica González me confirmó que ella también consideraba que las cartas de Arancibia eran esenciales para entender aspectos de los operativos de la DINA. Además, me dio un dato adicional de mucha importancia. En su excursión por el archivo general de los tribunales de Buenos Aires de los años ochenta ella igualmente había podido ver, como prueba incorporada a la causa de espionaje, las cédulas de identidad de ciudadanos chilenos secuestradas a Arancibia en su detención del año 1978 (esto es, las cédulas "viajeras" que se utilizarían como parte del "Operativo Colombo"). Con angustia, me contó que al ver esas cédulas había quedado casi shockeada al reconocer el documento de una amiga de ella "desaparecida" en Santiago durante la década de 1970. Ante esta información era notorio que Mónica González constituiría una importante testigo a nuestro favor en el juicio.

Volviendo a las audiencias del 19 de octubre, nuestro plan con Hernán Gulco como abogados por Chile era mostrarles, tanto a los policías Castillo y Jofré como a la propia Mónica González, varios de los documentos y cartas secuestrados a Arancibia para que a partir de ellos explicaran el real funcionamiento de la DINA en el exterior. Todo eso requeriría por nuestra parte un considerable despliegue de papeles, carpetas y constancias del expediente judicial. En ese plan, los mínimos escritorios que se nos

asignaron en la sala de audiencias alternativa donde continuó el juicio hicieron que con Hernán debiéramos maniobrar de manera bastante poco cómoda. Un vaso con agua que se derramó en un momento sobre nuestros planeados interrogatorios no hizo más que agravar la situación.

#### **41. La DINA al desnudo: "Colombo" y "los 119"**

Rafael Castillo Bustamante se dirigió al banquillo de testigos con paso firme. Su aspecto de hombre común, y hasta bonachón, no parecía coincidir con el del oficial de policía que más a fondo había investigado el funcionamiento de la DINA y de sus terroríficas misiones en el exterior. Con voz pausada, fue contestando una a una las preguntas que le hacíamos los abogados por el Gobierno de Chile.

*—Por disposición de un juez de la Corte Suprema de Chile a cargo de la investigación del caso Letelier, pude develar una gran cantidad de datos sobre hechos delictivos cometidos fuera del territorio chileno. Así, indagué sobre el funcionamiento de la DINA Exterior, revisé archivos de documentación, entrevisté a muchísimas personas, entre ellas a Michael Townley. Esa entrevista tuvo lugar en los Estados Unidos.*

*—¿Qué era la DINA y cuándo se creó?*

*—Era un organismo de seguridad. Empezó a actuar en octubre de 1973 bajo el nombre de Comisión DINA. Oficialmente fue creada por un decreto de junio de 1974, y puesta bajo la dirección de un coronel en servicio activo, Manuel Contreras. La DINA tenía dos divisiones o departamentos: una con desempeño en el país y otra con actividades en el extranjero. La DINA Exterior fue la encargada de actuar en los casos Letelier y Prats.*

De esta simple manera, el oficial Castillo nos introdujo en el aspecto más brutal de la DINA. Esta organización, nacida en Chile poco después del golpe de septiembre de 1973, había tenido por misión matar a personas consideradas riesgosas para el régimen militar. Una división especial de ella, la DINA Exterior, compuesta por no más de una treintena de agentes especiales, había estado detrás de ambos operativos. Arancibia era uno de esos agentes.

Luego el investigador Castillo empezó a dar detalles operativos sobre la DINA Exterior.

—*El jefe directo de la DINA Exterior era un mayor llamado Raúl Eduardo Iturriaga, pero que usaba el nombre de Luis Gutiérrez.*

“Luis Gutiérrez” era el nombre al cual Arancibia le había dirigido la mayoría de sus cartas, pese a que en su indagatoria había dicho que no conocía a Raúl Iturriaga, no había sido agente de la DINA y no podía decir si conocía a “Luis Gutiérrez” porque éste era un nombre muy común en Chile. Fue necesario que viniera un calificado oficial de la Policía de Investigaciones de ese país para desenmascarar semejantes mentiras.

—*¿Tenía la DINA acceso a documentación especial, pasaportes o documentos de identidad falsos?* —le preguntamos con Hernán Gullco desde nuestros incómodos asientos.

—*Bueno, la documentación no era falsa, porque estaba emitida por la autoridad competente. Pero a los agentes de la DINA se les daban documentos con otra identidad, a excepción de las fotos, que sí correspondían al portador.*

Otra vez de manera simple, Castillo explicaba las enormidades del terrorismo de Estado. Eran los mismos responsables del gobierno militar chileno los que proveían a los agentes de la DINA de documentación, si se quiere “auténtica”, pues emanaba de quienes tenían la potestad de emitir cada documento. Sólo que esa documentación contenía un nombre y un número falsos. Únicamente era verdadera la foto, con lo que su portador, de allí en más, podía, con su falsa identidad, abrir cuentas bancarias, entrar y salir del país o adquirir armas, con la seguridad del anonimato garantizado por el propio gobierno. Un documento así estaba en poder de Arancibia Clavel.

—*La DINA Exterior no pasaba de unos treinta y cinco agentes, dentro de los cuatrocientos que componían la planta de la DINA. La DINA Exterior estaba aislada del resto de la organización, porque era de carácter secreto. Muy poca gente sabía de su existencia y de sus operaciones.*

—*¿Y Arancibia Clavel?*

—*A Arancibia empezamos a investigarlo cuando Townley, en la entrevista que le hicimos en los Estados Unidos, lo mencionó como el hombre de enlace de la DINA en la Argentina. Cuando le preguntamos sobre el caso Prats, Townley se puso nervioso y preocupado, y la entrevista corrió el riesgo de frustrarse. Ahí salimos de la sala del interrogatorio porque Townley quería fu-*

*mar un cigarrillo. Entonces me dijo que Arancibia sabía mucho de estos temas y de todo lo que pasó aquí. Townley me dio a entender que, a la fecha del atentado a Prats, Arancibia estaba en Buenos Aires.*

—*¿Qué apoyo recibían los agentes de la DINA Exterior para sus misiones fuera de Chile?*

—*El grupo de Townley tenía familiares en los Estados Unidos. En el caso de la Argentina, el apoyo lo brindó Enrique Arancibia Clavel. En la investigación del caso Letelier quedó claro que Arancibia estaba en Buenos Aires desde mucho antes del atentado a Prats.*

Habiéndose ya establecido el rol de Arancibia Clavel en esta siniestra rama de la DINA, llegó el momento en que el oficial Castillo nos ilustrara sobre la documentación secuestrada en la causa. Primero, empezamos pidiendo que se le mostrara la cédula falsa de Arancibia, con su foto, expedida a nombre de Luis Felipe Alemparte.

—*Ésta es una cédula buena, o sea, emitida por la autoridad correspondiente. Cualquier persona mostrando esta cédula podría entrar y salir del país sin problemas, porque tiene todas las características de las que usualmente se expiden. Esto lo puedo afirmar porque durante ocho meses trabajé como oficial de policía asignado al control migratorio.*

No era éste un dato menor. A lo largo de la investigación la defensa de Arancibia había hecho hincapié en que la primera entrada de Arancibia en la Argentina durante el año 1974 se había producido días después del atentado a Prats. A una pregunta nuestra, el policía Castillo aclaró que eso no significaba nada.

—*Los miembros de la DINA Exterior no tenían ningún problema en entrar y salir del país con distinta documentación falsa sin que quedara ningún registro de eso, ya sea desde la Argentina a Chile, como al revés.*

Vale decir, era claro que Arancibia podría haber entrado antes del atentado, “utilizando su documento falso, o bien por un paso fronterizo no habilitado”.

Después llegó el turno de los memorandos más comprometedores que habíamos seleccionado. Minuciosamente, recorrimos con el oficial Castillo las cartas que hablaban de secuestros, envío de armas, explosivos y robos de documentación. En cada oportunidad el policía nos aclaraba a quién correspondía el so-

brenombre utilizado y las identidades de los militares involucrados. Arancibia estaba siempre presente, ya sea con su nombre verdadero o con su apodo.

La parte más trascendente del testimonio llegó con las cartas que hablaban del envío de cédulas de identidad en blanco y del "intercambio cultural" que Arancibia les había sugerido a los militares argentinos, en conexión con la lista de desaparecidos que él había podido obtener en el Batallón 601 de Inteligencia del Ejército Argentino. En ese contexto, le preguntamos a Castillo qué había querido decir Arancibia en la carta en la que pedía a sus superiores instrucciones sobre "**los 119 u otros casos similares**".

*—Se trató de los casos de personas que, según lo determinó la Comisión Rettig sobre desaparecidos, aparecían oficialmente como muertas en la Argentina. A estas 119 personas se las quiso hacer aparecer como que habían huido a la Argentina, gracias a los documentos de identidad que se mandaban desde Chile. Les hicieron creer a los familiares que estaban en algún lugar de la Argentina, cuando en realidad estaban detenidos clandestinamente en Chile.*

—¿Cómo sabe usted esto? —le preguntó uno de los jueces del tribunal.

*—Lo sé porque investigué el caso de David Silberman Gurovich. Su cédula apareció aquí en la Argentina junto a un cuerpo quemado, presuntamente víctima de un atentado. El cadáver nunca fue identificado. Sólo apareció la cédula de identidad semiquemada junto al cuerpo. Esta persona había desaparecido en Chile durante 1974. No me acuerdo cuándo fue que apareció en la Argentina este cuerpo calcinado.*

Seguramente con la excepción de Aranciba, los presentes escuchábamos estos relatos con horror. Se hablaba de cuerpos calcinados irreconocibles, de cédulas viajeras, de una lista de 119 desaparecidos en Chile, a cuyos familiares se les decía, sin ninguna misericordia, que estas personas no estaban muertas sino que habían huido a la Argentina. El "intercambio cultural" ideado entre Arancibia y las fuerzas de seguridad argentinas sería luego "blanquear" a esos desaparecidos chilenos con utilización de los cuerpos irreconocibles argentinos. David Silberman Gurovich había sido parte de este experimento digno de Joseph Mengele.

Mientras le indicábamos al tribunal que no teníamos más preguntas para el testigo, quedaron dos cosas flotando para el

alegato final, donde tendríamos la oportunidad de evaluar toda la prueba. La primera, que en su declaración ante la policía al ser detenido en 1978, Arancibia había confesado que una de sus misiones como agente de la DINA había sido "*hacer aparecer a un subversivo chileno cuyo nombre podía ser Zimmerman o algo parecido, muerto en Chile, en nuestro país, habiéndose bautizado este operativo como 'operación Colombo'*". Veinte años después, por fin, la justicia argentina mostraba algún interés en aclarar este horrendo episodio.

Lo segundo era que la propia documentación secuestrada a Arancibia, y que estaba ahora a disposición de los jueces, incluía las fotos del hallazgo de ese cuerpo quemado, supuestamente de David Silberman, con una leyenda que decía: "*DADO DE BAJA DEL MIR POR EL COMANDO DE EXTERMINIO DE BOLCHES*". Las fotos incluían una cédula de identidad semiquemada hallada junto al cadáver. También le habían encontrado a Arancibia en su poder los informes de la policía argentina que daban cuenta de la historia "oficial" del hallazgo del supuesto cuerpo de David Silberman Gurovich. Entre la documentación secuestrada había una nota de "Interpol Chile" a "Interpol Argentina", así como también una nota dirigida a "Enrique" (Arancibia). En esos papeles sus superiores de la DINA le explicaban los datos de la supuesta salida de Silberman Gurovich a la Argentina, "*sacado de prisión por sus correligionarios el 4 de octubre de 1974*".

Para las fuerzas de seguridad de la Argentina y Chile, Silberman Gurovich había muerto en la Argentina abatido por sus propios compañeros de lucha. El enlace para posibilitar esta historia macabra, intercambiar los documentos de identidad necesarios, localizar un cuerpo argentino irreconocible, conectar a las fuerzas de Interpol de ambos países y fraguar un sumario policial que incluyera fotos del cuerpo calcinado del supuesto Silberman había sido Enrique Arancibia Clavel. Con toda la documentación ahora a la vista y las aclaraciones dadas por el oficial Castillo, quedaba claro que Arancibia había cumplido con eficacia su misión.

#### 42. Lágrimas por una amiga

La periodista Mónica González se puso de pie junto al banquillo de los testigos y juró decir toda la verdad. Con voz segura y

pausada, empezó a responder las preguntas que le dirigíamos desde la mesa reservada para los abogados de Chile. Hacía más de veinte años que se dedicaba al periodismo de investigación, en especial las estructuras de funcionamiento de la DINA, organismo con acceso a financiamiento y armas propios. En el marco de sus investigaciones, había venido a la Argentina en 1986 interesada en esclarecer aspectos del caso Prats. Su interés en Arancibia Clavel había empezado con sus estudios sobre la conspiración para asesinar al general Schneider antes que Allende asumiera el poder en Chile. Arancibia Clavel aparecía vinculado con quienes participaron en la conspiración. Según el expediente de ese caso, había un informe del que surgía que en un domicilio de Arancibia se habían localizado cartuchos de dinamita y mechas. A través de sus distintas investigaciones, había llegado a la conclusión de que Arancibia era una persona importante en la muerte de Prats.

Durante su paso por la Argentina, las autoridades judiciales le habían permitido examinar en los archivos las constancias del expediente tramitado contra Arancibia Clavel por el delito de espionaje, que había dado pie a su detención en el año 1978.

—Empecé a revisar la documentación y de una de las cajas saltaron unos documentos de identidad y unas hojas muy fintas. —Mientras Mónica González decía esto, se le llenaron los ojos de lágrimas. Como pudo, continuó su relato:— Uno de los carnets de identidad era de mi amiga Amelia Bruhn. Ella era decoradora de interiores y fue detenida el día del funeral de Prats en su taller de la calle Catedral. Nunca más apareció con vida. Se sabe que estuvo en la cárcel secreta de Cuatro Álamos. Allí fue vista por una sobreviviente. Amelia había dejado su cartera y su cédula de identidad en la cárcel de José Domingo Cañas. Esto lo sé porque en nuestra búsqueda de sobrevivientes una persona me dijo que había visto que le entregaban la cartera al jefe de la cárcel de Cuatro Álamos.

Después, siguió con otras personas cuyas cédulas de identidad habían aparecido en poder de Arancibia Clavel. Mario Peña, detenido en 1974, era un estudiante universitario del que tampoco se había sabido nada más. Rojas Castañeda había sido director de Ferrocarriles durante el gobierno de Allende. El caso de Rojas Castañeda había trascendido por tratarse del hijo de una doméstica al que ella había criado sola. Él había llegado a ser ingeniero,

y fue detenido tras el golpe del 11 de septiembre y luego liberado. Despu s hab a sido detenido otra vez y nunca apareci .

Corroborando lo que hab a explicado el polic a de investigaciones Castillo, M nica Gonz lez se refiri  a la lista de "los 119". Entre la documentaci n secuestrada a Arancibia y que ella pudo examinar, hab a algo que le llam  la atenci n. *"Era una lista, en dos columnas. Los t tulos subrayados correspondian a pasos cordilleranos argentinos. Los nombres, a un grupo de detenidos desaparecidos conocido como los 119. Esos nombres los grab  y los llev  a Chile. Hab a uno de ellos, el de Francisco Gonz lez, que no apareci  en ninguna lista de denuncias de desaparecidos. Con ayuda de abogados chilenos que estaban reclamando por los desaparecidos, buscamos hasta que una sobreviviente que estuvo en la c rcel de Jos  Domingo Ca as cont  que al lado suyo, despu s de una sesi n de torturas, pusieron a un tal Francisco Gonz lez, que no ten a familia y por eso no registraba ninguna denuncia de desaparici n".*

Otro aspecto de la horrible pr ctica de las "desapariciones" sal a a la luz con esta declaraci n: la total impunidad para actuar respecto de personas solas, que no ten an siquiera un familiar que pudiese reclamar por su destino.

Con ayuda de los memorandos secuestrados a Arancibia Clavel, M nica Gonz lez hab a podido armar la verdadera historia en torno al "Operativo Colombo", que culmin  con el secuestro y desaparici n de "los 119". A partir de las hojas correspondientes al caso Gurovich, hab an podido ser descifradas algunas claves. La polic a argentina entregar a a la DINA c edulas de identidad y la certificaci n policial de que esas personas ingresaron en territorio argentino por los pasos cordilleranos que Arancibia ten a en su poder. Eso facilitar a la coartada de que esas personas no hab an sido detenidas en Chile, sino que hab an huido a la Argentina a hacer entrenamiento militar en escuadrones guerrilleros. En Chile, el operativo hab a incluido la publicaci n en los diarios que consignaban a esos 119 como asesinados por sus propios compa eros de militancia. *"M rtistas se matan como ratas"*, hab a sido el titular en uno de esos peri dicos. La historia real, claro est , era bien diferente.

En otras partes de su declaraci n M nica Gonz lez habl  de sus entrevistas con jefes de la DINA, entre ellas una con el mayor Iturriaga Neumann. En esa entrevista Iturriaga le hab a dicho que

Arancibia era agente de la DINA en Buenos Aires. Ante una pregunta de la defensa, Mónica González aclaró que en el curso de esa entrevista Iturriaga no había señalado que Arancibia hubiese intervenido en el atentado a Prats.

La declaración de Mónica González se cerró con algunos comentarios sobre la cooperación entre la DINA y la Secretaría de Informaciones de Estado de la Argentina: *"En las oficinas de la SIDE se había instalado un télex para el uso de los agentes de la DINA. Ése era el contacto oficial. Había además una vía paralela y el jefe local era Arancibia Clavel"*.

### **43. Un catálogo de apodos**

Caía la tarde de ese día 19 de octubre y el turno final fue para el subcomisario de la Policía de Investigaciones, Nelson Jofré Cabello. Este policía también había intervenido en la investigación en Chile del caso Letelier, a pedido de un ministro instructor de la Corte Suprema. En esa función, había acumulado muchísima información sobre las actividades de la DINA dentro de su país y fuera de él. Otra vez valiéndonos de las cartas y los memorandos secuestrados a Arancibia, fuimos preguntándole por los distintos personajes que aparecían allí mencionados siempre en conexión con actividades ilegales de secuestros, tráfico de armas, robos de documentación y envíos de cédulas de identidad de un país a otro.

*"Debemos recurrir a ti, pues si entra V lo quemaría de inmediato"*, decía una de las cartas en poder de Arancibia. "V", explicó el testigo, correspondía a "Vicente", que era el apodo del entonces coronel Barriá Barriá.

*"El problema tuyo con los tiras, Andrés te lo solucionaría de una patada pero te delataría que eres CNI"*, decía otra carta, y ahí la respuesta fue que "Andrés" era el nombre falso de Townley, "los tiras" eran los detectives chilenos y "CNI" el organismo posterior a la DINA, sigla que significaba "Central Nacional de Informaciones".

*"La fachada no hay que quemarla en lo posible, lo que sería interesante es robarse esa maldita tarjetita, también a través de don Elías"*, le decía Arancibia a su amigo Andrés Wilson (Townley), en otra carta que le leímos al policía Jofré durante la

audiencia. "Martín necesita saber si va a haber más 'trabajos' en la Argentina", y si "la operación Europa va a necesitar colaboración de parte de ellos", decía otra carta de agosto de 1975, fechada muy poco antes del atentado en Italia que casi le cuesta la vida a Bernardo Leighton.

Y así, una tras otra, fuimos recorriendo cartas claramente delictivas que mostraban quién había sido Arancibia Clavel dentro de la DINA y qué contactos había tratado con personas dentro de la organización y fuera de ella. Por la ventana de la sala de audiencias ya no se veía la luz del día, y la letra minúscula de las cartas que habíamos estado leyendo se había vuelto cada vez más borrosa. Para el alivio de los participantes, les señalamos a los jueces que no teníamos más preguntas para este testigo. Ya eran cerca de las nueve de la noche, luego de una jornada que había empezado más de doce horas antes. Como prueba de las andanzas delictuales de la organización que había integrado el acusado, podía decirse que habíamos acumulado bastante.

#### **44. "Debió haber una decisión de no entregarle los pasaportes a Prats"**

El lunes 23 de octubre se inauguraba una nueva semana, y con ella, el cambio de la presidencia del tribunal que actuaba en el caso Prats. Cerca de las diez de la mañana el nuevo presidente, doctor Horacio Vaccare, declaraba reanudado el juicio y se apresataba a tomarle juramento a Javier Urrutia Soto.

Hasta el golpe de septiembre de 1973 Urrutia se había desempeñado en cargos diplomáticos en Chile. Al general Prats lo había conocido en 1972, en momentos en que éste era el vicepresidente de Chile. Contestando preguntas del fiscal Raúl Perotti el testigo explicó que había llegado a la Argentina en octubre de 1973 y que había permanecido aquí hasta 1979 como funcionario internacional del Banco Interamericano de Desarrollo.

—Con los Prats nos veíamos entre una y dos veces por semana. Almorzábamos en un restaurante de la calle Santa Fe. La última conversación con él la tuve en los primeros días de septiembre de 1974. Me dijo que estaba asustado porque la noche anterior había recibido un llamado por teléfono donde le advirtieron que lo iban a asesinar.

—¿Qué pasó entonces?

—Le dije que arreglara urgente el problema de su pasaporte. Prats había salido de Chile con pasaporte diplomático chileno. Al poco tiempo lo entregó al consulado para que se lo canjearan por otro corriente, con lo cual se quedó sin ninguno.

Lentamente, este diplomático terminó de contar la historia. El consulado chileno nunca le entregó a Prats el nuevo pasaporte a pesar de las incontables gestiones hechas por él y su mujer.

—Una vez le consulté al cónsul sobre la razón por la que no le daba a Prats su pasaporte. Me dijo que no tenía autorización del gobierno chileno para hacerlo.

—¿Sabe adónde quería irse el General? —preguntó nuevamente el fiscal Perotti.

—Prats quería ir a Brasil, donde tenía amistades en el Ejército que lo habían invitado. Cuando recibió las amenazas, la cuestión de su pasaporte se transformó en crucial. Ya no tenía ninguna manera de viajar fuera de la Argentina. Estaba sin su pasaporte diplomático y tampoco le entregaban el otro.

—¿Cuánto se tarda en expedir un pasaporte? —pregunté entonces yo.

—No más de cinco días. Tiempo después del atentado a Prats, el cónsul quiso explicarme que la demora por el pasaporte no había sido su culpa. Me acuerdo de que me dijo: "Si hubiera dependido de mí, le habría entregado encantado el pasaporte a Prats, pero no recibí de Chile las órdenes para hacerlo".

A modo de conclusión de su testimonio, Urrutia agregó:

—Mi impresión es que el cónsul recibió una orden en contrario, porque de otro modo es incomprensible su actitud. Debió haber una decisión de no entregarle los pasaportes a Prats para mantenerlo estacionado en la Argentina.

El plan para matar a Prats había contado con un componente tan simple como macabro. Prats había quedado retenido en la Argentina sin poder salir, mientras la DINA planificaba sigilosamente la manera más efectiva de eliminarlo. El resto de la declaración de Urrutia sirvió para que contara las razones que pudieron tener los militares chilenos para matar a Prats. Con su afirmación de que "en el operativo Cóndor la DINA representaba a la parte chilena" se cerró otro capítulo de este juicio sobre pasajes descarnados de la historia moderna de las naciones del Cono Sur.

#### 45. "Gattei me hizo detener, por voluntad del gobierno de Chile"

Era ya la media tarde cuando el presidente del tribunal anunció que escucharíamos el testimonio de Manuel Valenzuela Bejas. Se trataba de un ciudadano chileno que había llegado a la Argentina en diciembre de 1973 para trabajar como asesor financiero internacional. Durante su testimonio explicó que algún tiempo antes de la muerte de Prats había tenido contactos telefónicos con el secretario del Partido Socialista chileno, Carlos Altamirano Orrego, quien contaba con información obtenida desde Alemania.

—Orrego fue el que me adelantó que la vida del general Prats corría peligro. Esto se lo transmití a Prats durante una reunión en la casa del ex embajador Huidobro, que era su amigo. Allí le dije que sabía que estaba amenazado de muerte.

—¿Cuál fue su reacción? —preguntó uno de los jueces.

—Prats no podía salir del país, por no tener su pasaporte. Pero igual, él se sentía protegido por el Ejército Argentino. Despues del atentado me enteré de que había sido obra de la DINA.

Valenzuela Bejas contó luego cómo fue que él se convirtió en otro blanco de las fuerzas de seguridad que operaban en el Cono Sur.

—Yo mismo fui detenido en el año 1975, durante cinco meses. Primero estuve en Coordinación Federal y luego en la cárcel de Villa Devoto. Despues me llevaron a la provincia del Chaco, hasta que finalmente fui expulsado del país. En Coordinación Federal me torturaron. Intentos de fusilamiento, corriente eléctrica, violencia verbal. Yo había sido integrante del Partido Socialista chileno. Cuando me detuvieron, la policía tenía muchos datos de mi actividad política.

—¿Sabe por obra de quién lo detuvieron?

—El comisario Gattei fue uno de los que me hizo detener, por voluntad del gobierno de Chile. Esto me lo dijo el mismo Gattei en su despacho cuando se decretó mi expulsión del país. La DINA también tuvo que ver con mi detención.

En cuanto escuché este testimonio, el extraño rol del comisario Gattei durante la vigencia del "Plan Cóndor" volvió a repiquetearme en la cabeza. En su calidad de responsable del De-

partamento de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal en la década de 1970, él había tenido por función el control de los asilados políticos, tal como lo había manifestado al declarar en la causa Prats durante la etapa de investigación previa al juicio.

Gattei, según también lo habían afirmado las hijas de Prats, les había hecho saber en cuanto ellas aparecieron en la Argentina poco después del atentado, que él era el funcionario a cargo de la custodia de su padre. Por otra parte, un amigo de Prats de nombre Jerónimo Adorni le había transmitido al mismo Gattei los temores que Prats tenía por ciertas visitas recibidas en su lugar de trabajo de personas que se titularon como "inspectores", lo cual había ocurrido en los primeros días de septiembre de 1974. Adorni también le había contado a Gattei que él mismo había tenido una visita muy sospechosa en su propia oficina, durante ese mismo mes de septiembre, de alguien que adujo ser de la Dirección de Migraciones y que le hizo preguntas sobre el domicilio del general Prats. Ante este cuadro, Adorni había decidido acudir a Gattei la noche en que recibió esa sospechosa visita. Todo eso Adorni se lo había relatado a la justicia argentina poco después de la muerte de Prats, explicando que esta persona que lo había visitado, por su aspecto y el tipo de vestimenta, no parecía ser ciertamente un empleado de la Dirección de Migraciones.

Pero el testimonio que ahora prestaba Valenzuela Bejas venía a confirmar que Gattei había tenido un rol dual. Por un lado, se presentaba oficialmente como el responsable del control de asilados políticos, y por otro, aparecía como el enlace de la DINA para llevar a cabo operativos de arresto de ciudadanos chilenos sometidos a los tormentos descriptos por aquél en su declaración. Era claro entonces que haber colocado a Gattei a cargo de la custodia de Prats era algo así como confiar a un zorro la vigilancia del gallinero.

Ni Gattei ni Adorni, ya fallecidos, estaban disponibles para indagarlos otra vez acerca de lo que pudo haber sido el concreto diálogo mantenido entre ellos poco antes de la muerte de Prats. Quizás el desarrollo de este juicio pudiera servir para obtener alguna otra pista sobre estos mismos sucesos.

#### 46. "Esa mirada no la voy a olvidar nunca"

El 25 de octubre era un miércoles. Había amanecido bastante nublado. Las audiencias programadas para ese día no amenazaban con deparar grandes sorpresas, quizás en consonancia con lo grisáceo del cielo. Por lo menos así lo había entendido yo. La mañana transcurrió con el testimonio de un ex general del Ejército de Chile, Ervando Rodríguez, amigo de la familia Prats. Durante su testimonio explicó la buena relación que Prats había mantenido con Pinochet hasta el momento en que el General debió abandonar Chile. Ratificó así que había sido el mismo Prats quien recomendó a Pinochet como su sucesor al frente del Ejército, ya que éste siempre se había mostrado como un militar apegado a la ley. Después, el testigo había pasado a narrar el lúgubre funeral que los militares chilenos habían querido preparar en Santiago ante la llegada de los cuerpos del general Prats y su mujer, a los que pretendían enterrar de noche para evitar la cobertura de los medios periodísticos. La firme negativa de las hijas y amigos más directos de los Prats había impedido la consumación de ese entierro indigno.

El testigo siguiente llevó el resto de la mañana y parte de la tarde. Se trataba de Jorge Correa Sutil, un joven y destacado abogado que había integrado la comisión formada en Chile para investigar la desaparición de personas, la llamada "Comisión Rettig de Verdad y Reconciliación". Varios aspectos del funcionamiento real de la "Organización Cóndor" pudieron ser aclarados a través de este testimonio. En especial, el testigo corroboró los monstruosos detalles del "Operativo Colombo", para el cual había sido necesaria la coordinación entre las fuerzas de seguridad chilena y argentina.

*—Pudimos concluir que había existido una actuación concertada de la DINA con la SIDE y la Policía Federal Argentina. Por ejemplo, detenidos en la Argentina fueron trasladados clandestinamente a Chile. Mediante varios testimonios se determinó que en algunos casos de detenciones producidas en la Argentina hubo personas integrantes de los grupos secuestradores que tenían acento chileno. En otros casos en que aparecieron cadáveres indentificables en Argentina, se intentó hacer creer que esos cuerpos correspondían a chilenos desparecidos en Chile que habían muerto por enfrentamientos en la Argentina, enfrentamientos que se determinó no habían existido.*

Aun cuando en ese momento estas revelaciones ya no nos causaban sorpresa, el testigo hizo otra vez mención del siniestro plan de adosar cédulas de identidad de desaparecidos chilenos a cadáveres de la Argentina explicando que se había logrado determinar que "el cuerpo no correspondía a esa identidad que se había querido simular". Eso fue lo que se había tratado de hacer con la situación de los ya conocidos "119 casos", que la prensa chilena intentó presentar como personas caídas en enfrentamientos en la Argentina.

Con este testimonio el presidente del tribunal había llamado a un cuarto intermedio hasta las cuatro de la tarde, cuando escuchábamos a una tal Laura Elgueta. De esta testigo nada sabíamos nosotros, ya que ella no había sido interrogada durante la investigación. Mientras mordisqueábamos un sándwich a las apuradas en el cuarto intermedio, le preguntamos al abogado de la familia Prats, Guillermo Jorge, para qué habían convocado a esta persona. Su respuesta fue algo así como: "Va a explicar las cosas que hacia Arancibia para la DINA". Para nada imaginaba yo que estábamos en los prolegómenos de uno de los testimonios más fuertes de este proceso.

Laura Elgueta Díaz era una mujer de unos cuarenta años, chilena, que había venido a la Argentina junto con su familia en abril de 1974 a raíz del golpe militar ocurrido en Chile. Tenía entonces quince años. Un hermano de ella, Luis Elgueta, había sido detenido por el régimen militar argentino en julio de 1976 y nunca apareció con vida.

*—Tiempo después de la desaparición de mi hermano, yo también fui secuestrada por fuerzas conjuntas argentinas y chilenas. Me allanaron el domicilio, me interrogaron, me torturaron. Eso fue en el año 1977, yo tenía dieciocho años y ninguna participación política.*

—¿Por qué la detuvieron? —preguntó el abogado Guillermo Jorge, en representación de la familia Prats.

*—Me dijeron que era porque yo era la hermana de Luis. Eran como las once de la noche y entre quince y veinte personas, todas armadas, aparecieron en mi casa. Dos de ellas me llamaron en especial la atención. A una le decían "el Oficial" y parecía que estaba al frente del operativo. La otra, que tenía puesto un piloto blanco, también me llamó la atención. Mientras todo el mundo se dedicaba a destrozar todo y revolver los am-*

bientes, el hombre del piloto parecía como que observaba la situación.

—¿Alguien les mostró una orden judicial de allanamiento o de detención? —pregunté yo, sabiendo que lo mío era más bien una ingenuidad.

—No, nadie. Cuando terminaron de revisar la casa a mi cuñada Sonia y a mí nos sacaron y nos metieron a cada una en un auto, a mí en un Falcon oscuro. Me tiraron dentro del auto y empezaron a manosearme. Me vendaron los ojos cuando pasamos la avenida Nueve de Julio. Habremos andado unos siete minutos. Llegamos a un lugar y nos bajaron a los empujones. Me sacaron el anillo y una gargantilla que tenía y los documentos. Nos hicieron bajar unas escaleras a patadas. Por las voces, me pareció que se trataba de un grupo de unas cuatro personas, algunos chilenos por el acento. Decían que estábamos allí "porque Pinochet lo quería".

—¿Qué pasó después?

—Siempre vendados, nos metieron en un subsuelo, era un lugar muy húmedo y frío. Allí nos volvieron a manosear, nos hicieron desvestir y nos siguieron golpeando. Nos llevaron a lo largo de un pasillo. Mientras caminábamos se escuchaban de otros lados gritos de dolor. Después entramos en un lugar y empezó el interrogatorio. En un momento se me corrió la venda y pude darme cuenta de que el lugar del interrogatorio era muy chiquito. Estaba "el Oficial" y también pude ver otra vez al hombre del piloto blanco, el mismo que había estado un rato antes en el departamento".

—¿Reconoce a ese hombre aquí en la sala? —preguntó entonces el abogado de la familia Prats.

El silencio en la sala de audiencias era total. Laura Elgueta no dudó. Giró su cabeza hacia la izquierda y apuntando con la mirada al lugar donde estaba sentado el acusado, lo señaló diciendo: "Era ése. Arancibia Clavel".

Ante preguntas de los fiscales, Laura Elgueta continuó con su relato. El interrogatorio al que la sometieron durante su secuestro había durado varias horas. Las preguntas tenían todas relación con la situación chilena, pese a que ella había vivido en la Argentina desde los quince años. Varias veces escuchó el acento de gente chilena, que era la que daba los datos para el interrogatorio.

—Los que me interrogaban tenían muchos datos en su po-

der. Yo escuchaba el ruido de carpetas que se abrían y se cerraban y también el movimiento de hojas. El interrogatorio fue sádico. Para que contestara, me daban detalles de las torturas a las que, decían, estaban sometiendo a mi hermano.

—¿Su hermano tenía alguna filiación política? —pregunté yo.

—Sí. Era del MIR. Eso ellos lo sabían. Tenían información que no estaba al alcance de cualquiera en la Argentina. Me decían que yo tenía que contestar si o no a las cosas que ellos ya conocían.

—¿Cómo fue que la liberaron? —se escuchó a uno de los jueces preguntar.

—Terminaron de interrogarme como a las siete de la mañana. “El Oficial” me devolvió los documentos y las joyas. A empujones nos sacaron del centro de detención y nos subieron a un auto. Mi cuñada al lado del conductor, y yo en la parte de atrás. Al poco tiempo de estar el auto en marcha me sacan las vendas. El que manejaba era Arancibia Clavel. Me dejaron en la esquina de mi casa y con amenazas me dijeron que me tenía que ir del país y que no se nos ocurriera denunciar nada. A los pocos días nos fuimos todos para México.

La defensa de Arancibia tomó entonces la palabra. Era evidente que el testimonio de Laura Elgueta había sido un golpe duro. Arancibia no había sido para la DINA, como él había querido pintarse, un simple correo para la recolección y transmisión de información. Había estado metido en cosas mucho más serias, al punto de haber participado en operativos de secuestro y tortura de ciudadanos chilenos actuando coordinadamente con nuestras fuerzas de seguridad.

—¿Usted nunca denunció este hecho? —preguntó entonces el abogado de Arancibia Clavel.

—Denuncia policial no hicimos, porque nos habían amenazado para que no la hicieramos. En México sí hicimos una exposición ante un notario y también declaramos ante organismos internacionales que nos daban más confianza. Allí hablamos del caso de la desaparición de mi hermano, que también había sido denunciada en un *hábeas corpus* en la Argentina, y también de nuestro secuestro.

—¿Y a Arancibia cómo lo identificó? —volvió a preguntar el defensor.

—Vi sus fotos en los diarios cuando lo detuvieron en 1996 por este caso Prats. Recién entonces me enteré cómo se llamaba.

—¿Está segura de que era él?

—En cuanto lo vi en los diarios la llamé por teléfono a Sonta, mi cuñada. Ella también lo había reconocido. "Es el que manejaba", me dijo, tan segura como yo.

—Arancibia había sido ya detenido en 1978. ¿Por qué no lo reconoció entonces? —preguntó la defensa, tratando de encontrar algún hueco en el testimonio que acabábamos de escuchar.

—En ese momento yo estaba viviendo en México y no vi ninguna foto suya. Si no, lo hubiera reconocido entonces. Pero igual no cambió mucho, salvo por las canas.

La defensa siguió tratando de encontrar diferencias entre "este" y "aquel" Arancibia, haciendo notar que el Arancibia de los años setenta tenía bigote. Laura Elgueta lo cortó en seco. Con la seguridad propia de quien está diciendo toda la verdad, dijo: "Mire, cuando me secuestraron yo tenía dieciocho años. Ése fue el episodio más doloroso de mi vida. La mirada de Arancibia, la intensidad de esos ojos, no me la voy a olvidar nunca".

El resto del testimonio, que para Arancibia había sido lapidario, se fue con los reconocimientos de fotografías. Ante un pedido mío le mostraron a la testigo la cédula falsa de identidad que usaba Arancibia, a nombre de Luis Felipe Alemparte. El tribunal tuvo la precaución de exhibírsela ocultando el nombre que se leía en la cédula y le preguntaron si reconocía a la persona de la fotografía. Este reconocimiento era de gran importancia, pues la foto de esa cédula coincidía en el tiempo con "el Arancibia" que ella había conocido en la década de 1970.

Nuevamente Laura Elgueta no dudó: "Éste es Arancibia Clavel. Éste es el hombre que me secuestró". La defensa ya no tuvo ánimos para preguntar nada más.

#### 47. El tiempo de la defensa

El lunes 30 de octubre, cerca de las diez, daba paso a una nueva semana del juicio. La presidencia había vuelto a recaer en el juez Martínez Sobrino. Para entonces, yo tenía algo más en claro las personalidades de los miembros del tribunal, aun cuando,

desde luego, eso no alcanzaba para que pudiera predecir cómo habrían de votar al momento de concluir el proceso. Martínez Sobrino, de hablar pausado y medido en sus palabras, se mostraba siempre interesado —o al menos me parecía a mí que lo estaba— en indagar el contexto en que se habían desarrollado los hechos que intentábamos revivir a través de los distintos testimonios. Era claro, por lo menos también para mí, que la Argentina de los años setenta había atravesado por muy diferentes etapas. Primero, el fin de la presidencia de Lanusse con la reaparición de la política y la creciente violencia desplegada por organizaciones como el ERP y Montoneros. Luego, la llegada de Cámpora al poder y el claro acercamiento de su gobierno hacia los grupos de izquierda, para caer después en una total “derechización”, accentuada luego de la muerte de Perón, siendo éste ya presidente, a mediados de 1974. A todo ello le siguió la escalada de violencia protagonizada tanto por los grupos guerrilleros como por otros apañados por el gobierno comandado desde las sombras por el entonces ministro de Bienestar Social, José López Rega (la infame Triple A).

Todos éstos eran componentes que uno no podía dejar de considerar para entender las conductas que, tanto años después, se reconstruían frente a nuestros ojos. En ese contexto, era también claro que la Argentina que había aceptado asilar al general Prats al abandonar éste Chile luego del golpe militar de septiembre de 1973 era una muy diferente de la que, con el concurso de personas que este juicio intentaba develar, había posibilitado las condiciones de desprotección que dieron pie a su brutal asesinato en las primeras horas del 30 de septiembre del año siguiente.

La jueza María del Carmen Roqueta, a su vez, parecía —siempre ante mis ojos— como la más dispuesta a bucear en los detalles que surgían de la profusa prueba documental que componía este proceso. Esa impresión la recibía cada vez que, con apoyo en algún memorando o carta de Arancibia, trataba yo de establecer que algún hecho había ocurrido de tal o cual manera. En esas ocasiones, mi percepción era que mi argumentación estaba siendo comprendida o, por lo menos, que ella sabía concretamente de qué estaba hablando.

El doctor Vaccare, por último, parecía el más enigmático. Participaba de las preguntas, aunque menos que sus colegas, y muchas veces se lo veía anotando cosas. En algún momento, claro

está, los tres iban a explicarnos, a través de su sentencia, qué pensaban de todo lo que los fiscales y abogados actuantes nos esforzábamos por presentar ante sus ojos.

Pero lo cierto es que esa semana iniciada el lunes 30 de octubre marcó el tiempo en que la defensa hizo desfilar a varios testigos cercanos a Arancibia Clavel, con el objetivo de probar que el acusado no había vivido en la Argentina durante el período previo al asesinato del general Prats.

Así, dos tíos de Arancibia, una prima hermana de él, un amigo de la infancia —aun cuando este último no residía en Santiago e iba sólo esporádicamente a la capital chilena— y otra amiga de la familia se turnaron para declarar que habían visto a Arancibia en distintas ocasiones en Santiago durante el año 1974. También, de manera más o menos uniforme, explicaron que en los primeros días de octubre de 1974 se le había hecho a Arancibia una comida de despedida en Chile, en razón de que éste se trasladaba a Buenos Aires para asumir un cargo en el Banco del Estado de Chile.

Aun cuando esos testimonios eran favorables a la postura de la defensa, dos factores influyeron para que yo siguiera pensando que era perfectamente posible que Arancibia hubiese tenido de todas maneras algún papel en el atentado a Prats. Primero, de esta tanda de testigos, ninguno había venido a decir de manera categórica que Arancibia había estado *“todo el tiempo en Santiago durante 1974”*. Más bien recordaban haberlo visto en ocasiones puntuales, tal como los feriados (en Chile) de los días 18 y 19 de septiembre, o en algún cumpleaños familiar. Siendo ello así, era entonces posible que Arancibia hubiese estado mayormente en Buenos Aires durante 1974, como lo habían declarado ya otros testigos a lo largo del proceso, y que, aprovechando la posibilidad que tenía de viajar a Santiago cuando se lo propusiese —incluso sin dejar rastro dado su acceso a documentación falsa—, hubiese visitado su país en todas las ocasiones en que su familia y amigos lo recordaban.

El segundo factor que llamó mi atención fue que, pese a las preguntas concretas que se les formularon a los testigos, ninguno recordaba con precisión qué actividad tenía Arancibia en Chile durante ese año 1974. El amigo de la infancia desconocía a qué se dedicaba, sus tíos dijeron que creían que tenía un cargo en la Secretaría General de Gobierno en Chile, mientras que otra amiga

de la familia recordó haber oído, de boca del propio Arancibia, que éste no tenía en aquellos momentos ningún trabajo estable.

En suma, aun computando como ciertas las declaraciones prestadas, era todavía posible imaginar un Arancibia que hubiese colaborado desde Buenos Aires para facilitarle a la DINA su objetivo de asesinar al general Prats.

#### 48. "Arancibia viabilizó el atentado"

Si una persona declara conocer diez cosas y hay pruebas contundentes de que nueve de ellas son verdad, ¿está uno autorizado a aceptar como verdadera la décima? Éste fue el dilema creado a raíz de la declaración que prestó en el juicio uno de los testigos más extraños del proceso: Alfonso Morata Salmerón.

Su testimonio fue el que con mayor énfasis vinculó a Arancibia Clavel con el homicidio del general Prats, y seguramente por esa misma razón Morata fue el testigo que la defensa más buscó descalificar, al extremo de solicitar que los médicos forenses dictaminaran sobre su estado mental en el momento de la declaración (examen del que, en verdad, salió bastante bien parado).

Al concluir ese testimonio, y justamente en razón de todas las evidencias en la causa que apoyaban dichos muy trascendentales de este testigo, fue que nosotros, como parte acusadora por Chile, concluimos que había elementos suficientes para acusar a Arancibia no sólo por su función dentro de la "Organización Cóndor", sino también por su involucramiento en el homicidio del matrimonio Prats.

Morata Salmerón ya había declarado tiempo atrás ante la jueza Servini de Cubría, en la ciudad de Alicante, adonde la magistrada se había trasladado para escuchar lo que éste tenía para decir. Pero ahora estábamos ante una etapa más trascendente, próxima ya a la conclusión del juicio, y Morata debía explicar ante el tribunal oral actuante qué cosas sabía sobre los sucesos que eran materia de juzgamiento.

Cuando el presidente del tribunal anunció su nombre, todas las miradas convergieron en un señor muy delgado, de cerca de ochenta años, que con la ayuda de un bastón se dirigió en forma lenta a ocupar el asiento reservado a los testigos.

Morata empezó su testimonio explicando que había vivido en la Argentina entre 1970 y 1973. Antes de eso este hombre, español de nacimiento, había vivido en Cuba hasta que, a raíz de la revolución castrista, decidió exiliarse en Chile, donde había permanecido hasta 1970, momento en que se trasladó a la Argentina. Su ideología, por si podía quedar a esta altura alguna duda, la expresó el propio testigo diciendo: *"El norte de mi vida ha sido la lucha contra el comunismo mundial"*. Al radicarse en la Argentina, había conocido a Arancibia Clavel y a otras personas que, al igual que ellos, optaron por abandonar Chile durante la presidencia de Salvador Allende.

*—A Arancibia lo conocí en el despacho del exportador e importador Renato Maino. Sabía que allí se reunían los exiliados chilenos con los que yo tenía amistad, porque yo estaba casado con una chilena.*

Esta afirmación de Morata estaba corroborada por la documentación que se le secuestró a Arancibia Clavel. En sus memorandos enviados a sus superiores de la DINA pocos días después del asesinato de Prats, se lee, en palabras de Arancibia, que Renato Maino *"es una de las personas con las que he tomado contacto"*.

*—¿Qué más sabe de Arancibia y de sus contactos en la Argentina? —*le preguntó entonces el fiscal Raúl Perotti.

*—Arancibia conocía al subsecretario de Seguridad Nacional de la Argentina. Lo conocí mediante la presentación de una tarjeta que le había dado en Chile, de su puño y letra, el coronel Contreras pidiéndole al subsecretario que lo recibiera a Arancibia Clavel.*

Nuevamente, había constancias escritas de que esto había sido así. Otro de los documentos en poder de Arancibia Clavel en el momento de su detención por el cargo de espionaje fue una carta personal de Contreras dirigida al subsecretario de Seguridad Interior de la Argentina, cuyo texto decía: *"El coronel Contreras tiene el agrado de presentarle al portador de la presente, quien es ya un viejo conocido suyo y a quien le ruega dedicarle unos minutos de su precioso tiempo"*.

Vale decir, era cierto —como decía Morata— que Arancibia tenía durante la década de 1970 "viejos" lazos con Contreras como jefe máximo de la DINA, y también lo era que, por medio de Contreras, había logrado Arancibia tratar contacto con personas

altamente posicionadas en las fuerzas de seguridad de nuestro país.

—A qué otro funcionario de seguridad argentino conoció Arancibia?

Morata Salmerón se tomó algunos segundos antes de responder.

—Arancibia, según lo decía él mismo, conocía de hacia tiempo al comisario Gattei. Arancibia le debía a Gattei muchos favores, y fue a verlo para legalizar su situación de asilado o refugiado. Lo cierto —siguió diciendo Morata— era que en el año 1974 Arancibia ya tenía contactos con quien quería en la Argentina.

De los contactos de Arancibia con Gattei, existían también bastantes pruebas en la causa Prats. Gattei aparecía mencionado por Arancibia en sus cartas, como la persona que podía ayudarle a conseguir datos de los chilenos exiliados a quienes la DINA quería perseguir. Además de eso, la afirmación de Morata acerca de los problemas de documentación de Arancibia en la Argentina era consistente con las constancias de un expediente de la Dirección Nacional de Migraciones, también aportado a la causa Prats. De ese expediente surgía que Arancibia había ingresado en la Argentina en 1970 “en calidad de clandestino”, presumiblemente en razón de las sospechas en torno a su posible participación en el atentado al general Schneider. Era probable entonces que los vínculos de Arancibia con Gattei hubiesen tenido su origen en las necesidades de Arancibia de regularizar su situación.

—Arancibia recibía órdenes de Contreras y de Hugo Barria Barria —siguió diciendo Morata en otras partes de su declaración—. Al principio, yo no sabía que Arancibia formaba parte de la DINA, pero después, él mismo me lo confesó, porque me empezó a tener confianza. Arancibia no tenía amistades, era un disociador. Tenía toda la colonia chilena en su contra.

La relación entre Arancibia y el coronel Barria Barria, agregando ante la embajada de Chile en Buenos Aires, surgía también de las cartas intercambiadas entre el acusado y sus superiores en la DINA. Suficiente prueba de eso era la nota donde la Jefatura de la DINA le había dicho a Arancibia: “El Coronel Barria es un representante oficial y tú un Jefe de Información Clandestino; tus relaciones con él deben ser totalmente encubiertas, no te debes quemar”.

A mi pedido, Morata Salmerón dio algunos datos más sobre el rol de Arancibia como parte de la DINA.

—Arancibia tenía a su cargo el Operativo Cóndor. Esto era un acuerdo entre los gobiernos de Argentina y Chile para operar en contra de los comunistas. Incluía el intercambio de detenidos que eran cruzados por la cordillera a la altura de la provincia de Mendoza. Esto lo vi personalmente yo. Arancibia le pasaba información a la DINA sobre exiliados chilenos en la Argentina mediante la empresa Lan Chile. Las oficinas de Lan Chile estaban en la planta baja del mismo edificio donde trabajaba Arancibia como gerente del Banco del Estado de Chile, en el piso 13.

Todas estas precisiones de Morata Salmerón surgían también del expediente judicial. No solamente había suficientes pruebas de la participación de Arancibia en el "Operativo Cóndor". Además de eso, en su poder se habían secuestrado varios documentos donde se indicaban los turnos de trabajo de los distintos pilotos de Lan Chile, y en sus cartas enviadas a la DINA se incluían los nombres de aquellos pilotos que se utilizaban para el envío de documentación. Nuevamente, Morata Salmerón parecía saber muy bien de lo que estaba hablando.

—¿Y del atentado a Prats, qué nos puede decir? —preguntó uno de los jueces ante la expectativa general.

—Arancibia estuvo en Buenos Aires el día del atentado. Después de la explosión de la bomba se fue a Santiago para cubrirse, viajando con un seudónimo. Volvió a la Argentina algunos días después. Esto lo supe por una empleada de Arancibia, a la que me encontré caminando por las calles de Santiago mientras yo paseaba con mi hija al día siguiente de la muerte de los Prats. Esta empleada me dijo: "Regresó el señor. Está muy contento por lo que pasó, porque así mueren los traidores".

La efectiva presencia de Arancibia en Buenos Aires para el momento del atentado surgía a esta altura de varios testimonios recogidos durante el proceso, aun cuando, claro está, los amigos y familiares del acusado lo habían negado en el juicio. Por otro lado, esta mención del viaje de Arancibia a Santiago inmediatamente después de la muerte de los Prats coincidía además con lo que un familiar de las hijas del general Prats había escuchado a través de una amiga de la madre del propio Arancibia Clavel. Según esa persona, la madre de Arancibia había dicho que su hijo había vuelto de la Argentina poco después de la muerte de los Prats.

Después de esto, Morata se refirió al papel de Arancibia en el atentado a Prats:

—*Arancibia no fue el encargado de detonar la bomba. Su función fue viabilizar el homicidio que cometaría Townley. Arancibia viabilizó el retiro de la custodia de Prats. Esto lo sé por distintas fuentes que convergieron en la misma conclusión.*

Ante las preguntas de los abogados de las partes y de los propios jueces, Morata volvió a decir más o menos lo mismo explicando que el rol de Arancibia había sido el de facilitar el atentado y agregó que también había “*viabilizado*” el apagón en la cuadra de los Prats.

Después de estas palabras de Morata Salmerón fue el turno de la defensa para tratar de desacreditar sus dichos. Primero, uno de los defensores de Arancibia le preguntó a Morata si reconocía en la sala de audiencias a Enrique Arancibia Clavel. Con la venia de la jueza Roqueta, Morata se puso de pie. Apoyado en su bastón, empezó a caminar por la sala, tratando de reconocer a su anterior compañero de ideas de extrema derecha. El silencio en el tribunal era absoluto. Los medios de prensa siguieron con atención el andar algo vacilante de este señor que, tras su paso por la España de Franco, por la Cuba de Batista y por Chile y la Argentina durante los años del “Cóndor”, estaba otra vez entre nosotros reviviendo porciones de una historia de la que no cabía estar demasiado orgulloso.

En un momento de su recorrido por la sala de audiencias Morata se detuvo frente a la mesa donde estaba Arancibia. Levantó su bastón en alto y como apuntándolo, dijo: “*Eres tú, cabrón*”.

La defensa aprovechó la ocasión para tratar de mostrar que Morata guardaba resentimiento hacia Arancibia, y que esto era la causa de su declaración en su contra.

—*¿Qué opinión tiene usted de Arancibia Clavel?* —preguntó el abogado Enrique Terrarosa.

—*Es un disociador nato, un fresco, un egoísta. Un hombre sin escrúpulos.*

—*¿Qué más?*

A esta altura, me pareció que con lo dicho alcanzaba y que no tenía sentido pasarnos la mañana con la búsqueda de sinónimos, por lo que me opuse a que se siguiera con el interrogatorio. Los jueces, entendiendo que los calificativos utilizados eran suficientes, me dieron la razón.

La siguiente movida de la defensa fue pedir un examen psiquiátrico del testigo para constatar si sus facultades mentales le permitían declarar en forma válida. Tanto la fiscalía como los abogados de la acusación nos opusimos. Argumentamos que Morata había demostrado bastante coherencia a lo largo de su testimonio, pese a haber declarado sobre hechos ocurridos muchos años atrás. Los jueces, tal vez previendo que una negativa podría dar pie a alguna apelación posterior, hicieron lugar al pedido de la defensa. Así, este español octogenario debió, después de su larga declaración, quedarse en el edificio de los tribunales de Comodoro Py para que un grupo de médicos nos dijera si estábamos ante alguien con capacidad suficiente para prestar declaración.

#### 49. ¿Era Morata creíble? Los testimonios estadounidenses

La pregunta del millón, claro está, era si podía uno confiar en este testimonio de Morata Salmerón. Por un lado, existían las pruebas mencionadas antes, en el sentido de que cada afirmación suya sobre los vínculos de Arancibia Clavel aquí en la Argentina resultaba confirmada por documentos existentes en el proceso. Pero, además de eso, las propias cartas y memorandos que se le habían secuestrado al acusado hacían variadas alusiones a Morata Salmerón como una persona relacionada con los servicios de inteligencia chilenos y con la propia DINA.

Así, por ejemplo, en una carta de octubre de 1974, muy cercana al homicidio de los Prats, Arancibia hablaba de Alfonso Morata diciendo: "Se había presentado en la Embajada de Brasil como enviado del Coronel Barriga, del Servicio de Inteligencia Chileno". En otra carta de esa misma fecha, Arancibia hablaba de "nuestro conocido Alfonso Morata Salmerón" y de una persona que se pondría en contacto con el mismo Morata "para recibir instrucciones de la DINA".

Vale decir, Morata Salmerón sabía muchas cosas relativas a los servicios de inteligencia chilenos y claramente le conocía a Arancibia Clavel su trayectoria en la DINA. También era evidente que en algún momento se había enemistado con él. La frase "eres tú, cabrón", pronunciada en pleno juicio, era suficiente demostra-

ción de eso. Pero asimismo era cierto que Morata, con abstracción de su ideología, o quizás en razón de ella, no parecía alguien que estuviese inventando las cosas que decía. Morata había sido muy puntual en señalar a Arancibia como la persona que había facilitado el atentado a Prats, gracias a sus contactos con el comisario Gattel, mediante el retiro de la custodia que protegía al militar chileno.

Y si para creerle a Morata resultaba necesario contar con alguna fuente independiente de corroboración, era hora entonces de referirse a los testimonios que la jueza Servini de Cubría había logrado obtener en los Estados Unidos.

Según se explicó ya, los esfuerzos de la jueza por obtener testimonios para este juicio la habían llevado en su momento a la ciudad de Washington, Estados Unidos, asiento de las autoridades federales de ese país. Allí, durante el año 1999, les había recibido declaración a tres personas muy vinculadas con el caso Letelier: los ex fiscales Lawrence Barcella y Eugene Propper, y el agente del FBI Carter Cornick. Los tres testimonios estaban incorporados a la causa Prats, y el primer día del juicio el presidente del tribunal, Martínez Sobrino, había declarado que ellos formaban parte de la prueba de este juicio.

Pero antes de ver qué cosas en concreto dijeron estas personas, tal vez convenga —una vez más— hacer un poco de historia. Barcella y Propper habían sido los fiscales que tuvieron a su cargo la investigación del caso Letelier. En los años setenta ellos integraban la oficina de la Fiscalía del Distrito de Columbia, donde tienen su asiento las autoridades federales de los Estados Unidos, interviniendo en el caso dado que el homicidio había ocurrido en la ciudad de Washington. Barcella y Propper, además, habían tenido a su cargo entrevistar por larguísima horas a Michael Townley durante las negociaciones por las que éste había aceptado su culpabilidad por el crimen de Letelier a cambio de una pena reducida y de su compromiso de declarar en contra de un grupo de cubanos que actuaron como apoyo local para el atentado. En el curso de esas entrevistas, Townley había hecho variadas referencias al caso Prats.

Pero, además de eso, Barcella y Propper habían desarrollado investigaciones sobre el funcionamiento de la DINA misma. Así, se habían puesto en contacto con el agente del FBI Robert Scherrer, presente en Buenos Aires en el momento del homicidio

de los Prats (Scherrer, recuérdese, era quien había recibido a las hijas de Prats en la Argentina en cuanto se enteraron de la muerte de sus padres, y de boca de él escucharon que el atentado había sido obra de Iturriaga Neumann, Espinoza y el propio Arancibia Clavel).

Las investigaciones de los fiscales estadounidenses también los habían llevado a tomar contacto con funcionarios de la propia DINA. Propper, en especial, había intensificado estos contactos en ocasión de escribir el libro *Labyrinth*, a comienzos de los años ochenta. Entonces se había entrevistado con distintas personas de esa organización, a quienes visitó en el cuartel general de la DINA, preocupadas por la información que Propper había logrado reunir. Vale decir, los fiscales estadounidenses contaban con información procedente de fuentes distintas: los dichos del propio Townley, Scherrer y personal de la DINA misma.

Dentro de este contexto, en su declaración ante la jueza Servini de Cubría Propper había dicho estas cosas: "Michael Townley trabajó en la DINA como agente, antes de 1976. Los agentes de la DINA me contaron que la DINA había recurrido a los servicios de terceros en Buenos Aires, utilizando a Arancibia Clavel. El general Contreras se sintió muy alarmado cuando supo que el general Prats iba a publicar sus memorias y decidió intentar impedirlo. Le dio la tarea de asesinarlo —creo que utilizaron la palabra neutralizar— a Arancibia Clavel, para que la dividiera entre las diversas personas que contrataba en Buenos Aires".

Ante otras preguntas de la jueza Servini y del fiscal argentino Jorge Álvarez Berlanda, Propper siguió diciendo:

"Decidieron enviar a Buenos Aires a una persona cuyo nombre dijeron que era Kenneth Enyart a fin de que se reuniera con esa gente... Kenneth Enyart fue la identificación que DINA le proporcionó a Michael Townley... Investigamos el caso Letelier hasta fines de 1979. En algún momento hablé con Townley respecto del asesinato del general Prats. No quiso decir mucho sobre su propio papel, sólo que había trabajado con Arancibia".

—¿Conoce usted los nombres de las personas que participaron en la planificación, preparación y ejecución del asesinato del general Prats? —preguntó la jueza Servini durante el interrogatorio.

*—De los que estoy enterado incluyen a Arancibia, Nieto Moreno, Townley, Pinochet, Contreras y Espinoza.*

Los otros testigos estadounidenses, Barcella y Cornick, declararon en la misma dirección. El agente del FBI Cornick, por ejemplo, que había actuado como ayudante de Scherrer en la investigación del FBI, había dicho que las pruebas obtenidas los habían llevado a la conclusión de que la DINA fue la responsable de dar la orden de asesinar al general Prats.

*“La información que recuerdo haber recibido era que Townley fue a Argentina a encontrarse con Enrique Arancibia Clavel... Townley fue enviado a Argentina para asistir a Arancibia Clavel en la concreción de la tarea.”*

## **50. Fiscales vs. Townley**

Claro que estos testimonios estadounidenses chocaban con lo que el mismo Townley le había dicho a la jueza Servini acerca de que él había trabajado sin ayuda de nadie en la planificación y ejecución del atentado. De los funcionarios de la DINA, había involucrado tan sólo a Iturriaga Neumann al decir que era quien en un encuentro que tuvieron en Buenos Aires en el mes de septiembre de 1974 le había indicado el domicilio donde vivían los Prats. De Arancibia, en cambio, había dicho que lo había conocido recién en 1975.

Dos actitudes de Townley mientras era investigado en los Estados Unidos por el caso Letelier muestran, sin embargo, a un Townley muy preocupado por “cerrar filas” con Arancibia, tal vez para asegurarse de que ninguno de ellos traicionaría la promesa de no involucrarse mutuamente por el homicidio del matrimonio Prats.

Una primera actitud significativa de Townley tuvo lugar durante su detención en Washington, poco después de haber sido extraditado desde Chile para su juicio. Mientras era custodiado por los funcionarios del Departamento de Justicia de Washington, se lo autorizó a hacer un llamado telefónico. El fiscal Propper se lo contó a la jueza Servini de la siguiente manera: *“En un momento le permitieron usar el teléfono para hablar con su abogado u otra persona. Townley habló con Arancibia desde nuestra oficina”.*

Cornick, el agente del FBI, dio más datos sobre este mismo punto ante la jueza Servini: "La relación entre Townley y Arancibia fue durante el juicio en sí. Townley desaparecía de las oficinas del fiscal federal y hacía llamados telefónicos a su contacto en la DINA, identificado como Enrique Arancibia".

La preocupación de Townley para que Arancibia no lo involucrarse por el crimen de Prats surge además de los archivos desclasificados del FBI de los Estados Unidos. Así, en el informe sobre el funcionamiento de la Dirección Nacional de Inteligencia chilena (la DINA), del 21 de enero de 1982, se hace referencia a una serie de cartas que el FBI interceptó, dirigidas por el propio Townley, durante el período de su detención en Washington. De acuerdo con ellas, la preocupación central de Townley era la posible llegada desde la Argentina de pedidos de colaboración de sus autoridades judiciales (lo que se conoce como un exhorto) por los que se requiriese de él información respecto del caso Prats.

El informe del FBI menciona varias cartas remitidas por Townley a una persona de nombre Gustavo Etchepare y una más al general Héctor Orozco.<sup>20</sup> Según el informe: "Townley expresó preocupaciones de que personas no identificadas de los servicios de seguridad argentinos y Enrique Arancibia pudiesen proporcionar información concerniente al asesinato de Prats, lo cual podría contradecir lo que Townley pudiese decir en respuesta a exhortos enviados por el Gobierno argentino, colocándolo así en la posición de cometer falso testimonio".<sup>21</sup>

¿Qué mostraba todo esto? A mi entender, no sólo que había evidencias fuertes de que Townley y Arancibia habían desarrollado un estrecho vínculo durante sus años de trabajos para la

<sup>20</sup> Según el libro *Labyrinth*, Orozco era un militar que el gobierno de Pinochet había designado como fiscal militar y que tuvo a su cargo el interrogatorio a Townley anterior a la decisión de extraditarlo hacia los Estados Unidos. Varias cuestiones relativas al contenido del testimonio de Townley en los Estados Unidos fueron coordinadas por los fiscales estadounidenses con el general Orozco. A su vez, Gustavo Etchepare era un miembro de la organización de derecha "Patria y Libertad", con el cual Townley se comunicó telefónicamente desde Washington. Esta información surge del libro *Death in Washington*, de Donald Freed, y también del libro *Assassination on Embassy Road*, de John Dinges y Saul Landau.

<sup>21</sup> La traducción es mía.

DINA. Además, Arancibia parecía una persona con suficientes datos en su poder como para involucrar seriamente a Townley por el homicidio de Prats, y Townley había hecho expresas menciones de esto en sus cartas y comunicaciones durante su encierro. La combinación de todos estos factores, más los testimonios de Propper, Barcella y Cornick, sumados a todas las cosas que había dicho Morata Salmerón en el juicio, colocaban a Arancibia Clavel como una pieza de importancia en el crimen mismo.

### 51. Los testimonios finales

Con el anuncio del resultado del examen psicofísico de Morata Salmerón, la presidencia del tribunal inauguró la última semana de recepción de testimonios para el juicio. El dictamen médico respecto de Morata señaló: *"No padece en el momento de su examen de alteraciones morbosas de sus facultades, ni estado de inconsciencia ni exhibe insuficiencia mental"*. Y si bien el examen refería que su personalidad tenía *"elementos paranoides, dados algunos contenidos ideicos con tinte sobrevalorado"* (cuálquiera fuese el significado de eso), los expertos también concluían que no se revelaban en el testigo alteraciones en la memoria para recordar sucesos ocurridos veinticinco años atrás.

En pocas palabras, se estaba ante un testimonio hábil y utilizable en el juicio.

#### PRATS ESPERANDO SU SUERTE

Un ex senador de la época de Allende, Carlos Altamirano Orrego, fue el siguiente testigo. Explicó que luego del golpe militar de septiembre de 1973 debió exiliarse para terminar residiendo en Alemania. No por eso el brazo amenazante de la DINA dejó de perseguirlo. Fue víctima de un intento de asesinato en París, y sus hijas, que para entonces vivían en Londres, objeto de seguimientos e indagaciones.

Respecto de Prats, Altamirano dijo que él había sido el encargado de hacerle llegar la noticia de que se estaba planeando un atentado en su contra, en razón de información obtenida a través de funcionarios de Seguridad de Alemania. Por intermedio de su

conocido Valenzuela Bejas (el mismo que había declarado sobre los interrogatorios a los que lo sometió el comisario Gattei), se había enterado de que Prats no podía abandonar la Argentina por no tener pasaporte. Ante eso, había hecho gestiones en la embajada de Alemania para que ayudaran al matrimonio Prats. Finalmente, había conseguido que un abogado se trasladara a la Argentina para interceder ante las autoridades chilenas. Ese abogado llegó tarde para su misión. Su arribo a nuestro país fue exactamente el mismo día de la muerte de los Prats.

**"ES INCONVENIENTE OTORGAR LOS PASAPORTES  
A LAS PERSONAS INDICADAS"**

**"GATTEI ESTABA A CARGO DE LA VIGILANCIA DE PRATS"**

Ramón Huidobro fue la próxima persona a quien el tribunal llamó para declarar. Huidobro había sido el embajador chileno en Buenos Aires durante el gobierno de Allende. Luego del golpe, había permanecido en la Argentina trabajando para una empresa de seguros. A Prats lo conocía desde mucho tiempo atrás y, cuando éste llegó a Buenos Aires, trataron una fuerte amistad.

—*Dos o tres veces por semana estábamos juntos. Ambos matrimonios salíamos a comer o nos encontrábamos socialmente. Hasta el día que lo mataron, nos hablábamos por teléfono al menos una vez al día.*

—*¿Usted hizo alguna gestión para conseguir que le entregaran los pasaportes a Prats?* —preguntó el fiscal Perotti.

—*A Prats lo habían amenazado por teléfono. Le dijeron que si no hacía una declaración pública de que él no estaba conspirando contra el gobierno de Pinochet, lo iban a matar. Fue ahí que me pidió que fuera a ver al embajador de Chile para que acelerara la solicitud de pasaportes que le había hecho al cónsul unos meses atrás.*

—*¿Y usted qué hizo?*

—*Cumplí con el pedido. Le dije al embajador René Rojas que pusiera en conocimiento del gobierno chileno que a Prats lo estaban amenazando. Pero por lo que me dijo el embajador, entendí que había una prohibición explícita para que saliera de los límites de la Argentina. Esto lo supe cuando me llegó un documento oficial, firmado el 12 de agosto de 1974 por el cónsul general, Álvaro Droguett, dirigido al subsecretario de Relaciones*

*Exteriores de Chile. Allí se decía que era inconveniente otorgar pasaportes a las personas indicadas en su carta.*

Como prueba de lo que estaba diciendo, Huidobro entregó en ese mismo momento, al presidente del tribunal, la carta firmada por el cónsul Drogueyt. Ese documento le había llegado de manos de un amigo común con el cónsul, de nombre José Miguel Barros, que era un investigador histórico, y a quien la familia de Drogueyt se lo había entregado luego de la muerte de éste. La carta que ahora Huidobro aportaba a la justicia argentina probaba lo que la familia Prats había sospechado desde siempre. Al General le habían retenido su pasaporte, obligándolo a permanecer en la Argentina, mientras la DINA se dedicaba pacientemente a planear su muerte.

En otras partes de su declaración Huidobro contó los sucesos inmediatamente anteriores al atentado mismo. La noche del 29 de septiembre los dos matrimonios habían ido a ver la película *Pan y chocolate*, y después a comer a la casa de los Huidobro. Cada matrimonio se había dirigido al cine en su propio auto; por supuesto los Prats no sabían que el de ellos tenía ya colocada la bomba. El vehículo de Prats había quedado estacionado en la avenida Figueroa Alcorta. El programa habían tenido que combinarlo personalmente, porque la línea de teléfono de Huidobro, misteriosamente, se había descompuesto dos días antes del atentado y se había arreglado sola dos días después.

*—Los Prats estuvieron en casa hasta tarde. En un momento Carlos le dijo a Sofía “nos vamos”, y mi mujer los acompañó hasta la calle porque quería sacar al perro. Ella fue la última persona que los vio con vida a través de la ventanilla del auto. Del atentado me enteré al día siguiente, muy temprano. A las seis de la mañana, un funcionario de la embajada de Chile vino en persona a mi casa para darme la mala noticia. Como yo tenía roto el teléfono, fui a casa de un vecino para llamar a Chile a las hijas de Prats. Le pedí a mi hijastra, la escritora Isabel Allende, que les diera la infiusta noticia. Verónica Ahumada, una periodista chilena que vivía en la calle Malabia, casi esquina con avenida del Libertador, me contó que desde su casa se había oído la explosión.*

—¿Conocía usted al comisario Gattei? —le pregunté al testigo luego de que el fiscal adjunto, Gerardo Di Masi, lo hubiese interrogado sobre algunas otras personas.

—Sí, hablé varias veces con él. Gattel estaba a cargo de la vigilancia de Prats. Sé que Prats le tenía confianza.

—¿Cómo era esa custodia?

—Casi siempre había una guardia en la puerta del departamento de la calle Malabia. Me acuerdo haberla visto el 11 de septiembre de 1974, cuando fui a saludarlo a Prats para darle mi apoyo moral por el aniversario del golpe de Estado. Había un policía uniformado que se ubicaba en la puerta de entrada del edificio. Otras veces que fui durante la tarde también estaba.

—¿Y a Gattel lo volvió a ver?

—Una semana después del homicidio vino a mi casa para hacerme un interrogatorio policial, junto con otro oficial. Habrán estado interrogándome durante una media hora. No me acuerdo si hicieron un acta, aunque sí tomaron notas.

Este interrogatorio de Gattel al ex embajador Huidobro nunca apareció en la causa penal. Es verdad que Huidobro fue entrevistado varias veces en los días siguientes del homicidio, pero ninguno de los interrogatorios que figuraba en el expediente era aquel al que lo había sometido el comisario Gattel.

Para terminar, Huidobro contó que pocos días después del homicidio, él mismo fue víctima de una amenaza telefónica. Le dijeron que si no se iba del país le ocurriría "lo mismo que al general Prats". A los pocos días Huidobro dejó la Argentina con destino a los Estados Unidos.

—¿Quiénes sabían de su viaje a Estados Unidos? —pregunté.

—Ese destino lo sabían muy pocas personas. Entre ellos, algunos funcionarios de la embajada que yo consideraba leales porque habían estado a mi lado durante mi exilio.

Esta pregunta tenía su razón de ser. Entre las cartas secuestradas a Arancibia Clavel había una que él había mandado los primeros días de diciembre de 1974, o sea, muy poco después de la muerte de los Prats, donde decía: "El grupo que eliminó a Prats tendría una lista de 8 chilenos más, uno de éstos sería Huidobro, actualmente en EE.UU.".

La importancia de esta carta era, por un lado, mostrarlo a Arancibia como conociendo uno de los secretos mejor custodiados en la DINA: la identidad del grupo que había matado a Prats. Pero, además de eso, probaba el papel de Arancibia dentro de la

organización de facilitar el seguimiento de las víctimas por el brazo amenazante del "Cóndor".

**"TÚ ERES UN HÉROE Y YO TAMBIÉN"**

Durante los años setenta Enrique Rojas Zegers era un empresario chileno radicado en la Argentina. Se dedicaba a la industria farmacéutica y vivía en la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires. Era amigo de otro chileno, Jorge Iturriaga Neumann, que trabajaba en una casa de joyas de fantasía en Buenos Aires, en la calle Libertad. El hermano de Jorge Iturriaga, Raúl, pertenecía a la DINA, y aunque éste siempre lo negó, había venido a la Argentina días antes del asesinato de los Prats. A su vez, durante este proceso Arancibia Clavel había asegurado que no conocía a Raúl Iturriaga. El testimonio prestado en el juicio por Enrique Rojas Zegers sirvió para demostrar que ambos hombres de la DINA mintieron, y que matar a Prats fue una misión de esta organización.

*—En el año 1974 Jorge Iturriaga me pidió que alojara en mi casa de Martínez a dos chilenos que vinieron con su hermano, Raúl Iturriaga. Raúl en realidad no se quedó conmigo, sino con su hermano Jorge. Dijeron que venían por negocios. En aquellos años, era común que alojáramos a chilenos que venían por unos pocos días. Pensé que querían ahorrarse los gastos de hotel. No trajeron mucho equipaje.*

—*¿Ésa fue la única vez que los alojó?* —preguntó la doctora Roqueta, en nombre del tribunal.

*—Sí. Jorge Iturriaga me llamó un día por teléfono y me preguntó si podía hospedar a dos personas amigas de su hermano. Después llegaron a mi casa Raúl Iturriaga y esos dos chilenos. No, no me acuerdo de su aspecto físico. Estuvieron menos de una semana. De un lunes a un jueves, o de un martes a un viernes. Sé que llegaron en un día hábil y se fueron en un día hábil.*

—*¿Alguna de esas personas era Arancibia Clavel?* —preguntó uno de los abogados defensores.

*—No. Si alguno hubiese sido Arancibia, lo habría reconocido. Él fue a mi mismo colegio, un grado abajo mío. Sé que estaba en la Argentina en la época en que yo estuve por acá, pero casi no tenía vinculación con él.*

—*¿Alguna vez supo a qué vinieron esas personas?* —preguntó el fiscal Raúl Perotti.

—Me enteré mucho tiempo después. Un día Jorge Iturriaga me dijo: "Yo soy un héroe y tú lo eres también. Esas personas que alojaste participaron del asesinato de Prats. Prats estaba formando un gobierno en la Argentina, así que ayudaste a los que lo eliminaron".

Pese a algunas otras preguntas que le hicimos a este testigo, nadie pudo obtener más precisiones sobre los extraños visitantes chilenos. A mi pedido, le mostraron una fotografía que formaba parte de la prueba del Juicio, en la que se veía a Arancibia Clavel junto con otras personas.

—Éste es Raúl Iturriaga, el que está en cuarto lugar. El quinto, al lado de él, es Arancibia Clavel. Estoy ciento por ciento seguro.

Esta foto venía a demostrar otra cosa importante, que Arancibia había negado siempre. Esto es, que él y Raúl Iturriaga —el hombre que había traído consigo a dos chilenos que intervieron en el homicidio— efectivamente se conocían. Por qué había mentido Arancibia sobre este punto era algo que los jueces estaban cercanos a dilucidar.

**"DEBERÍAN HABERLE EXPEDIDO SIN DEMORA EL PASAPORTE"  
"NO ME ACUERDO SI CUANDO VOLVIMOS HABÍA  
CUSTODIA POLICIAL"**

Eduardo Ormeño Toledo, un diplomático de algo más de sesenta años, había sido el cónsul general chileno en Buenos Aires hasta el golpe de 1973. Luego permaneció en la Argentina por un tiempo, período durante el cual frecuentó bastante al general Prats.

—A Prats lo veía seguido. Aunque él no exteriorizaba mucho sus emociones, sé que estaba preocupado. Lo vi por última vez el sábado 29 de septiembre, el día antes de su muerte. Pasamos juntos ese día en la quinta de la familia Stevenin, con otras personas. Yo los pasé a buscar por la casa a la mañana. Por la tarde, serían las cinco o seis, cuando volvíamos para la Capital, Prats me dijo que le parecía que nos estaban siguiendo. En realidad se trataba del auto de los Berdugo, que también habían estado con nosotros en la quinta. En broma, le dije a Prats que se trataba de mis guardaespaldas. Los Prats me propusieron ir con ellos y el matrimonio Huidobro esa noche al cine,

*pero como yo estaba cansado les dije que no. Cuando los dejé en la casa, fue la última vez que los vi.*

—*¿Prats lo consultó por la situación de sus pasaportes?* —preguntó el abogado Guillermo Jorge en representación de la familia Prats.

—*Sí, ante las demoras que sufría su trámite me preguntó sobre los tiempos lógicos de espera. Le dije que debían expedirle sin demora su pasaporte porque no se trataba de otorgarle uno nuevo, sino del cambio de un pasaporte diplomático por uno corriente.*

La declaración pasó luego al tema de la custodia de Prats. El testigo contó entonces que le habían comentado que había una custodia y que en el domicilio de Prats había visto alguna vez un policía apostado.

—*¿A qué hora volvieron de la quinta?* —preguntamos en representación del gobierno de Chile.

—*No me acuerdo la hora, pero todavía había luz.*

—*¿Y se acuerda si había una custodia en el edificio?*

—*No, no me acuerdo si cuando volvimos había custodia policial.*

Con algunas otras consideraciones sobre el viaje de ese día a la quinta se fue el resto de la declaración. Un Prats angustiado porque no le entregaban su pasaporte, su sensación —equivocada, pero sólo esa tarde— de que podían estar siguiéndolo y una custodia que faltó cuando más se la necesitaba fueron los temas que me quedaron flotando cuando asistíamos ya casi al final de este largo juicio.

#### **“CERCA DE LOS CADÁVERES, EN UN PAÑO BLANCO, ESTABAN LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD”**

Eugenio Mujica Mujica fue cónsul adjunto de Chile en la Argentina desde principios de 1974 hasta julio de 1975. Su declaración en el juicio fue el broche final para terminar de esclarecer dos circunstancias de mucha importancia para los cargos en contra de Arancibia Clavel. Primero, el descarnado relato sobre aspectos del macabro “Plan Colombo”. Segundo, su total seguridad de que Arancibia había estado en la Argentina en el momento del homicidio de los Prats.

En la primera parte de su testimonio, el cónsul Mujica ratificó

lo que todos ya sabíamos. La decisión de retenerle al matrimonio Prats sus pasaportes había sido deliberada. El mismo Mujica, en su calidad de cónsul, había hecho un pedido oficial ante el subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores en Santiago.

—Aunque no pude hablar con el subsecretario, me mandó decir con su jefe de gabinete que no se concedía el pasaporte al matrimonio Prats. Volví a Buenos Aires, y a los tres días se produjo el atentado. Con el cónsul general comenté que era evidente que no les habían dado el pasaporte para que no se pudieran ir.

Después se pasó a lo que el testigo sabía del "Operativo Colombo". Explicó que en abril de 1975 había aparecido, en un camino próximo a la localidad bonaerense de Pilar, un automóvil Peugeot 504 totalmente calcinado. En su interior, según le avisaron, estaban los cadáveres de dos ciudadanos chilenos.

—En el lugar —relató Mujica Mujica ante el silencio absoluto de la sala de audiencias— sobre un paño blanco que decía "Somos del MIR" cerca de los cadáveres, estaban sus cédulas de identidad. Me llamó la atención que las cédulas eran nuevas y sin plastificar, sólo abrochadas. La oficial del registro civil que las había firmado era la misma que firmaba los documentos que yo llevaba cada vez que viajaba a Santiago. Pienso que eran cédulas que a esa oficial le hacían firmar en blanco.

—¿Por qué piensa eso? —se escuchó preguntar a uno de los jueces.

—Porque sé que a esos cuerpos se les hicieron autopsias donde se dijo que pertenecían a dos chilenos de ascendencia judía: Robotham Bravo y Perelman. Ellos habían sido detenidos en Chile. Y figuraban como desaparecidos.

—¿Usted fue al lugar donde estaba el auto calcinado?, preguntó Hernán Gullco en nombre del gobierno de Chile.

—Sí, el cónsul general, que era una persona mayor, me delegaba muchas de sus funciones. El asunto tenía interés consular porque se decía que los cuerpos pertenecían a ciudadanos chilenos.

—¿Y eso no era verdad?

—No. Yo tenía contacto con el suegro de uno de ellos dos, que me había dicho que su yerno tenía una placa de platino en la cadera. Por esa razón pude determinar que el cuerpo que había aparecido no era el de esa persona.

—¿Entonces? —preguntó uno de los jueces.

—*Tiempo después de que determiné que no eran los cadáveres de los ciudadanos chilenos, fue publicada en el diario El Mercurio de Santiago la noticia de que habían aparecido como muertos en la Argentina estos terroristas chilenos. Ésa era la versión oficial que se quería dar.*

—¿Y usted qué hizo?

—*Lo consulté al coronel Barria, que me dijo que hiciera lo que correspondía. Entonces decidí decir la verdad y desenmascarar el hecho. Como castigo, me trasladaron del consulado de Buenos Aires al de Esquel.*

"Robotham Bravo" y "Perelman" eran dos de los nombres que habían aparecido en el listado en hojas cuadriculadas encontradas en poder de Arancibia Clavel. Ésos eran los listados que, a su vez, contenían los nombres de distintos pasos cordilleranos por los que, supuestamente, habían cruzado desde Chile las personas que formaron parte del "Operativo Colombo". En el caso de estas dos, la fortuna había permitido que un funcionario diplomático revelara la verdad respecto del intento de hacerlos aparecer como muertos en la Argentina con utilización de cadáveres irreconocibles y de cédulas de identidad chilenas firmadas en blanco. El "intercambio" de favores ideado por Arancibia Clavel entre las fuerzas de seguridad del Cono Sur pudo ser desbaratado en esta oportunidad.

Por último, el ex cónsul Mujica aclaró que había conocido a Arancibia en el consulado de Chile en Buenos Aires. La presentación se la había hecho un funcionario del Banco del Estado de Chile de apellido Hernández Anguita. Ese encuentro había sido "*indudablemente antes*" de un viaje que él (Mujica) hizo a Chile, en septiembre de 1974.

Este testimonio coincidía totalmente con el que el propio Hernández Anguita había dado al declarar desde Chile, donde había dicho que a Arancibia lo conoció "*a mediados de 1974*", cuando llegó a la oficina de representación del Banco del Estado de Chile en Buenos Aires. La coartada de Arancibia, según la cual en el momento de la muerte de los Prats en septiembre de 1974 él estaba radicado en Chile, había vuelto a flaquear.

Para contrarrestar este testimonio, la defensa de Arancibia pidió que el tribunal tomara en cuenta la copia de un certificado de matrimonio de un amigo del acusado, Patricio Gómez

Chadwick, celebrado en septiembre de 1974 en Santiago y en el que Arancibia había oficiado como testigo.

El tribunal aceptó incorporar ese documento como prueba, pero en mi cabeza la situación no cambiaba demasiado. Nada impedía que un Arancibia radicado en la Argentina para esa época hubiese hecho el viaje a Santiago en la fecha indicada para asistir al casamiento de su amigo. Ambas versiones eran perfectamente conciliables.

## 52. *Es la hora de leer*

Con el cierre de la etapa de testimonios, llegó el momento en que tanto la fiscalía como los abogados de las partes pedimos al tribunal que se leyieran en voz alta aquellos documentos que considerábamos más importantes. En un juicio oral como éste, con centenares de documentos, informes y pruebas escritas acumuladas, recordarles a los jueces justo antes de los alegatos cuál era la prueba que se consideraba más relevante facilitaría la tarea de poder referir luego las argumentaciones a pruebas concretas.

La defensa hizo hincapié en que las primeras cartas y memorandos secuestrados a Arancibia Clavel eran todos posteriores al 30 de septiembre, fecha del homicidio de Prats. El fundamento de este pedido era bastante claro: poder enfatizar después que no existían rastros materiales de la efectiva presencia de Arancibia en la Argentina en el momento del atentado. Por esa razón, los defensores pidieron especialmente que se leyieran las fechas de esas cartas, que iban de los primeros días de octubre de 1974 en adelante.

Cuando llegó nuestro turno, decidimos concentrarnos en aquellos documentos que probaban de manera más evidente el rol de Arancibia Clavel en la DINA y en el funcionamiento de la "Organización Cóndor". En nuestra manera de ver, para fortalecer el cargo de asociación ilícita era muy importante recordarles a los jueces, de la manera más cruda posible, "quién era" esta persona a la que se estaba juzgando.

Con esa idea, uno de los secretarios del tribunal oral comenzó repasando el listado de los más de ochocientos desaparecidos elaborado por el Ejército Argentino que se había encontrado en poder de Arancibia y donde éste, de puño y letra, había indicado

cantidades de cadáveres "sin manos ni cabezas". También pedimos que se leyieran las partes del informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación de Chile donde se hablaba del destino de los ciudadanos chilenos cuyas cédulas de identidad habían aparecido también en poder de Arancibia Clavel. Con eso nos proponíamos mostrar la enormidad que significaba que mientras los familiares de esos desaparecidos penaban por averiguar la suerte de sus seres queridos, Arancibia, del otro lado de la cordillera, planeaba, mediante la utilización de sus cédulas de identidad, un operativo para alterar la verdad y manchar para siempre sus memorias.

Con la lectura de estos y otros documentos de igual tenor, el presidente del tribunal dio por concluido el período de prueba. La mención en plena audiencia de que se habían confeccionado listas de desaparecidos —cosa que los gobiernos militares habían negado sistemáticamente—, y sobre todo la lectura de nombres y apellidos concretos, tuvo un especial impacto en los medios periodísticos. El diario *La Nación* del día siguiente le dedicó una nota de tapa a la aparición de ese listado y, gracias a eso, la población adquirió mayor conocimiento de uno de los aspectos más dolorosos de la denominada "guerra sucia".

### 53. *Qué acusar*

Después de la última audiencia de lectura de documentos, el tribunal fijó un cuarto intermedio de unos pocos días para darles tiempo a las partes para la preparación de los alegatos. A nadie escapaba que enfrentábamos una tarea descomunal. A lo largo del proceso habían declarado más de ochenta testigos. La mayoría en el juicio oral, algunos por exhorto desde Chile y otros en los Estados Unidos e Italia. La prueba documental se componía a su vez de centenares de informes, cartas, expedientes administrativos y constancias de otros procesos judiciales. Por ejemplo, los seguidos por los atentados a Letelier en Washington y Bernardo Leighton en Italia, así como las investigaciones que se llevaron a cabo en Chile por uso indebido de pasaportes y documentación falsa.

Pero en nuestro caso, no sólo debíamos seleccionar cuánta de toda esta prueba invocar, sino algo más importante: decidir previamente qué acusar. Con Hernán Gulco y el resto de nuestro

equipo teníamos claro que la prueba acumulada en contra de Arancibia Clavel por el delito de asociación ilícita era simplemente lapidaria. En este aspecto, nuestra preocupación central era demostrar que la asociación ilícita que Arancibia y varios funcionarios de la DINA habían integrado, en cooperación con los servicios de inteligencia de nuestro país, era una asociación "agravada" o especial. Esto es, que se hallaba organizada militarmente, tenía acceso a armas y documentación falsa, estaba estructurada en células o compartimientos sin conexión entre sí y, sobre todo, había demostrado un claro desprecio por las garantías básicas acordadas a los habitantes por nuestra Constitución Nacional. Entre ellas, el derecho a la vida, a la libertad y a no ser detenido —mucho menos "desaparecido"— sin un juicio previo. Que una organización así existiera apañada por los gobiernos militares de entonces, lejos de ser a nuestro entender un hecho atenuante era más bien un agravante. El "terrorismo de Estado" que había cobijado el nacimiento de organizaciones como las que integró Arancibia Clavel no podía nunca ser un motivo para recibir menos reproche.

La cuestión del tipo de asociación ilícita que consideraríamos probada se vinculaba, además, con un hecho legal ciertamente no menor. Si la asociación ilícita integrada por Arancibia no calificaba como agravada sino como "simple", se corría el riesgo de que se entendiera que entre el momento en que él había dejado de integrarla y el momento en que se lo había vinculado con este proceso había transcurrido un lapso suficiente como para ser liberado por lo que se conoce como la "prescripción". Esto es, el tiempo útil que tiene la administración de justicia de un país para llevar a alguien a juicio. Ese tiempo o "plazo de prescripción" está en función de la gravedad del delito de que se trate. De ahí que calificar a la asociación ilícita conformada por Arancibia como "agravada", que era a nuestro entender lo que correspondía, nos dejaría más a salvo de cualquier planteo de prescripción.

La otra cuestión que motivó entre nosotros más de una charla tenía que ver con la acusación por el cargo de homicidio. Era claro que el asesino material de los Prats, confesado por él mismo, había sido el igualmente asesino confeso de Letelier, Michael Townley. La cuestión era si podíamos considerar que había pruebas suficientes para responsabilizar a Arancibia Clavel

como cómplice de ese homicidio. Vale decir, como alguien que le hubiese prestado a Townley una cooperación esencial para su nefasta misión.

Y aquí, luego de meditarlo largamente, llegamos a la conclusión de que, por las razones que daríamos frente al tribunal, había suficientes elementos que, considerados en su conjunto, lo mostraban como habiendo prestado esa esencial colaboración.

#### *54. "Tienen la palabra los representantes del Estado y Gobierno de Chile"*

El lunes 13 de noviembre fue la fecha convocada por el tribunal para dar inicio a la etapa de alegatos. El fin de semana lo habíamos pasado con Hernán Gulco distribuyéndonos las partes de la acusación final que presentaríamos de manera de turnarnos en el uso de la palabra. Una de nuestras colaboradoras que había ido a varias de las audiencias nos ayudó transcribiendo en fichas las partes centrales de los testimonios que nos proponíamos invocar. Otra colaboradora, Isabel Mateos, se había dedicado a mí pedido a repasar el diario de vida llevado por la hermana de Arancibia, en busca de algún elemento que pusiera en duda que el acusado había vivido ininterrumpidamente en Santiago durante el año 1974, antes de la muerte de los Prats. Con los deberes hechos, nos presentamos entonces ese lunes de noviembre para vernos otra vez las caras con los jueces, fiscales, abogados, integrantes del público y representantes de los medios de prensa que seguían, quizás ahora con mayor atención, el esperado desenlace.

Luego de declarar reanudado el juicio, el presidente del tribunal, doctor Horacio Vaccare, dirigió su mirada a nuestra mesa diciendo: "Tienen la palabra los representantes del Estado y Gobierno de Chile". Había llegado el momento del esfuerzo final.

Nuestro plan, al menos al principio, era simple. Empezamos resumiendo todas las afirmaciones de Arancibia Clavel hechas ante la jueza Servint de Cubría luego de su detención, para anunciar que este juicio había permitido probar que todas ellas eran falsas. Así, dijimos que él había negado terminantemente su pertenencia a la DINA y conocer a los jefes máximos de esa organización como Contreras o Raúl Iturriaga, había declarado que con Michael Townley tenía un trato sólo "oficinal" y que lo conocía

como "Wilson" y no por su verdadera identidad, nada sabía de un tal "Luis Gutiérrez" por el que se le había preguntado, no había usado nunca el nombre de "Luis Felipe Alemparte" y, para concluir, había invocado estar fuera de la Argentina durante todo el período previo a la muerte del general Prats.

Con apoyo entonces en los centenares de cartas y memorandos intercambiados con sus superiores en la DINA, muchos de ellos con anotaciones del propio Arancibia de puño y letra, fue bastante fácil demostrar su efectiva pertenencia a esa organización. La cédula de identidad que usaba a nombre de "Luis Felipe Alemparte", con su foto estampada en ella y una firma que los peritos calígrafos habían demostrado que le pertenecía, era prueba más que suficiente de que ése era su nombre en clave dentro de la organización. La lectura de una carta remitida por él mismo a Chile, donde pedía que se le enviara un documento a nombre de "Luis Felipe Alemparte" y otro a su verdadero nombre, según la gestión en concreto que se propusiese hacer, desenmascaraba por completo sus mentiras frente a la justicia argentina.

El paso siguiente fue mostrar qué cosas había hecho la DINA desde su creación y qué misiones concretas había tenido su división denominada "DINA Exterior". Aquí debemos hacer un repaso de las cartas de Arancibia y de variados testimonios, tales como los de los policías Castillo Bustamante y Jofré Cabello, o el de la periodista Mónica González, que habían dedicado largo tiempo al estudio del funcionamiento de la DINA. De todos esos elementos surgía con claridad que las actividades de la DINA habían sido francamente delictivas, y que el cargo de Arancibia Clavel como representante del Banco del Estado de Chile era sólo una pantalla.

En lo que hacía a testimonios, además, varias personas, tales como el médico chileno Eyzaguirre Valderrama, la joven Laura Elgueta, secuestrada con intervención de Arancibia Clavel, o los señores Valenzuela Bejas y Huidobro, habían experimentado en carne propia los hostigamientos y demás actividades delictivas de la DINA y de su brazo exterior.

En materia de documentación, explicamos que se contaba con las cartas y los memorandos de Arancibia en donde se hablaba de pedidos de envío de fusiles, metralletas, silenciadores y sustancias explosivas, requerimientos de Arancibia de documentos falsos de identidad, pedidos recibidos y canalizados con eficacia.

ciencia por él, de que se robasen tarjetas de migraciones y documentación y sellos de funcionarios de la Aduana argentina, entre otros. Todo eso, a nuestro entender, acreditaba suficientemente la pertenencia del acusado a una organización dedicada a cometer "delitos indeterminados" con suficiente nivel de permanencia como para hablar de una asociación ilícita.

Mientras decíamos estas cosas, matizadas con lecturas de la documentación probatoria, yo trataba de adivinar en las caras de los jueces el impacto de lo que queríamos transmitir. Mi impresión era que nos estaba yendo bastante bien. La doctora Roqueta seguía siempre con atención las invocaciones de cartas y memorandos de Arancibia, pues, como dije antes, siempre me pareció que ella le había asignado a toda esa prueba la misma importancia que yo. Los otros jueces hacían anotaciones, sobre todo cuando hablábamos de criterios o interpretaciones legales que apoyaban el cargo de asociación ilícita agravada, que era el que queríamos sostener.

Siempre apoyándonos en testimonios y en cartas y otros documentos que formaban parte del juicio, pasamos a referirnos al corazón del horror que este juicio había permitido desentrañar: la efectiva existencia de la "Organización Cóndor", destinada a hostigar y en ocasiones asesinar a toda persona considerada enemiga de la ideología imperante en los gobiernos del Cono Sur en la década de 1970.

Las cédulas de ciudadanos chilenos encontradas en poder de Arancibia, muchos de ellos desaparecidos para siempre, los pedidos intercambiados entre Arancibia y sus superiores relativos a personas del MIR que debían ser "capturadas", el anoticiamiento de una mujer religiosa expulsada de Chile y que visitaría en breve la Argentina, la utilización de cédulas de identidad en blanco para justificar "desapariciones" de personas en ambos lados de la cordillera, el pedido de traslado "de un equipo de cinco personas en un Hércules argentino" a territorio chileno, el "intercambio cultural" propuesto por Arancibia a los militares argentinos por el cual se haría creer que chilenos desaparecidos en Santiago —tales como Silberman Gurovich, Robotham Bravo o Perelman— supuestamente habían sido asesinados en la Argentina por sus mismos compañeros de armas, con cédulas de identidad nuevas adosadas a cadáveres calcinados irreconocibles, eran las distintas evidencias que anuncíabamos una tras otra ante el

silencio total de la sala de audiencias del tribunal. Los testimonios de quienes, como el cónsul chileno en Buenos Aires Mujica Mujica, o el policía Castillo Bustamante, habían conocido de primera fuente los alcances de este "Operativo Colombo" destinado a disfrazar la verdad, otorgaban a lo que decíamos una credibilidad total.

La frutilla de todo este cuadro de horror, claro está, era la lista de los ochocientos desaparecidos que Arancibia había logrado obtener, junto con su informe de que muchos de ellos habían sido "eliminados por izquierda" y su pedido de paciencia para la obtención de más listados para no perder "la gallina de los huevos de oro".

A esta altura, luego de hablar por más de una hora nos pareció que la imputación de asociación ilícita agravada por el uso de armas, estructura militar, células compartimentadas y funcionamiento con desprecio de los derechos humanos más elementales había quedado suficientemente probada. Era el turno entonces de construir la acusación por el cargo restante: el vinculado con el homicidio del matrimonio Prats.

Acá, en nuestra manera de ver las cosas, debía partirse de un hecho básico: Arancibia Clavel había mentido cuando sostuvo que su presencia en la Argentina era posterior al asesinato. Para demostrar eso, teníamos varios testimonios de personas que habían conocido a Arancibia en Buenos Aires durante el año 1974, algunos meses antes del atentado del 30 de septiembre. El cónsul Mujica Mujica; el representante del Banco del Estado de Chile Hernández Anguita; la secretaria de un ministro de la Cancillería, de nombre Sofía Montecinos; el señor Ossorio Mardónez —hermano de quien le alquiló a Arancibia su vivienda en Buenos Aires—; un funcionario de la Cancillería chilena de nombre Poklepovic Klammer; que también declaró en el juicio, y el médico Eyzaguirre Valderrama eran todas personas que habían dado fundadas razones de por qué sabían que Arancibia estuvo en la Argentina desde antes de la muerte de los Prats.

En nuestro racconto de testimonios, además, explicamos que dejaríamos a un lado las versiones del círculo de amigos de Arancibia en la Argentina —los bailarines Zambelli y Estévez— dado que sus declaraciones habían sido confusas y contradictorias. También argumentamos que los familiares y amigos chilenos de Arancibia Clavel no servían para probar la presencia efectiva

del acusado en Santiago de Chile durante todo el año 1974 ya que nada impedía que él hubiese estado allí en las ocasiones en que dijeron haberlo visto, sólo que de visita y no radicado en ese país. Con ayuda de un almanaque, señalamos que la mayoría de las presencias de Arancibia en Santiago de las que dieron cuenta sus amigos, e incluso las anotaciones de su hermana en su diario de vida, correspondían o bien a fines de semana, o bien a feriados.

El diario de vida de la hermana de Arancibia Clavel, por último, nos dio un dato adicional que hasta entonces nos había pasado inadvertido. Una anotación correspondiente al 1º de agosto de 1974 decía: *"Hoy me cambié de pieza, me vine a la de Enrique"*. Por supuesto esto no era una prueba fehaciente de que para entonces Arancibia no vivía más en la casa familiar, pero ciertamente lo sugería.

Otra cuestión relevante que el juicio había logrado acreditar era que el asesinato del general Prats había sido obra de la DINA actuando a través de su Departamento Exterior. Para empezar, se contaba con el testimonio de Michael Townley. Él había reconocido ser quien colocó y activó la bomba, y había agregado que esa tarea la había hecho a pedido de las autoridades máximas de la DINA. En sus palabras, uno de sus integrantes, Raúl Iturriaga, había sido quien le había señalado ya en Buenos Aires el domicilio del matrimonio Prats. En la planificación del atentado, además, la decisión de las autoridades del gobierno chileno de retenerles a los Prats sus pasaportes pese a saber esas autoridades que el General estaba siendo amenazado había sido claramente un eslabón de importancia para la empresa criminal.

La presencia de la DINA detrás del atentado surgía por último de los dichos del testigo Rojas Zegers. Éste había escuchado de boca del hermano de Raúl Iturriaga, Jorge, que las personas a las que el primero había alojado en su casa poco antes del homicidio de los Prats habían venido a la Argentina para intervenir en el atentado mismo.

Con todo este cuadro la pregunta que se debía despejar era la siguiente: ¿había elementos para involucrar a Arancibia Clavel, única persona estable de la DINA en la Argentina en el momento de los hechos?

Los fiscales estadounidenses Propper y Barcella y el ex agente del FBI Carter Cornick —apoyados, además, en los testimonios del agente Robert Scherrer— habían señalado de manera bastan-

te asertiva que Arancibia tuvo intervención en el atentado. Propper, a su vez, había explicado que la intervención de Arancibia en el hecho le había sido confirmada por funcionarios de la propia DINA, y que la orden de matar a Prats surgió al enterarse el entonces coronel Contreras de que aquél planeaba publicar sus memorias. Los policías chilenos Castillo Bustamante y Jofré Cabello, por su parte, habían declarado que al entrevistar a Townley en los Estados Unidos, él (Townley) se había puesto muy nervioso al preguntársele por el caso Prats y había dicho que Arancibia Clavel era quien sabía de ese episodio.

La muy próxima relación entre Townley y Arancibia surgía de las mismas cartas secuestradas a este último. El trato entre ellos dos distaba de ser el meramente funcional u "oficinal" que el acusado había invocado ante la justicia argentina. También había suficientes evidencias de las preocupaciones de Townley mientras era interrogado en los Estados Unidos por el caso Letelier, en el sentido de que Arancibia no revelara datos del caso Prats que dieran pie a un pedido de extradición de la justicia argentina. Justamente para evitar eso, Townley se había comunicado varias veces con Arancibia por teléfono desde su lugar de detención. El español Morata Salmerón, asimismo, había declarado entre muchas otras cosas que Arancibia, aprovechando sus vínculos con el comisario Gattei, había facilitado el atentado mediante el retiro de la custodia del general Prats.

Durante más de una hora, nuestra tarea con Hernán Gulco fue ir poniendo estas piezas en orden. Así, indicamos por qué las distintas afirmaciones de Morata Salmerón, tales como el conocimiento entre Contreras y Arancibia, los vínculos del propio Morata con los servicios de inteligencia chilenos, la oportunidad en la que Arancibia y Morata se habían conocido, la presentación hecha por Contreras a Arancibia del subsecretario de Seguridad Interior de la Argentina, etc., se apoyaban todas en constancias del proceso volviéndolo entonces un testigo creíble.

Que la custodia del general Prats había sido retirada el día de su muerte era un hecho que se probaba por sí mismo. Que Gattei había sido el responsable de esa custodia era algo que éste les había confesado a las hijas de Prats y que surgía, además, de testimonios incontrovertibles como el de Ramón Huidobro, quien en varias ocasiones había conversado con Gattei y sabía, por esa razón, que estaba a cargo de la vigilancia de Prats.

Los vínculos de Gattei y Arancibia surgían, por último, de la documentación secuestrada al acusado. En una carta enviada por éste a sus superiores en la DINA, fechada poco tiempo después del atentado, Arancibia había manifestado que cierta información confidencial que se requería de ciudadanos chilenos en la Argentina podía obtenerla por medio del comisario Gattei. Arancibia había ingresado a nuestro país a principios de la década de 1970 de manera ilegal, y probablemente sus vínculos con el Departamento de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal que Gattei comandaba habían arrancado desde entonces.

Después de casi tres horas de hablar sin interrupciones, sólo quedaba espacio para la conclusión final. El retiro de la custodia del general Prats había sido un elemento esencial para posibilitar el doble homicidio de él y de su esposa, y la acusación por el Estado y Gobierno de Chile entendía que había elementos para responsabilizar a Arancibia por ese hecho. De allí nuestra imputación formal tanto por el cargo de asociación ilícita agravada como por el de partícipe del doble homicidio, por los que terminamos reclamando la pena de reclusión perpetua, contemplada en el Código Penal.

Habíamos hablado bastante y era, ahora, el turno de los demás.

### 55. *Más acusaciones*

Cerca de las tres de la tarde, el presidente del tribunal anunció que se haría un cuarto intermedio antes de que los abogados de la familia Prats, Luis Moreno Ocampo y Guillermo Jorge, efectuaran su propia acusación. El descanso fue aprovechado por todos para comer algo, ya que nos esperaba un día largo.

Al principio de su alegato Moreno Ocampo se dedicó a argumentar que no era posible que un hecho tan trascendente como el homicidio de Prats se hubiese planeado sin una conexión local. Ésta había estado dada por Arancibia Clavel, a quien, justamente por su colaboración en el hecho, lo habían premiado pocos días después del homicidio con el nombramiento como representante del Banco del Estado de Chile. Después de decir estas cosas, Moreno Ocampo trazó un paralelismo entre los casos Letelier y Prats. Dijo así que de la misma manera que en el de Letelier se había

tenido por acreditada la ayuda local para el homicidio —colaboración que le prestaron a Townley ciudadanos cubanos residentes en los Estados Unidos—, igualmente podía concluirse que Arancibia había sido la conexión local para la muerte de Prats.

El argumento tenía sus bemoles, producto de la diferencia —para nada menor— entre lo que Townley había confesado en ambos casos. Así, mientras que en el caso Letelier, Townley había mencionado específicamente a los ciudadanos cubanos como las personas que lo ayudaron en el homicidio, a Arancibia lo había desvinculado de toda participación en el atentado a Prats.

Luego fue el turno de Guillermo Jorge. De manera prolífica, fue repasando los distintos elementos de prueba acumulados en la causa, en especial en lo atinente al cargo de asociación ilícita. Con un esquema parecido al pensado por nosotros, se hicieron frecuentes invocaciones a los memorandos de Arancibia Clavel y a los testimonios que probaban sus conexiones con la DINA y con las actividades ilícitas de esa organización. Un detalle importante que esa acusación puntualizó fue que la creación del Departamento Exterior de la DINA había coincidido aproximadamente con la llegada de Arancibia Clavel a la ciudad de Buenos Aires.

En esta acusación, con un énfasis que nosotros no habíamos usado, se intentó demostrar que un hecho de esta envergadura debió originarse necesariamente en una orden del general Pinochet. La rígida cadena de mandos imperante luego del golpe de septiembre de 1973, que varios testigos propuestos por la familia Prats habían enfatizado, daba en verdad bastante crédito a esta construcción.

Una vez concluido este análisis, Moreno Ocampo concretó el pedido de condena al acusado, tanto por el doble homicidio del matrimonio Prats como por el cargo de asociación ilícita agravada. "Reclusión perpetua" fue otra vez la frase que quedó retumbando en el tribunal mientras la noche ponía fin a la tensión de una larga jornada.

Al día siguiente, cerca del mediodía, se reanudó la sesión. La fiscalía a cargo del doctor Raúl Perotti había solicitado tener la mañana libre para poder concluir su propio alegato. A diferencia de lo hecho por los querellantes particulares, la fiscalía había preparado una larga acusación por escrito cuyas partes centrales fueron leyendo los fiscales Perotti y Di Masi, aunque matizando la lectura con algunos comentarios.

Justamente haber recurrido a ese método hizo de su presentación algo muy orgánico, donde todas las circunstancias del brutal homicidio aparecían puntualmente detalladas. Las conclusiones de los expertos en explosivos, las hipótesis sobre el tipo de bomba utilizada y la crudeza del informe de las autopsias fueron elementos que esta acusación cubrió de manera rigurosa.

En lo que hace al cargo de asociación ilícita, hubo otra vez un largo *racconto* de las cartas más incriminatorias de Arancibia Clavel. No por repetidas, las enormidades que esas cartas confesaban sobre el funcionamiento de una organización dedicada al tráfico de armas y al hostigamiento y secuestro de personas consideradas enemigas de los gobiernos del Cono Sur dejaron de tener un fuerte impacto.

La parte final del alegato de los fiscales se refirió a la cuestión de la custodia del general Prats. En el esquema de los fiscales, se había tratado en realidad de una custodia "nunca implementada" justamente como parte del plan para matar a Prats. El papel del comisario Gattei fue nuevamente objeto de cuestionamientos, recordándose su visita al lugar de los hechos luego del atentado, su negativa de haberse entrevistado con uno de los amigos de Prats, de nombre Adorni, su extraño interrogatorio —no reflejado en la causa— de Ramón Huidobro y su calidad de captor de exiliados chilenos, como había sido el caso de Valenzuela Bejas. La fiscalía también resaltó la estrecha unión entre Arancibia y Gattei, todo lo cual confirmaba la versión de Morata Salmerón sobre el papel de Arancibia Clavel de haber permitido que el asesino de Prats obrara sin temor a ser interceptado por nadie. Era evidente que Morata Salmerón, con su testimonio, había convencido a más de uno.

El pedido de condena de la fiscalía coincidió con el de las demás acusaciones. Con esto se había cerrado una importante etapa del juicio. El doctor Vaccare, a cargo de la presidencia del tribunal, llamó a un cuarto intermedio hasta el día siguiente por la tarde. Todas las miradas convergieron en los defensores, quienes tenían por delante la tarea de responder a esta tanda de imputaciones.

## 56. "Arancibia Clavel es un chivo expiatorio"

El miércoles 15 de noviembre, alrededor de las tres de la tarde, comenzó el alegato de la defensa. El abogado Eduardo Gerome tomó la palabra y con tono firme declaró que nadie dudaba de que el homicidio del general Prats y de su esposa había sido un hecho horroroso, pero su defendido Arancibia no era más que un chivo expiatorio, al que se pretendía cargarle la culpa de algo en lo que no había tenido ninguna participación.

El testimonio central de este proceso, argumentó, era el del verdadero asesino, Michael Townley. Y éste había sido muy claro en su declaración, en el sentido de que había conocido a Arancibia después del atentado. En su confesión Townley había explicado que la muerte de Prats fue un encargo de la DINA, que Espinoza había intervenido en su financiación y que Iturriaga Neumann le había señalado en concreto el domicilio de los Prats. En síntesis, se sabía qué rol había desempeñado cada uno, y Arancibia Clavel no había tenido ninguno.

Mientras el doctor Gerome seguía hablando con energía y mucha seguridad, yo pensaba que su razonamiento era impecable en la medida en que Townley no hubiese mentido. Como para contestar a mis pensamientos, Enrique Terrarosa —el otro defensor— empezó a argumentar que Townley hubiera tenido mucho para perder si mentía, y en cambio, nada que ganar. Esto era así, siguió diciendo, pues en el momento de declarar Townley gozaba en los Estados Unidos de un sistema de protección de testigos y de una serie de beneficios producto de su confesión anterior por el caso Letelier, todo lo cual lo perdería si se develaba que había mentido en este proceso. El argumento desde ya tenía su peso, aunque las lealtades humanas, así también como las deslealtades, son algo que suele desafiar la lógica de los razonamientos. Si como yo suponía, Arancibia había protegido a Townley en 1978 cuando se debatía su posible extradición a la Argentina por el caso Prats, y si muchos años después Townley había sentido que debía devolver las muestras de lealtad recibidas, es algo que tal vez nunca podamos develar completamente. La defensa, claro está, argumentó lo mejor que pudo en apoyo de una explicación de los hechos, de la misma forma en que, en sentido opuesto, lo habíamos hecho nosotros un par de días atrás.

Los abogados de la defensa siguieron con su alegato, para el

cual era evidente que se habían preparado muy bien. Argumentaron que, de haber Arancibia intervenido en el homicidio de Prats, no era razonable que hubiese decidido permanecer luego en el país como lo hizo, con riesgo de que lo capturaran. Se apoyaron también en que todos los memorandos y cartas de Arancibia que le habían secuestrado eran posteriores al homicidio de Prats y que incluso el texto de los primeros revelaba que Arancibia estaba recién en el proceso de búsqueda de información, lo cual mostraba que hacía poco tiempo que había llegado al país. La defensa se apoyó naturalmente en el testimonio de los amigos y familiares del acusado, de los que surgió que lo habían visto en Santiago de Chile en distintas ocasiones antes del homicidio de Prats. En respuesta a algo que habíamos dicho en nuestra acusación, los doctores Gerome y Terrarosa dijeron que no era cierto que todas esas presencias de Arancibia en Chile hubiesen sido durante fines de semana. Atacaron además los testimonios de quienes, como Hernández Anguita, Sofía Montecinos, Mujica Mujica, Ossorio Mardónez, Eyzaguirre Valderrama y Poklepovic Klammer, habían hablado de la efectiva presencia de Arancibia en Buenos Aires antes del homicidio diciendo que el tiempo transcurrido impedía tener ese hecho por totalmente acreditado. Dónde estaba la verdad en todo esto era otra vez algo que dependía de la credibilidad de cada testigo.

Con mucho énfasis, argumentaron luego que no estaba probado el rol concreto que Arancibia había tenido supuestamente en el homicidio de los Prats. Ésta era la parte central del cargo de homicidio y era natural que los mayores esfuerzos de la defensa se concentraran en esta cuestión. Los testimonios tanto de Morata Salmerón como de los fiscales estadounidenses, el del agente Cornick del FBI y el de los policías chilenos Castillo Bustamante y Jofré Cabello desfilaron bajo el análisis crítico de los defensores. En el caso de Morata, señalaron, era evidente su enemistad con Arancibia Clavel. Además, este testigo —siguieron diciendo— tampoco había dado razones convincentes de por qué culpaba a Arancibia por el retiro de la custodia del general Prats.

Respecto de la custodia misma, también pusieron en duda que Prats alguna vez la hubiese tenido, con lo cual no era razonable achacarle a su cliente haber retirado algo que no se sabía bien si había existido.

Al atacar el cargo de asociación ilícita, fue evidente que los

defensores tenían ya menos elementos a su favor. Primero, la defensa cuestionó la aplicación al caso de la calificación de asociación ilícita agravada. Como era previsible, pidieron que por el tiempo transcurrido se considerase que el hecho estaba prescripto.<sup>22</sup> En otras partes de su alegato los defensores criticaron que a Arancibia se le atribuyeran hechos posteriores a la muerte de los Prats, respecto de los que, dijeron, no se le había hecho hasta este juicio ninguna imputación concreta. Este razonamiento de la defensa no era correcto. Desde el momento mismo de la detención de Arancibia por la jueza Servini, ésta le había preguntado repetidas veces por su pertenencia a la DINA. También se le habían mostrado entonces las carpetas con las cartas y los memorandos secuestrados que probaban que el acusado había tomado parte de una organización ilícita destinada al tráfico de armas y al seguimiento y secuestro de personas. Pocos días después, la jueza le había dictado prisión preventiva no sólo por el homicidio de los Prats, sino también por el cargo de asociación ilícita. No era verdad, en suma, que la acusación por asociación ilícita hubiese aparecido sorpresivamente en este juicio.

Pero al margen de la debilidad de este argumento, el alegato de la defensa, sobre todo respecto del cargo de homicidio, terminó en mi impresión siendo una pieza bien articulada y sólida. Se habían hecho ya cerca de las seis de la tarde y el tribunal anuncaba el último cuarto intermedio antes de darle al acusado la oportu-

<sup>22</sup> El argumento de la defensa era, en verdad, algo más complejo. Desde el año 1974 en adelante se habían dictado distintas leyes más severas en materia de asociación ilícita y se habían creado formas agravadas que antes no existían como respuesta a los movimientos guerrilleros que asolaron el país durante la década de 1970. Nuestra posición al acusar había sido que las leyes posteriores al ingreso de Arancibia en la DINA le eran igualmente aplicables, pues el delito de asociación ilícita consiste en "tomar parte" en una asociación o banda, de manera que mientras una persona siga perteneciendo a esa asociación renueva día a día su voluntad de "tomar parte". En el caso de Arancibia, dado que él había integrado la DINA entre 1974 y por lo menos 1978, nuestra postura era que se le podían aplicar las variantes de asociación ilícita más graves que el Congreso había sancionado. Su actitud de continuar formando parte de la asociación había demostrado su desprecio por esas leyes. La defensa, claro está, no coincidía con esta interpretación.

tunidad de decir algo en su favor y citarnos a todos a una última jornada para la lectura del veredicto final.

## 57. "Soy inocente". ¿Lo era?

*"Soy inocente. No tuve nada que ver con el homicidio de Prats, por el que quieren responsabilizarme."*

Era la mañana del 20 de noviembre, y el presidente del tribunal acababa de preguntarle a Arancibia Clavel si tenía algo que decir en su descargo antes de que el tribunal se retirara a deliberar y anunciara, por la tarde, la sentencia que pondría fin a este juicio. Arancibia Clavel, luego de haber permanecido en absoluto silencio durante los últimos cuarenta días, había hecho uso de su derecho a hacer una manifestación final. Aun sin hablar demasiado, había proclamado enfáticamente que era inocente. ¿Lo era?

Aquí es donde, debo admitirlo, me resulta casi imposible ser objetivo, y mucho menos imparcial. Pero aun así, y tal vez por deformación profesional, me encuentro tentado a decir algo. No tengo duda de que este juicio había permitido, de manera clara, revivir aspectos siniestros de la historia reciente de las naciones del Cono Sur. Arancibia Clavel era parte de esa historia. Su paso por la Argentina de los años setenta no había sido un hecho inocente ni mucho menos. Él había sido una pieza esencial en un esquema de hostigamiento a ciudadanos chilenos exiliados en la Argentina y un vehículo importantísimo para la implementación y ejecución del macabro "Operativo Colombo". También había trabajado una estrecha relación de amistad con el asesino confeso de Prats y Letelier y había servido de vehículo para una intrincada red de tráfico de armas, documentos de identidad falsos y transmisión de información muy sensible en materia de desaparición de personas a ambos lados de la cordillera. Todo ello, como parte de las actividades ilícitas de la "Organización Cóndor". De nada de todo esto era él inocente, y una ejemplar condena por su participación en una asociación ilícita era lo que, a mi entender, claramente se merecía.

Si las pruebas recolectadas por la justicia argentina durante más de veinte años permitían además responsabilizarlo por el homicidio de Prats, era ya algo más opinable. En nuestra acusación, al igual que lo hicieron los abogados de la familia Prats y la

fiscalía, habíamos tratado de demostrar que un hecho de tanta gravedad como el atentado a Prats, que necesariamente contó con un apoyo local, había tenido en Arancibia un colaborador de importancia. Muchos caminos conducían a pensar que él había desempeñado un papel instrumental en el retiro de la custodia del general Prats aprovechando sus contactos con quien estuvo a cargo de ella. Había también en la causa judicial algunos testimonios en apoyo de esa interpretación. La defensa, claro está, había hecho lo suyo y con seriedad al sembrar dudas sobre el poder de convicción de esos testimonios.

Cuando el presidente del tribunal, doctor Martínez Sobrino, declaró que se fijaba un receso hasta las 18 para escuchar el veredicto final, todos los actores en este juicio —supongo que no Arancibia, el actor principal— respiramos aliviados. Habíamos dado lo mejor de todos nosotros y sólo nos restaba esperar. Recuerdo haberme dirigido a la mesa de los abogados de Arancibia, y a una distancia prudencial de éste, haber intercambiado palabras cordiales y deseos de suerte con los defensores. Tanto ellos como yo teníamos en claro que los enfrentados en la causa eran las partes que representábamos, y no nosotros. Además, nuestros crucecitos durante el juicio habían sido siempre con altura y sin ingresar jamás en faltas de respeto o ataques personales. Bastante drama tenía este proceso en sí mismo, como para andar sumándole otros.

### *58. El final*

La sala de audiencias que habíamos estado utilizando por cerca de dos meses tenía esa tarde un lleno total. Detrás de las mesas ocupadas por los abogados de las partes acusadoras —nosotros por Chile y los abogados de la familia Prats— se había ubicado el periodismo, con sus cámaras fotográficas y de filmación. El sector correspondiente al público estaba también repleto, y Arancibia Clavel se había sentado en el lugar correspondiente al acusado, con sus abogados defensores rodeándolo.

Sofía, María Angélica y Cecilia Prats, junto con sus maridos y otros familiares próximos, estaban igualmente presentes en los sitios que habían solidado ocupar durante el juicio. En otro sector de la sala estaba la familia de Arancibia Clavel. Quizá fuera éste el

último día en que todas estas personas, tan separadas por sus distintos intereses en el juicio, eran llamadas a convivir bajo el mismo techo.

El ingreso de los jueces en el recinto se demoró largamente. "Cuando tardan es que no hay acuerdo", o "espero que no nos hagan volver otro día", eran algunos de los comentarios que circulaban entre los presentes. Los teléfonos celulares de los periodistas funcionaban continua y frenéticamente. Eran ya cerca de las ocho de la noche, y me imagino que los enviados de cada medio de prensa debían tener que responder ante los programadores de noticias que les reclamaban por alguna definición.

Con Hernán Gullco estábamos comprensiblemente ansiosos. Nuestros leales ayudantes durante todo el juicio se habían hecho también presentes para darnos el aliento final. Por supuesto las especulaciones eran si habría condena, si ésta sería sólo por el cargo de asociación ilícita, o si el tribunal se habría convencido, además, de la intervención de Arancibia en el homicidio de los Prats. Estas especulaciones, obvio era decirlo, estaban en cabeza de todo el mundo.

Finalmente aparecieron los secretarios del tribunal, los doctores Adriana Pallotti y Tomás Rush, pidiendo a los presentes que nos pusiéramos de pie. Los jueces estaban a punto de ingresar en la sala. Recuerdo en ese momento haber discutido con un hombre de prensa que pretendía que me quedara sentado porque —supongo— mi cabeza le obstruía la visión de su cámara fotográfica. De manera enérgica, le dije que no pensaba sentarme cuando el tribunal me había pedido exactamente lo contrario y que en todo caso se corriera él. El episodio habrá durado un segundo, pero reflejaba las tensiones despertadas ante la inminencia del veredicto final.

El juez Martínez Sobrino anunció que podíamos sentarnos. En tono pausado, dijo que el juicio oral y público había llegado a su fin y que era hora de dar a conocer el veredicto al que se había arribado. Ante un silencio absoluto empezó a leer lo que el tribunal había resuelto "por mayoría" de sus miembros. Esto, en palabras simples, quería decir que no había habido acuerdo de los tres jueces. Dos (Roqueta y Martínez Sobrino) habían votado en una dirección y uno (Vaccare) en sentido diverso.

Trascartón, se leyó que lo resuelto por esa mayoría era: *Condenar a Enrique Lautaro Arancibia Clavel por haber tomado par-*

te en una asociación de tres o más personas destinada a cometer delitos, agravada por poseer una organización de tipo militar, disponer de armas de guerra y explosivos, estar integrada por más de diez miembros y compuesta por oficiales y suboficiales de fuerzas armadas y de seguridad, actuando de manera de poner en peligro la vigencia de la Constitución, y además, por considerarlo partícipe necesario de la muerte de Carlos Prats y su esposa Sofía.

Vale decir, el acusado había sido condenado por los dos cargos en su contra, por lo que, terminó de anunciar el juez Martínez Sobrino, la pena que se le imponía en ese instante era la de reclusión perpetua, más inhabilitación absoluta por todo el término de la condena, más el pago de las costas o gastos del proceso.

El juez Martínez Sobrino levantó la mirada de las hojas que estaba leyendo y dirigiéndose al acusado le dijo: "*Señor Arancibia Clavel. Su juicio ha terminado*".

Y así fue.

## EPÍLOGO

### APELACIONES Y DESENLACES

#### 59. *Conociendo la sentencia*

Una semana después de dictado el veredicto del Tribunal Oral, las partes fuimos citadas para conocer los fundamentos del fallo. La sentencia era muy extensa, y recuerdo haberme quedado hasta muy tarde en una de las oficinas del tribunal, esperando que nos dieran una copia de lo resuelto.

La primera parte del fallo era el voto de los Jueces Roqueta y Martínez Sobrino. Al principio se ocupaban —en mi opinión muy bien— de explicar las enormidades de los crímenes que la asociación ilícita formada por Arancibia Clavel había cometido, entre ellos, el asesinato del matrimonio Prats. La sentencia hizo un repaso del rol de Arancibia como integrante de la DINA Exterior, actuando con el apoyo de fuerzas de seguridad argentinas, para permitir operativos de secuestros, torturas y desapariciones de personas consideradas enemigas del régimen de Pinochet. También hubo un buen desarrollo del "Plan Colombo" y del papel trascendente desempeñado por Arancibia, lo cual quedaba totalmente probado con el hallazgo en su poder de cédulas de identidad de desaparecidos chilenos. La intervención del acusado en el operativo de secuestro de Laura Elgueta fue también recordado por estos jueces, junto a una larga serie de consideraciones relativas al tráfico de armas, explosivos y documentación falsa, todo lo cual mostraba que Arancibia Clavel había cometido, tal como lo habíamos acusado nosotros, el delito de asociación ilícita agravada.

La segunda parte de la sentencia se refería ya al cargo de homicidio. En un comienzo, se explicaba bien cómo había quedado probado que el crimen de Prats había sido obra de la DINA. Se mencionaba que al General le habían negado el pasaporte que le hubiera permitido dejar nuestro país, recordándose sus frustrados pedidos de ayuda ante las amenazas que estaba recibiendo

por considerarse que, desde el exilio, constituía una amenaza para el régimen de Pinochet. Su eliminación, entonces, había sido producto de una acción concertada desde el poder chileno, la cual había contado con un apoyo local. Luego de eso, se analizaba la responsabilidad concreta de Arancibia Clavel. Aquí debe concederse que la sentencia decaía en cuanto a su fuerza, en parte por las dificultades —confesadas por los jueces— en reconstruir un hecho ocurrido hacia tantos años. Los jueces dieron por probado que Arancibia había estado en la Argentina al momento del asesinato de Prats, recordaron sus vínculos con el comisario Gattei, y concluyeron que su rol como único apoyo local de la DINA en la Argentina para un operativo de semejante envergadura había sido facilitarles a los asesinos de Prats el cuadro de situación necesario para llevar a cabo el atentado. En ese contexto, hablaron de cosas tales como el establecimiento y posterior retiro de la vigilancia de Prats, sugiriéndose que Arancibia había sido una pieza clave en la planificación del homicidio, justamente por ser la única persona destacada en Buenos Aires al momento de los hechos.

Estas razones justificaban la imposición de la pena de reclusión perpetua que el tribunal había anunciado la semana anterior.

También en esa oportunidad pudimos conocer los fundamentos del voto en disidencia del doctor Vaccare. En un largo y detallado voto, este juez se ocupó primero del cargo de asociación ilícita, sosteniendo que ese hecho debía considerarse prescripto (o sea, que no se lo podía ya juzgar), dado el largo tiempo transcurrido entre que Arancibia Clavel había dejado de pertenecer a la asociación que integró y el momento en que la justicia argentina decidió su llamado a indagatoria por ese hecho. Este criterio del juez Vaccare se apoyó en que, a su entender, el delito que correspondía aplicarle a Arancibia era el de asociación ilícita simple, y no el agravado por el cual lo habíamos acusado nosotros. Había aquí una compleja cuestión técnica, relativa a cuál era la ley que realmente podía aplicársele a Arancibia Clavel, en razón de que las leyes que penan la asociación ilícita en nuestro país habían variado durante los años en que él perteneció a la DINA. Con todo, lo trascendente era que este juez no refutaba que ese delito se hubiese cometido. Sólo indicaba que, en su opinión, había ya transcurrido el plazo dentro del cual su juzgamiento era posible.

Pero la parte más enfática de su voto tenía que ver con el cargo de homicidio. Aquí el juez Vaccare disintió con lo que ha-

bían concluido sus colegas, sosteniendo que el juicio no había permitido probar qué rol concreto desempeñó Arancibia, como para adjudicarle ser un cómplice del asesinato. En particular, Vaccare invocó que el asesino confeso, Michael Townley, había dicho que él había conocido al acusado después del homicidio y no antes.

Ésas eran las posturas de los jueces actuantes, y seguro habría apelaciones de la defensa en camino.

#### *60. El debate ante la Corte Suprema: los delitos de lesa humanidad*

Las apelaciones por lo resuelto en la sentencia dictada contra Arancibia Clavel terminaron radicándose, recién a fines del año 2001, ante la Corte Suprema de Justicia.

En el medio, el caso pasó por la llamada Cámara de Casación Penal que, en síntesis, mantuvo la condena de Arancibia por el homicidio, al rechazarse la apelación presentada por su defensa. El argumento de los jueces de la Casación fue que el juicio había probado suficientemente el rol de Arancibia como cómplice del homicidio. También en este caso había habido una disidencia de uno de los jueces.

Pero la sorpresa la había dado este Tribunal al resolver, a fines del año 2001, que la asociación ilícita debía considerarse prescripta. Así, se rechazaba la calificación de asociación ilícita agravada que había elegido el tribunal oral, y se absolvía a Arancibia por ese cargo. Para resolver de esta manera, la Cámara de Casación había desechado dos argumentos que utilizamos frente a ese tribunal. Primero, que las leyes más duras que se habían sancionado en la Argentina a partir de la década del setenta para combatir actos de terrorismo se aplicaban también a quienes —desde los gobiernos militares de Argentina y Chile— habían incurrido en un verdadero terrorismo de Estado. Los jueces de la Casación simplemente entendieron que esto no era así, como si la vara para juzgar actos de tanta gravedad se aplicara sólo a los actos cometidos por particulares, y no a los de quienes, desde el poder público, cometan toda suerte de tropelías en nombre de un Estado y se valen de las prerrogativas propias del poder al que han subvertido con su conducta.

El segundo argumento que la Cámara de Casación rechazó, bien que éste era uno que habíamos utilizado de manera subsidiaria, fue que los delitos muy graves cometidos desde una estructura de poder, y que tuvieran por finalidad la persecución, desaparición y tortura de enemigos ideológicos, resultaban imprescriptibles, por aplicación de principios aceptados de derecho internacional.

Ante la sentencia de la Cámara de Casación Penal que rechazó estos argumentos, presentamos en nombre del gobierno de Chile un recurso extraordinario de apelación a la Corte Suprema. Para entonces, la Corte tenía también radicada ante ella la apelación de la defensa de Arancibia Clavel por el cargo de homicidio, que seguía subsistente en su contra.

## *61. Larga espera y la declaración de imprescriptibilidad*

La Corte Suprema se tomó más de dos años para resolver las apelaciones pendientes. En varias oportunidades había trascendido periodísticamente que la Corte elegiría el caso Arancibia para fijar una posición acerca de si los delitos muy graves cometido por estructuras estatales de poder, y que involucraran torturas y desapariciones, calificaban como crímenes "contra la humanidad", según el derecho internacional. También había trascendido que la Corte tomaría este caso como "testigo", para afirmar que ante esa clase de delitos los imputados no pueden alegar el paso del tiempo para escapar de una condena penal.

Al final, los trascendidos probaron ser ciertos. En el mes de agosto de 2004 la Corte dictó sentencia en el caso Arancibia, y declaró en un fallo que despertó mucho interés periodístico que los delitos de lesa humanidad resultan imprescriptibles.

Con independencia de la compleja cuestión legal de si los delitos gravísimos deben prescribir o no, y si está bien aplicar principios de derecho internacional para el juzgamiento de los delitos cometidos en el territorio de un país, lo resuelto por la Corte Suprema en el caso Arancibia me dejó una satisfacción personal. Por lo pronto, que se eligiera el recurso que habíamos presentado nosotros en nombre del gobierno chileno, para dictar un fallo de tanta trascendencia. Pero además de eso, durante todo el juicio habíamos bregado mucho por llamar la atención del tribu-

nal sobre la enormidad de los delitos planeados, y en buena parte ejecutados, por la asociación ilícita que integraba Arancibia Clavel. Nuestra paciente lectura durante las audiencias de los memorandos que detallaban de manera escalofriante las tareas de hostigamiento y captura de personas luego desaparecidas, la utilización de cadáveres irreconocibles, las listas de desaparecidos, o por caso, las cédulas viajeras para el "Operativo Colombo", eran ejemplos de que la asociación ilícita integrada por Arancibia Clavel era realmente monstruosa, y excedía en mucho su eventual responsabilidad por el homicidio del matrimonio Prats.

Luego de una considerable espera, la Corte Suprema de la Argentina venía a darnos la razón. Para calificar la asociación ilícita integrada por Arancibia Clavel como un crimen de "lesa humanidad", la Corte debió hacer un repaso de los hechos que habían quedado demostrados en el juicio oral. En su fallo, la Corte dijo que la función de Arancibia Clavel había sido "*el facilitar y apoyar los delitos del grupo por medio de la consolidación de una red de informantes y contactos con funcionarios policiales y militares destinados a obtener datos sobre posibles perseguidos y, en su caso, a garantizar la impunidad de los autores materiales de crímenes de lesa humanidad*".

También dijo la Corte argentina que había quedado acreditado ante el tribunal oral que:

*"Enrique Lautaro Arancibia Clavel tomó parte a partir de marzo de 1974 y hasta el 24 de noviembre de 1978 de una asociación ilícita (la Dirección de Inteligencia Nacional —DINA Exterior—, dependiente del gobierno de facto de Chile), que contaba con al menos 10 miembros, y cuya actividad consistía en la persecución de opositores políticos al régimen de Pinochet exiliados en Argentina. Esto incluía secuestros, sometimiento a interrogatorios bajo tormentos, sustracción de sus identificaciones para su reutilización previa falsificación, etc. Dentro de la organización, Arancibia Clavel tenía por función formar en Buenos Aires una red paralela de informantes que aportaran datos sobre los perseguidos. Asimismo, estuvo presente durante el allanamiento y la aplicación de torturas a la ciudadana Laura Elgueta, fueron encontrados en su poder documentos de identidad utilizados para dificultar la identificación de los asesinados, utilizaba identidades falsas y ocultaba sus actividades de inteligencia aparentando ser empleado del Banco de Estado de Chile".*

En otro pasaje de su resolución, la Corte equiparó la gravedad de estos hechos de desapariciones cometidas en suelo argentino a los crímenes del régimen nazi o a los perpetrados desde la KGB. La conclusión de la Corte argentina, entonces, fue que los mismos calificaban como delitos de "lesa humanidad", y debían ser considerados imprescriptibles. La sentencia de la Cámara de Casación, que había declarado la prescripción y la imposibilidad de condenar a Arancibia como miembro de la organización destinada a cometer ese tipo de hechos, quedaba revocada.

Al día siguiente de dictarse este fallo, recibí un llamado de un periodista chileno preguntándome qué pensaba de las declaraciones de un familiar de Arancibia Clavel, que decía que él era el "pato de la boda" de una interna política argentina. Mi respuesta fue que, más allá de cualquier consideración política, la condena de Arancibia Clavel por el delito de asociación ilícita era un acto de absoluta justicia, y que la prueba acumulada en su contra había sido abrumadora.

Es el día de hoy que sigo manteniendo esto con total convicción.

## 62. *Más problemas de Arancibia con la Justicia*

Poco después de dictarse el fallo de la Corte los diarios volvieron a ocuparse de los aspectos más dramáticos del "Plan Cóndor" en la Argentina, y otra vez apareció en el centro de la escena Arancibia Clavel. Sin que hubiera yo seguido este caso ni su desarrollo posterior, había llegado el momento en que Arancibia enfrentara un juicio oral y público por su participación en el secuestro de Laura Elgueta, aquella ciudadana chilena que había declarado durante el juicio por el homicidio de los Prats. Justamente después de ese testimonio, los abogados por Chile habíamos pedido al tribunal que se ordenara la formación de un nuevo proceso contra Arancibia Clavel, por los delitos de privación ilegal de la libertad y torturas en contra de Laura Elgueta. Al dictar la sentencia condenatoria respecto del acusado, los jueces Roqueta y Martínez Sobrino habían anunciado que efectivamente se instruiría ante otro tribunal una causa criminal por estos delitos.

Este proceso en contra de Arancibia Clavel donde Laura Elgueta era la víctima, junto a su cuñada Sonia, había seguido su

curso regular entre los años 2000 y 2004, cumpliéndose con las etapas de procesamiento, prisión preventiva y requerimiento de la Fiscalía de elevación a juicio oral. Así se llegó al juicio celebrado, otra vez en el edificio de Comodoro Py pero ante un tribunal distinto del que intervino en la causa Prats, en los últimos días del mes de septiembre de 2004.

Los diarios de esos días dieron cuenta del desarrollo de ese juicio. Laura Elgueta volvió a comparecer y a explicar cómo había sido secuestrada y torturada en un procedimiento conjunto de fuerzas de seguridad argentino-chilenas, en el marco del nefasto "Plan Cóndor", procedimiento en el que había participado Arancibia Clavel. También declararon los padres de Laura Elgueta, por haber sido testigos presenciales del secuestro de su hija y de la cuñada de esta última.

Al concluir las audiencias, la fiscalía y la abogada que representaba a Laura Elgueta como parte acusadora pidieron que Arancibia fuera sentenciado a quince años de prisión. El tribunal oral actuante lo condenó finalmente a la pena de doce años de reclusión.

### 63. ¿Y el homicidio?

Recién en marzo de 2005 la Corte Suprema resolvió la última apelación pendiente vinculada con el cargo de homicidio del matrimonio Prats por el que se había condenado a Arancibia Clavel como partícipe. Una mayoría de cinco jueces de ese tribunal rechazó la apelación, con lo que la condena quedó firme y sin posibilidad de ningún recurso posterior. La postura de los jueces fue que el caso no presentaba cuestiones constitucionales de suficiente entidad como para justificar la intervención de la Corte Suprema.

Esta decisión de la Corte requiere de alguna explicación. Es evidente que todos los casos son de una gran importancia para el litigante que actúa en ellos y resulta obvio que un proceso donde intervenga un Estado extranjero como parte —y en el que se discute la posible responsabilidad penal de quien aparece acusado como cómplice en un homicidio, sobre todo si la víctima ha sido una persona de las características del general Prats— despierte suficiente atención como para que ese caso revista gran trascen-

dencia. Pero estos criterios de "trascendencia" no necesariamente se proyectan a lo que un tribunal excepcional, como es la Corte Suprema, puede entender como justificativo para asumir jurisdicción e intervenir en un proceso ya fallado y concluido en las instancias anteriores. Lo decidido por la Corte en el caso Prats, al rechazar la apelación de la defensa de Arancibia Clavel por su condena como cómplice del homicidio, significó exactamente eso. Con independencia de la gran publicidad que el caso había alcanzado, y con prescindencia de todas las connotaciones que lo transformaron en un proceso muy importante, una mayoría del tribunal consideró que no existían cuestiones de índole constitucional de suficiente entidad como para que la Corte interviniese.

Tres jueces de la Corte votaron en sentido contrario. Afirman que el caso sí presentaba aspectos constitucionales importantes, pues la sentencia condenatoria del tribunal oral no había determinado de manera clara ni concreta cuál era la conducta que específicamente había cumplido Arancibia Clavel como para considerarlo un cómplice en el homicidio del matrimonio Prats. También dijeron que esa posible intervención de Arancibia sólo había sido inferida por su rol dentro de la asociación ilícita que había planeado y ejecutado el doble asesinato, pero que esa sola pertenencia no era suficiente para concluir que él había desempeñado un rol concreto en el atentado. La hipótesis de que Arancibia, como el único espía de la DINA estacionado en Buenos Aires, efectivamente colaboró en el homicidio, no había quedado para estos jueces demostrada de manera fehaciente en el juicio. Por estas razones entendían que la apelación de la defensa debía haber prosperado, sólo en lo relativo a la condena por el doble homicidio. No así, en cambio, en lo referido al cargo de haber integrado Arancibia Clavel una asociación ilícita la cual, recordó uno de estos jueces, había cometido delitos de tanta gravedad como para ser considerados de "lesa humanidad" y por lo tanto imprescriptibles.

#### **64. Cierre**

El caso Prats vio así concluidas todas sus etapas judiciales en la Argentina. Paralelamente, la justicia chilena abrió también un proceso considerado histórico en ese país, a fin de juzgar las

conductas de los máximos jerarcas de la DINA, en una cadena de mandos de la que sería injusto excluir al general Pinochet. Ello fue el resultado de una decisión de la Corte Suprema de Chile de rechazar los distintos pedidos de extradición que le cursó la justicia argentina, pero asumiendo Chile el compromiso de juzgar en su suelo a todos aquellos responsables del homicidio del matrimonio Prats. En ese juicio, que se encuentra en este momento en etapa de preparación, será de mucha importancia todo lo que la justicia argentina pudo determinar sobre la efectiva intervención de la DINA en este brutal atentado y sobre el descarnado funcionamiento en las naciones del Cono Sur de la nefasta "Organización Cóndor".

En lo personal, la sentencia de la Corte implicó también la posibilidad de cerrar un capítulo muy importante de mi vida adulta, del cual este libro, con sus más y sus menos, ha tenido la pretensión de ser un fiel testimonio.

## Bibliografía consultada

- Bermúdez, Norberto y Gasparini, Juan, *El testigo secreto*, Javier Vergara Editor, Buenos Aires, 1999.
- Boimvaser, Jorge, *Los sospechosos de siempre*, Planeta, Buenos Aires, 2000.
- Branch, Taylor y Propper, Eugene, *Labyrinth*, Penguin Books, New York, 1983.
- Calloni, Stella, *Los años del lobo*, Ediciones Continente, Buenos Aires, 1999.
- D'Andrea Mohr, José Luis, *Memoria debida*, Colihue, Buenos Aires, 1999.
- Dinges, John y Landau, Saul, *Assassination on Embassy Row*, Pantheon Books, New York, 1980.
- Freed, Donald, *Death in Washington*, Lawrence Hill & Co., Westport, Connecticut, 1980.
- Harrington, Edwin y González, Mónica, *Bomba en una calle de Palermo*, Editorial Emisión, 1987.
- Martín de Pozuelo, Eduardo y Tarin, Santiago, *España acusa*, Plaza & Janés, Barcelona, 1999.
- Matus Acuña, Alejandra y Artaza, Francisco Javier, *Crimen con castigo*, Empresa Periodística La Nación, Santiago de Chile, 1996.
- Nilson Cezar, Mariano, *Operación Cóndor*, Ediciones Lohle Lumen, Buenos Aires, 1998.
- Prats González, Carlos, *Memorias*, Pehuen, Santiago de Chile, 4<sup>a</sup> ed., 1996.

## **ANEXO DOCUMENTAL**

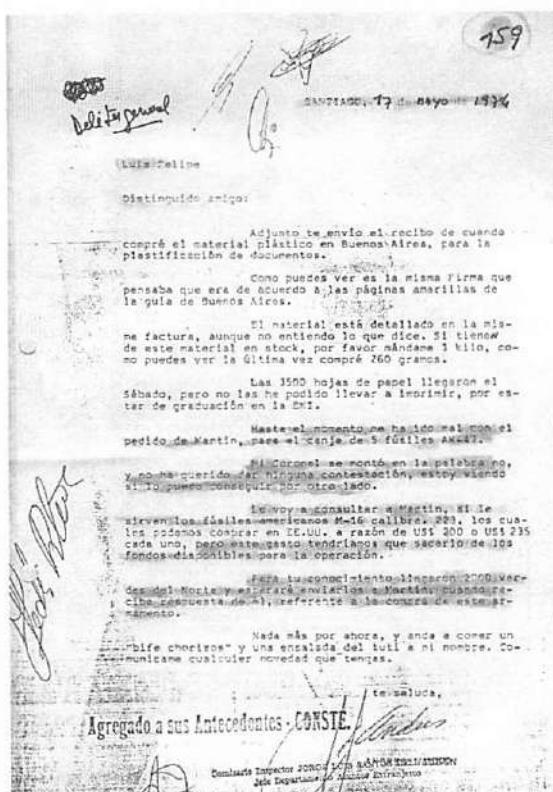
Memorándum escrito por Arancibia Clavel donde solicita cooperación para trasladar detenidos de la Argentina a Chile e informa sobre "elementos subversivos eliminados por izquierda".

-ACUSO DE RECIBO DE INFORMACION DE CLAUDET Y MIRISTAS A TRAVES DE VIDENTE. DE FUERON ENTREGADAS LAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES.

-RAWSON SOLICITA EN UN MOMENTO DETERMINADO LA UTILIZACION DE TERRENO CHILENO PARA MANTENER GUARDADO A UN EQUIPO DE UNAS 5 PERSONAS. EL TRANSPORTE SE HABIA EN UN HERCULES ARGENTINO. ARGENTINA PAGARIA LOS GASTOS DE MANTENCION. YO LE ADELANTE QUE NOSOTROS NO TENDRIAMOS NINGUN INCONVENIENTE EN OFRECERLES "ESTAS COMODIDADES". DE TODAS MANERAS CONFIRMEME ESTA SOLICITUD.

EL EJERCITO ESTA ATACANDO A LA SUBVERSIÓN "POR DERECHA Y POR IZQUIERDA",  
ES DECIR, ALGUNOS PESCADOS PASAN AL PODER EJECUTIVO Y EL RESTO SON RIP.  
EN ESTA SEMANA SIE ELIMINO "25 ELEMENTOS DELINCUENTES SUBVERSIVOS" CO-  
DOS POR "IZQUIERDA".

Carta de "Andrés Wilson" (Michael Townley) a Arancibia Clavel relativa al tráfico de armas.



Hasta el momento me ha ido mal con el pedido de Martin, para el canje de 5 fusiles AK-47.

Mi Coronel se montó en la palabra no, y no ha querido dar ninguna contestación, estoy viendo si lo puedo conseguir por otro lado.

Le voy a consultar a Martin, si le sirven los fusiles americanos M-16 calibre. 223, los cuales podemos comprar en EE.UU. a razón de US\$ 200 o US\$ 235 cada uno, pero este gasto tendríamos que sacarlo de los fondos disponibles para la operación.

Para tu conocimiento llegaron 2000 verdes del Norte y esperaré enviarlos a Martin, cuando reciba respuesta de él, referente a la compra de este armamento.

Memorándum de Arancibia Clavel que da cuenta de solicitudes del Ejército Argentino de "silenciadores y métodos de fabricación de cartas explosivas".

1124. PATCHES OF BUCHSA.

Adjunto recortes de prensa del periódico 15/3/77 al 23/3/77 de los diarios LA NACION, EL DEMOCRATICO, EL CLARIN y LA RAZON, referentes a los siguientes temas:

- NOTICIAS REFERENTE A CHILE
- NOTICIAS REFERENTE A PERU
- NOTICIAS REFERENTE A BOLIVIA
- SITUACION INTERNA ARGENTINA
- RELACIONES EXTERIORES ARGENTINAS-DERECHOS HUMANOS
- EXTREMISMO
- HERETICAS RELIGIOSAS
- MEDIOS DE INFORMACION GENERAL

### 147-2. PATRIMONI DE RECINTAS

ADJUNTOS:  
-CACETA MARINERA, N°367  
-PRENSA ARGENTINA, N°195  
-CHILE EN LA NOTICIA, N°63  
-CARTA POLITICA, N°41

### 1.62.3. COMENTARIOS VARIOS.

-Hoy nuevamente me han contactado grupo de oficiales de inteligencia del tercer cuerpo de Ejercito con asiento en Córdoba, están en desacuerdo con la política seguida por Videla y la mayoría de sus generales y quieren tomar sus propias medidas, me han solicitado: **SILENCIADORES, METODOS DE FABRICACION DE CARTAS EXPLOSIVAS**, e inclusive la idea de operar en conjunto con gente nuestra para determinados objetivos. La respuesta mia fue la de esperar. Ruego tomar una decisión rápida con respecto a este punto. Este grupo tiene "camaradas" en todos los puntos de Argentina, algunos con puestos claves como ser Director de la Escuela de Inteligencia Militar.

-La presentación de GEORGE WEGNER en la Embajada en el dia de hoy se prestando a toda clase de comentarios internos. Ya se rumores que es un oficial de Dina.

Sin más, atentos saludan

LUIS FELIPE ALMENDRAZ

Informe de Arancibia Clavel sobre la entrega a la DINA de un "matrimonio de origen judío" que "ya no existía".

DE : BUENOS AIRES-LUIS FELIPE  
A : SANTIAGO-CRISTIAN  
MAYI: INFORMES VARIOS

BUENOS AIRES, 17 de Julio de 1977/

4.1. RESEÑA DE LA CIA EN SANTIAGO.

Con respecto a este punto he sabido que estos funcionarios DINA han tenido problemas similares. Lo cual indicaría un patrón común. Si se necesitara hacer una gestión directa al Comandante de la 2da División (Floody), no tendría ningún problema en hacerla. Asimismo, la Intermedia sabrá si recopistaría el trámite del Diagnóstico Portales.

4.2. CASO MURATA SALMERON.

Finalmente tomé contacto con CITTANI, ex SIC, vinculado a DIAZ IVYSSIM, patrón por un tiempo de MURATA. Todos los antecedentes que tiene CITTANI en los habría entregado en su oportunidad a VICTOR BARRIA, incluso BARRIA sabía de la permanencia de MURATA en Mendoza. CITTANI ofreció todo en colaboración para este caso.

Estoy esperando los informes sobre DIAZ IVYSSIM y CIA para obtener mejor información del caso que ya lo informé oportunamente.

4.3. INFORMACIONES GENERALES DE ARGENTINA.

Te adjunto copia de mi memo 15h-n enviado a LUIS GUTIERREZ. Te adjunto revista DOCUMENTO POLITICO, N°5. La gente de este país sabe lo mismo que organiza el CONGRESO SOBRE REFORMA DEL ESTADO que común de su organización es enviar con fecha 7/7/77.

Con fecha 8/7/77 me contactó comisario AMBROSIO RODRIGUEZ, quien me planteó que su permanencia en Buenos Aires peligraba debido a que estaba haciendo averiguaciones sobre un matrimonio de origen judío STUTMAN. Aparentemente Rodríguez tomó contacto con altas jefes del Ejército Argentino en el área Seguridad, los que le indicaron de forma indirecta que este matrimonio "ya no existía". Me aclaró Rodríguez que este matrimonio habría "sido vendido" por KLEIN(chileno) vinculado con el caso (RAVIR). Rodríguez también me informó que había tomado contacto directo con nuestro GERENTE el que le había indicado que no amerita nada con venir a la Argentina. El informe oficial del CICR (Comité Cívico Argentino) es que fueron entregados (B101 Men) a funcionarios DINA. Rodríguez mantuvo contacto con la colectividad judía de la ciudad de Buenos Aires. Rodríguez me manifestó que se manifestaron al interior de traspasar el poder económico establecido en Argentina hacia Chile. Me hace que olvidarse que RODRIGUEZ es un hombre de HUGO ROSENDE, político chileno financiado hace muchos años por la colectividad judía chilena. Rodríguez se manifestó que tanto él como su entrelazo con nuestro GERENTE el día LUNES 11/7/77, donde la plantearon todo en lo que consistía en su viaje. Rodríguez tomó contacto con el CORONEL BOTO de la Embajada para pedirle cooperación el cual se negó "diplomaticamente".

A Rodríguez lo acompañaban ROLANDO MOLINA y CARLOS MONTAÑE, los tres viajaron a Chile el Sábado 9/7 en LAN CHILE.

SIN MÁS, ATENTOS SALUDOS

LUIS FELIPE ALEMPARTE DIAZ

Con fecha 8/7/77 me contactó comisario AMBROSIO RODRIGUEZ, quien me planteó que su permanencia en Buenos Aires peligraba debido a que estaba haciendo averiguaciones sobre un matrimonio de origen judío STUTMAN. Aparentemente Rodríguez tomó contacto con altas jefes del Ejército Argentino en el área Seguridad, los que le indicaron de forma indirecta que este matrimonio "ya no existía". Me aclaró Rodríguez que este matrimonio habría "sido vendido" por KLEIN(chileno),

diciendo que no amerita nada con venir a la Argentina. El informe oficial del CICR (Comité Cívico Argentino) es que fueron entregados (B101 Men) a funcionarios DINA. Rodríguez mantuvo contacto con la colectividad

Carta de Arancibia Clavel con referencias a "extremistas" perseguidos.

BUENOS AIRES, 16 de Diciembre de 1977

Estimado amigo:

Te adjunto copia de mi memo 176-U dirigido a LUIS

Cotierra.

Te adjunto para tu mejor:

"MERCURIO", N° 706.

"BUENOS AIRES EN CIFRAS".

"ESTRUCTURA Y REPRESENTATIVIDAD Y EVOLUCION..."

Con respecto al extremista que me referia en mi carta anterior se trataba de HORACIO MAOTTA ROSSMAN, por lo

que veo fueron bastante eficientes.

Te ruego hagas llegar los siguientes sobre:

GENERAL MANUEL CONTRERAS.

CORONEL PEDRO ESPINOSA.

LFGULFYO GUIDO POLI.

Agradeciendo de antemano, te saludo hasta la pró-

xima.

COPIHUE.

Cóndor

Te ruego a ti que no te dejas de la mano  
de este tipo y de suerte que no te pase de  
alguno de preocupacion. Te ruego se un  
problema

Agregado ~~de~~ Antecedentes - CONST.

Comisario Inter - Jefe de los CANTOS DEL AMIGO  
Jefe de la Oficina de Asuntos Extranjeros

Permanente en la Oficina de la Defensa  
y de la Seguridad Interna

Con respecto al extremista que me referia en mi carta anterior se trataba de HORACIO MAOTTA ROSSMAN, por lo que veo fueron bastante eficientes. Te ruego hagas llegar los siguientes sobre: GENERAL MANUEL CONTRERAS, CORONEL PEDRO ESPINOSA, LFGULFYO GUIDO POLI.

Memorándum de Arancibia Clavel por el cual llama la atención de la preparación de la delegación chilena en la "reunión Cóndor".

BUENOS AIRES, 20 de Julio de 1978  
D 218

DE: BUENOS AIRES  
A: SANTIAGO-EDUARDO GUTIERREZ  
RAT: ENVIO NORMAL

201.1. Material de Prensa.

Adjunto recortes de prensa del periodo 12/7/78 al 19/7/78, de los diarios: LA PREGUNTA COMERCIAL, EL CLARÍN y LA RAZÓN, referente a las siguientes temáticas:

- Noticias referente a Chile.
- Canal de Despacho y situación en annex.
- Noticias referente a Perú.
- Noticias referente a Bolivia.
- Situación político interna Argentina.
- Ejército Argentino.
- Armada Argentina.
- Fuerza Aérea Argentina.
- Extremismo y derechos humanos.
- Económica.
- Iglesia.
- Relaciones exteriores Argentina.
- Relaciones Brasil-Argentina.
- Antifascista.
- Verba de Interés general.

201.2. Material de Radiodifusión.

Adjuntos:

- La Semana, N°89.
- Semana, N°95.
- Semana, N°445.
- Casta Políticos, N°56.
- Cabildeo, N°17.
- Informe de Prensa, N°22.
- Informe de Prensa, N°23.
- Estrategia, N°51.
- Comex, N°229/230.

201.3. Comunicaciones Verbal.

-A la fecha no ademas recibe de las semanas 198-X al 200-X, 66 insistido en la credencial de un canal de televisión sindicalismo argentino, solicitado reiteradamente en numerosa ocasiones.

-Insistido en la credencial de un canal de T.V para ~~PERU~~ CHILE.

-Insistido en la consideración de un aumento en las remesas mensuales.

-Insistido cuando estos mensajes lleguen a vuestro poder, ruego enviar tales a ~~los~~ a su que se ha sucedido recibo de los mismos, así es tiene con totalidad su llegada y el tiempo de desvío.

-Llamó la atención el diferente nivel(muy superior) que presentó la delegación chilena a la reunión Cóndor, tanto las personas como las delegaciones paraguayas y bolivianas.

-Este informe lo hizo presente el Coronel Sosa, Comandante del Regimiento de Infantería N° 1 Fátricier.

-Insistido en la credencial de un canal de T.V para ~~PERU~~ CHILE.

-Insistido en la consideración de un aumento en las remesas mensuales.

-Llamó la atención el diferente nivel(muy superior) que presentó la delegación chilena a la reunión Cóndor, realizada en Buenos Aires, con respecto a las delegaciones paraguayas y bolivianas.

-Este informe lo hizo presente el Coronel Sosa, Comandante del Regimiento de Infantería N° 1 Fátricier.

Memorandum de Arancibia Clavel por el cual adjunta lista de desaparecidos "eliminados por izquierda por las fuerzas de seguridad".

1037  
Nº 21.- JUAN JOSÉ TORRES, miércoles 2/6/76, expresidente de Bolivia. Tenía 55 años. Fue llevado al ministerio de Justicia, fue asesinado en un camino de tierra que une San Antonio de Areco a San Andrés de Giles, en la zona conocida como curtel septimo. Tenía las dos veneduras y presentaba tres impactos de balas en la cabeza, vestía traje oscuro. Ver memo anterior, donde se dan más datos.

33.-RAMONIA AMURADA, 17 de Junio 1976.

40.-Herranegolido Alfonso CUENCA. \*

41.-HUGO ALBERTO PONCE. \*

42.-ALICIA ESTHER HEDDA. \*

43.-CARLOS RENICIO BURGOS OC-LUMA. \*

44.-SANTACIO ALBERTO PEREIRA. \*

45.-ESTHAN GELPINA. \*

Entre ellos fueron eliminados por tropas del III Cuerpo de Ejército en Córdoba.

46.-JORGE RICARDO BIGHARDO, domingo 13/6/76, Capitán de Corbeta, fue asesinado a pocas metros de su casa, estacionado su automóvil, la 11 hora en pleno centro de la ciudad, tenía 45 años. Ocurrió en La Plata (Provincia de Buenos Aires). Bighardi se había retirado en 1971 por disentir con "algunas" de sus jefes.

47.-PEDRO NESTOR ETCHVERRÍA, lunes 14/6/76, expremio, fue asesinado en su propio garaje de su casa, fue asesinado a balazos. Su domicilio es Granadero 1800 de la Ciudad.

48.-LUIS HUGO ROBERTO SANDOVAL, miércoles 19/6/76.

49.-Juan CARLOS VILLALBA. \*

50.-Sergio TUDUQUE (apodo "Tudu"). \*

51.-OFICIO LÓPEZ DE AMARAS. \*

52.-DÍCTOR ERICANDO CARRIZA. \*

Todos ellos eran trabajadores de las Minas y Fábricas Navalas del Estado, fueron asesinados y asesinadas. Fueron encontrados en una ranura del costado del casillero que lleva la localidad de Villa Belgrano, en el Belgrano de la Provincia de Buenos Aires.

53.-JESÚS MARÍA FRON, sábado 19/6/76, exprofesor de la Universidad Nacional de San Luis, fue hallado muerto en un casco cerca de Villa Mercedes donde residía. Su cadáver presentaba innumerables impactos de bala. Fron había sido declarado prescindible recientemente por actividades sospechosas de manipulación.

54.-JULIO SANTIAGO MARÍNELA, miércoles 8/7/76, capitán de Ejército de CA 4.

55.-el 70.-La noche anterior se hallaron escombros de edificios en el Río de la Plata,

sobre la costa de Uruguay, sigue siendo motivo de la atención pública ya que las víctimas, oportadas y atadas con alambres, presentan signos de torturas y mutilaciones. El último cuerpo-según distillan cables procedentes de Colonia y Montevideo- apareció flotando en aguas de Colonia y llevó a 15 el número de cadáveres rescatados del río.

(Uruguay, Julio de 1976, An. 3072/76 "M" 11 Int E)

ADJUNTO ESTA LISTA DE TODOS LOS MUERTOS Y DESAPARECIDOS. LA LISTA VA CLASIFICADA SOLAMENTE POR MES, ES DECIR, EN ESTAS LISTAS VAN TANTO LOS MUERTOS "OFICIALISTAS" COMO LOS "NO OFICIALISTAS". ESTE TRABAJO SE LOGRO CONSEGUIR EN EL BATTALÓN 601 DE INTELIGENCIA DEL EJERCITO, SITIO EN CALLAO Y VIAMONTE DE ESTA CAPITAL, QUE DEPENDE DE LA JEFATURA. II. INTELIGENCIA-EJERCITO DEL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO Y DEL ESTADO. POR JEFATURA DEL EJERCITO.

ESTAS LISTAS CORRESPONDEN AL ANEXO 74888.75/1 A 11, EAI y al ANEXO 74889.75/1d

LOS QUE APARECEN EN NISN SON AQUELLOS CUERPOS IMPENSIBLE DE IDENTIFICAR, CASI EN UN 100%, CORRESPONDEN A ELEMENTOS EXTREMISTAS ELIMINADOS "POR IZQUIERDA", POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.

ESTOS TIENEN COMPUTADOS 22.000 ENTRE MUERTOS Y DESAPARECIDOS, DESDE 1975 A LA FECHA.

EN PROXIMOS ENVÍOS SEGUIRÁ AMPLIANDO LAS LISTAS.

Unas atentas saludos LUIS FELIPE ALEMPARTE DIAZ.

ADJUNTO ESTA LISTA DE TODOS LOS MUERTOS Y DESAPARECIDOS. LA LISTA VA CLASIFICADA SOLAMENTE POR MES, ES DECIR, EN ESTAS LISTAS VAN TANTO LOS MUERTOS "OFICIALISTAS" COMO LOS "NO OFICIALISTAS". ESTE TRABAJO SE LOGRO CONSEGUIR EN EL BATTALÓN 601 DE INTELIGENCIA DEL EJERCITO, SITIO EN CALLAO Y VIAMONTE DE ESTA CAPITAL, QUE DEPENDE DE LA JEFATURA. II. INTELIGENCIA-EJERCITO DEL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO Y DEL ESTADO. POR JEFATURA DEL EJERCITO.

ESTAS LISTAS CORRESPONDEN AL ANEXO 74888.75/1 A 11, EAI y al ANEXO 74889.75/1d

LOS QUE APARECEN EN NISN SON AQUELLOS CUERPOS IMPENSIBLE DE IDENTIFICAR, CASI EN UN 100%, CORRESPONDEN A ELEMENTOS EXTREMISTAS ELIMINADOS "POR IZQUIERDA", POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.

ESTOS TIENEN COMPUTADOS 22.000 ENTRE MUERTOS Y DESAPARECIDOS, DESDE 1975 A LA FECHA.

EN PROXIMOS ENVÍOS SEGUIRÁ AMPLIANDO LAS LISTAS.

Unas atentas saludos LUIS FELIPE ALEMPARTE DIAZ.

Nómina de muertos de los meses de enero y febrero de 1975 donde Arancibia Clavel consignó los cuerpos NN "sin cabeza y manos".

NÓMINA DE MUERTOS DURANTE 1975. NOMBRES. OCUPLICIÓN. LUGAR.

ENERO Y FEBRERO.

JUAN J. PEREZ. Oficial. Avellaneda.

SILVIA VEGA. De la P.D.N. San Isidro. X

ESTHER ESPINOZA DE BROWNSTEIN. San Isidro. X

RUFINO ROMAN. Of. Oficio. Agente de policía. Nendora.

EDOYPO ROMITTI. La Plata. X

NN. La Plata. X

NN. La Plata. X

EDMILDO VASQUEZ. La Plata. X

MARINA REJA. Tiro. X

ELIA M. GUTIERREZ. La Plata. X

ABUNDIO BARRAGAN. La Plata. X

JOSÉ VERA. La Plata. X

NN. Hombre. Rosario. X

RAYDE REYNOSO. La Plata. X

JORGE CORREA. Madero Casanova. X

JUAN CARLOS SOTOINGO. Agente de policía. Floresta.

EDU FLORIO. Estudiante. Dolores.

EDUARDO GUTIÉRREZ. Agente de policía. La Matanza.

ELIO HO CORTEZA. Obrero. Tucumán.

NN. Hombre. Villa Carlos Paz.

JORGE BECKER. San Felipe.

NN. Berazategui.

JUAN MAGDALENA. Méjico. Tucumán.

ALBERTO BAHILLAS. Arrimensor. Bahía Blanca.

MARIO COSTELLA. Tucumán.

NICOLAS CHAVEZ. Tucumán.

CARLOS CONTE. Palermo.

Agregado a sus Antecedentes. CONSTE.

Comisario Inspector JORGE LUIS SANTOS DELL'AMICO  
Jefe Departamento Asuntos Extranjeros

PRINCIPAL ALDO RUBEN MOSQUERA  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTRANJEROS

2000-01-1073

THE CANADIAN JOURNAL

THE BOSTONIAN

VIRUS LATENT PERIODS 333

333-3333-3333-3333

32 PRONE-30 : 1.03.1 die.

CIVILES. 2º (Tanto por las Fyas de Seguridad  
por extensión).

N.N. 5 { (Segundo y Tercer de Segundo).  
N. V. Sin cabecera y anexas

Agregado a sus Antecedentes - CONSTE.

Comisario Inspector JORGE LUIS SANTOS DELL'AMICO  
Jefe Departamento Asuntos Extranjeros

~~PRINCIPAL ALDEA PUEBLO MOSQUEIRA  
DEPARTAMENTO PUNTOS EXTRANJEROS~~

Carta de Arancibia Clavel a "Luis Gutiérrez" (comando superior de la DINA) por la cual envía documentos de identidad de "gente RIP".

DE 1. CUELOS AIRES  
A. SASANTJACO-LUIS GUTIERREZ  
MAT. ENVIO NORMAL

137.1. MATERIAL DE PRENSA

Adjunto Boletines de prensa del periodo 26/12 al 31/12 de los diarios LA NACION, LA PRENSA, LA OPINION, EL CRONISTA COMERCIAL, PRENSA LIBRE Y LA RAZON, referente a los siguientes temas:  
-POLITICA INTERNA ARGENTINA  
-NOTICIAS REFERENTE A CHILE  
-EXTREMISMO EN GENERAL  
-NOTICIAS REFERENTE A PERU  
-IGLESIA CATOLICA  
-SITUACION DE EXTRANJEROS  
-CASO BUKOVSKY  
-ATENCIÖN MINISTERIO DE DEFENSA  
-CASO LETELIER  
-NOTICIAS REFERENTE A BOLIVIA  
-CASO BEACHE  
-DETENCION DE BACH CAMO  
-CASO MATOS  
-OC INTELES GENERAL

(Clemente vuelta)

137.2. MATERIAL DE REVISTAS

Adjunto:  
-PRENSA ARGENTINA, N° 154,  
-CAIBIDON, 4,  
-PROGRESO, DICIEMBRE 76,

137.3. VARIOS

Adjunto:  
-7 DOCUMENTOS NACIONAL DE IDENTIDAD, ARGENTINAS  
-4 LIBRETAS CIVICAS ARGENTINAS  
-12 CEDULAS DE IDENTIDAD ARGENTINAS  
-2 PASAPORTES ARGENTINOS  
-2 PASAPORTES BOLIVIANOS  
-1 PASAPORTE ISRAELI  
-1 CEDULA IDENTIDAD BOLIVIANA  
-DOCUMENTACION VARIA.

Toda esta documentación me fue entregada por MARTIN, se me ocurre que es de gente RIP. Observar bien los numeros de documentos y chequearlos con la edad de cada persona, así para futuros trabajos se pueden colocar los numeros exactos.  
A partir del 3/1/77 hasta app el 20/1 me encontraré fuera de Bs.  
As., oportunamente informaré en el teléfono donde me pueden ubicar.  
Sin más, deseándoles un FELIZ AÑO, atentos saludos

LUIS FELIPE ALEMPARTE DIAZ

137.3. VARIOS.

Adjunto:  
-7 DOCUMENTOS NACIONAL DE IDENTIDAD, ARGENTINAS  
-4 LIBRETAS CIVICAS ARGENTINAS  
-12 CEDULAS DE IDENTIDAD, ARGENTINAS  
-2 PASAPORTES ARGENTINOS  
-2 PASAPORTES BOLIVIANOS  
-1 PASAPORTE ISRAELI  
-1 CEDULA IDENTIDAD BOLIVIANA  
-DOCUMENTACION VARIA.

Toda esta documentación me fue entregada por MARTIN, se me ocurre que es de gente RIP. Observar bien los numeros de documentos y chequearlos con la edad de cada persona, así para futuros trabajos se pueden colocar los numeros exactos.

A partir del 3/1/77 hasta app el 20/1 me encontraré fuera de Bs.  
As., oportunamente informaré en el teléfono donde me pueden ubicar.  
Sin más, deseándoles un FELIZ AÑO, atentos saludos

LUIS FELIPE ALEMPARTE DIAZ

Carta de Arancibia Clavel a "Andrés Wilson" (Michael Townley) por la cual envía cédulas de identidad en blanco para facilitar la desaparición de personas.

AMÉRICA  
SUD  
CHILE

Estimado Andrés

Hoy me he reunido con el jefe y la infanta. Están el jefe de los asesinos y también el jefe principal de los "quijotes", lo que me imaginaba no la quedó satisfecho. Me han prometido lealmente contigo KAY DIA y te diré algunas detalles quijote plazos hoy. ;  
 La infanta me ha indicado que las operativas que se están realizando deben a la medida del general director, no será conveniente la venta de dicha fábrica.

Tengo la impresión que antes de cerrar el negocio querré reunirme contigo y con Guillermo. Te informaré pronto de esto.

SCHOOL OF NURSING

Come to us, we will give you 100,000 dollars on this deal.

Líndero de óculos para hombres	28	$\mu$	6.100.000
para mujeres	28	$\mu$	5.500.000
para hombres	33	$\mu$	2.000.000
para mujeres	33	$\mu$	1.700.000

no Au nodes

...el mundo, tres de hombres y tres de mujeres y dos e

10. Informo que el 10 de enero de 1968 se llevó la cuenta del ultimo viaje de Martin y Viana con el número 10-187-Che. Se llevó también US 3 valés de plásticos enviados anteriormente. Estos billetes de US 18-7 se recuperaron en la primera oportunidad.

THE JOURNAL OF CLIMATE

Luis Echegaray

Entiendo, entiendo.

Hoy me he reunido con Martín y le informé sobre el esunto de las armas y tambien sobre el problema de los "quiliates", lo

Como te lo pides te envío las cedulas en biondo para hombres y mujeres.

Número de células para hombres en el orden de	26	edad=5, 100,000
dijadas	26	edad=5, 900,000
hombres	33	edad=5, 200,000
dijetas	33	edad=5, 700,000

De todas maneras verifica con las cédulas que obte  
Te mando tres de habéas y tres de muiscas y dos a

Carta enviada a Arancibia Clavel para que ayudara a capturar personas luego desaparecidas.



Se le ha indicado a Vicente que no debe tomar contacto con Osvaldo, y que debe compartimentar su trabajo con el tuyo. Esta última recomendación también debes observarla tú. Debe quedar claro que ambos trabajan redes diferentes, y deben formarse redes distintas de informantes (Vicente debe quedarse con los contactos oficiales con los Servicios amigos, con las autoridades, con los Jefes de Servicios, etc.) y Daniel debe quedarse con los Oficiales Superiores de la P.D.A., con los Jefes de Servicio, etc.). Tú debes ser la caja.

¿Sirvió la foto de HUMBERTO SOTOMAYOR?. ¿Era él CLAUDIO?

¿DANIEL?, el correo del MIR detenido, corresponde a FERNANDO ALARCON OVANDO?. Si esto es efectivo, estaríamos interesados en su traslado a Chile. "Daniel" tiene contactos con EDGARDO ENRIQUEZ que es necesario obtener y utilizar para permitir su captura.

De la documentación capturada a "Daniel", se desprende que RUY MAURO MARINI ("LUIS"), segundo hombre del C.E. del MIR y con amplias vinculaciones con la JCR, viajó en estos días a Argentina con su identidad verdadera, para entrevistarse con EDGARDO ENRIQUEZ. Ver la posibilidad de capturarlos.

Memorándum que da cuenta de la publicidad obtenida por el "Operativo Colombo" y del plan relativo a la aparición de 15 "criollos".

Lamentablemente hasta el momento la publicidad sobre el caso COLOMBO ha sido casi nula. Revista *Malena* ha entrevistado a **MARTIN** para saber exactamente que es lo que pasó. En esta semana están presentes los dos restantes que aparecerán dentro de 15 "trípticos". Espero que la publicidad sea mejor. Mayores anticipaciones los daré personalmente en *Barrios y Barrios*, el 14 de diciembre.

Con respecto a TOMAS, no puedo adelantarte mucho sólo que éste quedó en conciencia con los "ejecutivos", por deshida a la "resiente visita", TOMAS casi no ha estado visible ni contactable, espero hacerle también mañana ya que no infórmate que estará en Capital Federal. Aparentemente no habrá dificultad para nuestra "reencuentro".

Ultimamente (2 días 6 3), la Asociación ha establecido

MARTIN me solicitó atención de fotografías, para aproximadamente 7 personas, espero llevarlas oírme.

Tambien me habló (ofrecio) un negocio con INKA

Observe en el N°2 de "HUYA CO.,".

Unas atentas saludos

СОУДНЫЙ ПРИМЕР АКТУА

### Apparatus and Materials

EMERSON ALD. REEDER MARKET

CONFIDENTIAL INFORMATION WHICH IS THE PROPERTY OF  
AT&T CORP. OR ITS SUBSIDIARIES

EMERSON ALD. REEDER MARKET

Lamentablemente hasta el momento la publicidad sobre el caso COLMBO ha sido casi nula. Recién mañana me entrevistaré con MARTÍN para saber exactamente qué es lo que pasó. En esta semana están prometidas las dos restantes que aparecerán con 15 "cribilladas". Espere que la publicidad sea mejor. Márquez anticipa

MARTIN me solicitó atención de fotografías, para aproximadamente 7 personas, espere llevarlas en mi coche.



Con respecto a oficiales de Fuerza Aerea:

Comodoro (Coronel) OSCAR JULIA, Secretario general de la Universidad de Córdoba, este oficial es el brazo derecho del Brigadier CAPELLINI, se levantó al año pasado en la Gobernación Aerea de Mendoza. Esté en la actualidad nuestra.

Comodoro ZEHOLI, idem anterior.

A nivel del Gobierno de la Provincia estuve con el Capitan de Ejercito Guillermo FREITES, auditor, jefe del despacho del Gobernador, también miembro del "Comando".

Ademas de estos contactos de tipo militar mantuve conversaciones con científicos de la Universidad y catedráticos. Los primeros me ofrecieron todos los antecedentes sobre el Misil encontrado días atrás en campos de pruebas de la guerrilla. Un informe completo es los enreves espesos que llegue.

Resumiendo considero que este viaje es lo más positivo que se ha llegado a tener a nivel de contactos de absoluta confianza y por el nivel en que se encuentran estas personas, por este motivo estoy a disposición del Gerente General para informarle personalmente sobre estas entrevistas. No hay que dejar pasar esta ocasión.

102.3.5. Movimientos en el ambiente castrista argentino corran un sinnumero de rumores, se tiene entendido que al Videla no cambia su maneras de proceder sería respijado por la linea dura, inclusiva se habla del 29 del presente como fecha tope, de oficiales que estarían presionando serian FERNANDEZ, SUAREZ, MASON y CAPELLINI.

102.3.6. El Embajador Rojas, se encuentra enfermo con una hernia de disco, lo que le hace trabajar dolorosamente.

102.3.7. En el ultimo congreso de publicistas realizado en Bariloche, dentro de la delegación chilena encabezada JORGE CABALLERO, ex socio en Radio Magallanes de ANTONIO BENEDICTO, socio actual de AGUSTIN HINOSTROZA, relacionador público de Farmacia Ferré. Esto es P.C. Como dato auxiliar CABALLERO tiene una insignia del Caleuche.

102.3.8. La acotación que le hice a ANDRES por teléfono, como mensaje para LUIS GUTIERREZ, era sobre mi viaje a Córdoba y la necesidad que tengo de tener en forma urgente un comentario sobre esta gestión.

Sin más, atentos saludos

LUIS FELIPE ALEMPARTE DIAZ.

Resumiendo considero que este viaje es lo más positivo que se ha llegado a tener a nivel de contactos de absoluta confianza y por el nivel en que se encuentran estas personas, por este motivo estoy a disposición del Gerente General para informarle personalmente sobre estas entrevistas. No hay que dejar pasar esta ocasión.

102.3.8. La acotación que le hice a ANDRES por teléfono, como mensaje para LUIS GUTIERREZ, era sobre mi viaje a Córdoba y la necesidad que tengo de tener en forma urgente un comentario sobre esta gestión.

Sin más, atentos saludos

LUIS FELIPE ALEMPARTE DIAZ.

## Agradecimientos

Escribir este libro fue mayormente un esfuerzo personal. Pero sería injusto decir lo mismo respecto de los hechos que él relata, donde la colaboración recibida fue mucha y de variada índole. Quiero agradecer ahora, pues, a las personas que me ayudaron a litigar el caso Prats. Ellas están mencionadas o referenciadas en el texto y aunque alguna haya tenido mayor exposición que otra, todas fueron fundamentales para que me haya sentido apoyado y estimulado durante el largo proceso que este libro cubre.

Quiero también recordar a los dos hombres de derecho que mucho incidieron en mi vida profesional y cuya influencia espero perdure en los años que tengo por delante. Uno es mi padre, Genaro Carrió, ya fallecido, de quien aprendí de chico el valor de los derechos humanos. El otro es el profesor George W. Pugh de la Escuela de Derecho de la Universidad de Louisiana, quien supervisó hace ya más de veinte años mi posgrado en esa casa de estudios y toleró mis esfuerzos por escribir una tesis que luego, merced a su apoyo e interés, se transformó en un libro. George Pugh fue quien inculcó en mí un sentido del deber y una noción de humanismo que, gracias a Dios y sobre todo a él, no me han abandonado nunca. Ambos, a su manera, están presentes en este libro y recordarlos es también un acto de justicia.

En Editorial Sudamericana seguramente son muchas las personas que ayudaron para que esta obra viera la luz. De todas ellas un reconocimiento especial va para Paula Viale, por sus palabras de aliento en los momentos en que más las necesitaba.

## Índice

Introducción .....	7
--------------------	---

### PRIMERA PARTE APRENDIENDO HISTORIA MODERNA

1. <i>La caída de un espía</i> .....	11
2. <i>Chile necesita un abogado</i> .....	12
3. <i>La primera impresión: memorandos, la DINA y el cargo de asociación ilícita</i> .....	15
4. <i>El caso Letelier, "Andrés Wilson" y algunas menciones sobre el "Cóndor"</i> .....	17
5. <i>La versión de Arancibia en su indagatoria</i> .....	19
6. <i>Estudiando el expediente: el hecho principal y su primer desenlace</i> .....	21
7. <i>Aparece en escena Townley/Wilson/Enyart</i> .....	23
8. <i>Una causa paralela: Arancibia y sus actividades como espía</i> .....	24
9. <i>El extraño desarrollo de esta causa de espionaje</i> .....	27
10. <i>Vuelta a la causa Prats: Arancibia y su primera declaración en este proceso</i> .....	28
11. <i>Otras constancias del expediente y la frustrada extradición de Townley</i> .....	29
12. <i>Los esfuerzos de las hijas de Prats. Amenazas y el confuso rol del comisario Gattel</i> .....	30
13. <i>El cerco sobre Prats y la negativa a entregarle su pasaporte</i> .....	32

14. <i>Las amistades de Arancibia en Buenos Aires y su llamado a prestar indagatoria</i> .....	33
15. <i>Recapitulación y unos cuantos cabos sueltos</i> .....	34

**SEGUNDA PARTE  
TRABAJANDO DE ABOGADO**

16. <i>"Queremos un trabajo profesional"</i> .....	37
17. <i>Los archivos del terror</i> .....	39
18. <i>"Cóndor"</i> .....	44
19. <i>"Colombo", listas de desaparecidos y cédulas de identidad viajeras</i> .....	47
20. <i>"Colombo" explicado, las "chapas" y la más desalmada forma de colaboración</i> .....	52

**TERCERA PARTE  
CAMINO AL JUICIO**

21. <i>Pruebas en camino</i> .....	55
22. <i>Imprecisiones de la policía sobre el atentado</i> .....	56
23. <i>Un señor asustado</i> .....	57
24. <i>Testigos por exhorto</i> .....	59
25. <i>Testimonios en el exterior tomados por la propia jueza</i> .....	66
26. <i>¿Y Arancibia?</i> .....	75
27. <i>¿Ayudando a los amigos?</i> .....	76
28. <i>Prolegómenos del juicio y las pericias sobre las cartas de Arancibia y su cédula de identidad</i> ....	79

**CUARTA PARTE  
EL JUICIO**

29. <i>Los actores y el escenario</i> .....	83
30. <i>El comienzo del drama. Cédulas viajeras y declaraciones del exterior</i> .....	86
31. <i>Arancibia vs. Prats</i> .....	88
32. <i>Las otras Prats</i> .....	91

33. Oscuridad en la cuadra .....	92
34. "Títe estuvo siempre con nosotros" .....	94
35. El último "de facto" .....	96
36. De ballarines y teatros .....	97
37. Los Zambelli al rescate .....	99
38. Otra vez Eyzaguirre Valderrama: el "Cóndor" en acción .....	101
39. La hora de los peritos .....	104
40. Testigos por Chile .....	107
41. La DINA al desnudo: "Colombo" y "los 119" .....	110
42. Lágrimas por una amiga .....	114
43. Un catálogo de apodos .....	117
44. "Debió haber una decisión de no entregarle los pasaportes a Prats" .....	118
45. "Gatell me hizo detener, por voluntad del gobierno de Chile" .....	120
46. "Esa mirada no la voy a olvidar nunca" .....	122
47. El tiempo de la defensa .....	126
48. "Arancibia viabilizó el atentado" .....	129
49. ¿Era Morata creíble? Los testimonios estadounidenses .....	134
50. Fiscales vs. Townley .....	137
51. Los testimonios finales .....	139
52. Es la hora de leer .....	148
53. Qué acusar .....	149
54. "Tienen la palabra los representantes del Estado y Gobierno de Chile" .....	151
55. Más acusaciones .....	157
56. "Arancibia Clavel es un chivo expiatorio" .....	160
57. "Soy inocente". ¿Lo era? .....	163
58. El final .....	164

#### EPÍLOGO APELACIONES Y DESENLACES

59. Conociendo la sentencia .....	167
60. El debate ante la Corte Suprema: los delitos de lesa humanidad .....	169
61. Larga espera y la declaración de imprescriptibilidad ....	170
62. Más problemas de Arancibia con la Justicia .....	172

63. ¿Y el homicidio? .....	173
64. Cierre .....	175
Bibliografía consultada .....	177
Anexo documental .....	179
Agradecimientos .....	197